BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.707 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 10 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 9 de Noviembre de 1936

Por avisos varios	2.326.—
" marcas	360.—
" adicional de marcas . . .	332.—
" suscripciones	24.—
" venta de boletines . . .	50.10
Total	3.092.10

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto efectuando nombramientos en el Hospicio de las Mercedes y Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, y dejando sin efecto el Decreto número 60, de 10 de agosto ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

92.268. — N.º 80. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Hospicio de las Mercedes: Ayudante 2.º, (I), Médico Auxiliar al doctor Mario Alberto Sbarbi (Clase 1906, D. M. 4, M. 516.104), en reemplazó del doctor Jorge Harvey Silva, que dejó de prestar servicios por razones de salud.

En el Hospital Común Regional del Centro en Bell - Ville: Auxiliar 1.º (I) (Farmacéutico), al señor Carlos Villada Vázquez (Clase 1906, D. M. 13, Matrícula 2.740.890), en reemplazo del señor Luis B. Núñez, que renunció.

Art. 2.º — Nómbrase con carácter ad-honórem, al doctor Dionisio Oscar Díaz (Clase 1910, D. M. 27, M. 1.633.919), como médico agregado en el Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia. — Al señor Fernando M. de León (Clase 1911, D. M. 2, M. 245.757), como bañero del Asilo Nacional Nocturno.

Art. 3.º — Déjase sin efecto el Decreto número 60, de 10 de agosto ppdo., en la parte que se refiere a la designación del señor José Angel de Las Heras, como Auxiliar Mayor (I) del Asilo de Huérfanos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Decreto de nombramientos en las Colonias de Alienados, en Oliva y Nacional de Menores, en Olivera.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

92.267. — N.º 81. — Vistas las presentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva: Auxiliar Principal (I) al Auxiliar 3.º (I) señor Angel de la Vega (Clase 1887, D. M. 45, Matrícula 2.854 679), en reemplazo del señor Agustín Gastesi, que falleció. Auxiliar 3.º (I) al Auxiliar 6.º Sr. Ramón G. Luque (Cl. 1883, D. M. 45, M. 2.864.148), en reemplazo del señor Angel de la Vega, que se asciende. — Auxiliar 6.º (I) al Auxiliar 8.º (I) de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, señor Francisco P. Oteiza (Clase 1899, D. M. 1, Matrícula 328.000), en reemplazo del señor Ramón G. Luque, que asciende.

En la Colonia Nacional de Menores, en Olivera: Auxiliar 8.º (I) al Ayudante 2.º (III) del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, señor Vicente Lanfranco (Clase 1898, D. M. 45, M. 2.855.680), en reemplazo del señor Francisco Oteiza, que se asciende.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Decreto nombrando Auxiliar 8.º en el Dispensario Antituberculoso de la Boca del Riachuelo, al señor Jorge Horacio Robles.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

92.266. — N.º 82. — Vista la presente propuesta y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Dispensario Antituberculoso de la Boca del Riachuelo: Auxiliar 8.º (I) al señor Jorge Horacio Robles (Clase 1912, D. M. 13, M. 638.364), en reemplazo del señor Alberto M. Robles, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Decreto de nombramientos y reconocimiento de servicios a personal de establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

92.265. — N.º 83. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Administración General: Auxiliar 8.º (I) al señor Adolfo A. López, (Clase 1903, D. M. 2, M. 220.445), con antigüedad del 1.º del corriente y en reemplazo del señor Armando Ciro, que pasa a ocupar igual cargo en el Hospital Vicente López y Planes.

Registro General de Niños: Ayudante 7.º (I) a la señorita Angélica Tezanos Roca, por el término de un año a contar del 1.º de septiembre ppdo., y en reemplazo de la señorita Amelia Eugenia Graziano, que renunció.

Instituto de Maternidad: Auxiliar 4.º (I) al doctor Carlos Martín Barzazza (Clase 1908, D. M. 1, M. 38.770), por el término reglamentario de un año a contar del 16 de julio ppdo.

Hospital Vicente López y Planes: Auxiliar 8.º (I) al señor Armando Ciro (Clase 1911, D. M. 2, M. 244.083), con antigüedad del 1.º del corriente y en reemplazo del señor Adolfo A. López, que pasa a ocupar igual cargo en la Administración General. — Ayudante 1.º (I) a la señorita Pilar Chucea Marín, por el término reglamentario de un año, a contar del 4 de septiembre último y en reemplazo de la señorita Delia C. Covone, que renunció.

Asilo de Huérfanos: Auxiliar 3.º (I) al señor Juan Enrique Lancellotti (Clase 1889, D. M. 2, M. 207.918) con antigüedad del 1.º del corriente y en reemplazo del señor Armando D. Fischer, que renunció. — Auxiliar 6.º (I) al señor Benito Espinosa (Clase 1902, D. M. 2, M. 491.901), por el término de un año a contar del 1.º de agosto ppdo., y en reemplazo del señor Juan Enrique Lancellotti, que asciende.

Hospital Nacional de Alienadas: Auxiliar Mayor (I - Médico) al doctor Juan Carlos de Arizabalo (Clase 1903, D. M. 1, M. 51.772), por el término reglamentario de un año contado desde el día 23 de septiembre ppdo., y en reemplazo del doctor Julio L. Hanón, que renunció. — Ayudante 2.º (I) al señor Eduardo Scandone (Clase 1902, D. M. 68, Matrícula 813.314), por un nuevo período de un año, contado del 1.º de septiembre ppdo.

Solarium de Mar del Plata: Capellán (Clero) al Pbro. Angel Maccarini (Clase 1877, D. M. 22, M. 1.297.??), con antigüedad del 1.º de enero del corriente año.

Hospital Rivadavia: Auxiliar 8.º (I) a la señorita Angela de Oliveira Cézar, con antigüedad del 22 de agosto ppdo. — Ayudantes 2.º (I) por un nuevo período de un año, contado desde el 1.º de septiembre ppdo., a los señores: Ricardo Luis Roa (Clase 1908, D. M. 1, M. 12.490); Enrique Liberatore (Clase 1906, D. M. 4, M. 505.293); Manuel Cogorno (Clase 1911, D. M. 17, Matrícula 922.873); Egidio Candia (Clase 1911, D. M. 1, M. 93.556); Oscar Gesino (Clase 1902, D. M. 3, M. 51.493); Miguel Angel E. Balbi (Clase 1909, D. M. 32, M. 2.050.165); Osvaldo T. P. Gamallo (Clase 1910, D. M. 3, Matrícula 352.621); Jorge Laurent (Clase 1912, D. M. 32, M. 2.049.455) y Ricardo Luis Tamborini (Clase 1912, D. M. 2, M. 253.943). — Ayudantes 2.º (I) por el término reglamentario de un año, contado desde el 1.º de septiembre ppdo., a los señores: Oscar Brazzio (Cl. 1912, D. M. 3, M. 367.886); Joaquín R. Sartorio Riganti (Clase 1912, D. M. 68, M. 1.486.710); Tomás P. A. Braga (Clase 1908, D. M. 15, M. 745.318); Rodolfo J. A. D'Onofrio (Clase 1907, D. M. 1, M. 6.204); Atilio Lucio Aranda (Clase 1911, D. M. 63, M. 3.028.081); Darío V. Orozco (Clase 1907, D. M. 29, Matríc. 1.765.192); Antonio Sanchis (Clase 1911, D. M. 2, Matrícula 264.357); Ernesto F. Carranza (Clase 1911, D. M. 57, Matrícula 3.601.998); Armando A. Mirone (Clase 1912, D. M. 3, M. 322.703); José L. Quintana (Clase 1913, D. M. 14, Matrícula 698.094); y Hugo L. de Fonzo (Clase 1913, D. M. 2, M. 267.088), en reemplazo, respectivamente, de los señores Alberto José Schärer, Federico E. Kattelhake Crámer, Atilio Lucio Aranda, José Souticchio, Félix Eduardo Ambrosetti, Armando A. Díaz Colodrero, Juan Di Corleto, Adolfo García, Emilio S. Gutiérrez, Alfredo G. Pasceri y Enrique A. Torá, cuyos nombramientos caducaron el día 31 de agosto ppdo.

Ayudantes 7.º (I) por un nuevo período de un año, contado desde el 1.º de septiembre ppdo.: a los señores: Isaac Romer (Clase 1911, D. M. 2, Matrícula 243.678); Aníbal M. Cabrera (C. 1909, D. M. 32, M. 2.049.282), y Lorenzo José Parreño (Clase 1911, D. M. 2, Matrícula 358.214). — Ayudantes 7.º (I) por el término reglamentario de un año, contado desde el 1.º de septiembre ppdo., a los señores Emilio S. Gutiérrez (Clase 1909, D. M. 49, M. 3.129.540); Guillermo S. Doglio (Clase 1911, D. M. 1, 108.813); Pedro Bibiloni (Clase 1913, D. M. 2, M. 265.355); Eugenio R. Pietrafesa (Clase 1912, D. M. 3, Matrícula 367.909); Emilio José Cabello (Clase 1911, D. M. 21, M. 1.458.2??); Armando H. Medina (Clase 1912, D. M. 68, M. 821.963); Juan Ignacio Pipalas (Clase 1912, D. M. 22, M. 1.285.519);

Florencio Carlos Rebollini (Clase 1911, D. M. 3, M. 359.277); Horacio F. López Godoy (Clase 1909, D. M. 13, Matrícula 634.462); Dante Alberto Poggi (Clase 1914, D. M. 22, Matrícula 1.289.742); Esteban E. Peyrot (Clase 1912, D. M. 2, M. 248.122); Adolfo R. Gutiérrez (Clase 1914, D. M. 3 M. 374.755); Héctor A. Aguilar (Clase 1913, D. M. 1, M. 125.441); Oscar Eugenio José Darú (Clase 1914, D. M. 2, M. 258.877); Máximo F. Couretot (Clase 1912, D. M. 13, M. 637.858); Alberto Antonio Huarte (Clase 1912, D. M. 23, M. 1.368.208); y César Nelar (Cl. 1908, D. M. 50, M. 3.176.776), en reemplazo respectivamente, de los señores Oscar S. Durán Burgos, Angel Alberto Communales, Antonio Sanchis, Antonio S. Peluffo, Rodolfo J. A. D'Onofrio, Raúl R. Repetto, Joaquín R. Sartorio Riganti, Fernando Juan Cortelezzi, Adolfo Fox, José L. Quintana, Esteban B. Berecochea, Armando A. Mirone, Hugo L. de Fonzo, cuyos nombramientos caducaron el día 31 de agosto ppdo. y de los señores Darío V. Orozco, Tomás P. A. Braga, Oscar Brizzio y Ernesto F. Carranza, que ascienden.

Art. 2.° — Rectifícase el Decreto de 8 de septiembre ppdo., número 73, en la parte que se refiere a la designación del doctor César Antonio Barbieri, como Auxiliar 8.° (1) Médico del Hospital de Niños, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento con antigüedad del 1.° de enero del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 1939.

Art. 3.° — Reconócese los servicios prestados por el doctor César Antonio Barbieri, como Auxiliar 8.° (1) Médico del Hospital de Niños, desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1935.

Reconócese igualmente los servicios prestados por el Presbítero Angel Maccarini, Capellán del Solarium de Mar del Plata, desde el 21 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ministerio de Hacienda

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Acreditada la prestación de 30 años, 2 meses y 16 días de servicios comunes, teniendo en cuenta la edad justificada con la libreta de fojas 1, y el dictámen legal de fojas 37, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 11.923, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y dos pesos con veinte y tres centavos moneda nacional (pesos 232.23 m|n.) a don Medardo Arrigó, Capataz de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años, y debiendo abonar el cargo previo, con anterioridad al goce de este beneficio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.925. — 4.406. — Expte. 38.067 - A - 936. — Dto. N.° 2.561. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos treinta y dos pesos con veintitrés centavos (pesos 232.23 m|n.) moneda nacional, a don Medardo Arrigó, Capataz de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en estas actuaciones no producen confusión acerca de su identidad, y atento y el dictamen legal de fojas 54 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma, y 54 de la 11.110.

Por ello

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 200.58 m|n.) moneda nacional, a don Nazareno Andreucci, Operario de Talleres de Marina de la Dársena Norte.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en seis meses y notificándose en forma auténtica del decreto del Poder Ejecutivo dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fojas 26.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 53 vuelta, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 197.32 moneda nacional, y la Caja de Empresas Particulares con pesos 3.26 moneda nacional. — Descuéntese el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.909. — 4.407. — Expte. 38.045 - A - 936. — Dto. N.° 2.562. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 200.58 m|n.) moneda nacional), a don Nazareno Andreucci, Operario de los Talleres de Marina de la Dársena Norte; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 35 - A - 936. — Probado con la partida de (fojas 72), el fallecimiento de don Carlos Fortunato Almada; justificado su matrimonio con doña María Tovaglieri (fojas 77); acreditado el nacimiento de las hijas Rosaura, Dora, Carmen y Delia Inés, con los certificados de (fojas 78, 80, 82, y 84); que del cómputo de (fojas 90), resulta la prestación de 30 años, 4 meses y 25 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 94 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 93 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma, y 54 de la Ley 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Tovaglieri de Almada, Rosaura, Dora, Carmen y Delia Inés Almada, viuda e hijas del ex Peón del Ministerio de Marina, don Carlos Fortunato Almada, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de abril de 1936), con el haber mensual de setenta y dos pesos (pesos 72.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 51, de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares, con la liquidación de (fojas 93), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 37.46 y la Caja de Empresas Particulares, con pesos 34.54; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está suscrita la solicitud (fojas 86). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.902. — 4.408. — Expte. 38.110 - A - 936. — Dto. N.° 2.563. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de setenta y dos pesos (pesos 72.— m|n.) moneda nacional, a doña María Tovaglieri de Almada, Rosaura, Dora, Carmen y Delia Inés Almada, viuda e hijas del ex Peón del Ministerio de Marina, don Carlos Fortunato Almada; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 63 - C - 935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 26); y atento el dictamen legal de (fojas 27 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta centavos (pesos 257.80 m|n.) moneda nacional a don César Benigno de los Santos Casañas; Auxiliar 6.° en la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 11.923, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo abonarse el importe del cargo previo, con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente 127 - M - 935 Jub., y también acreditar en legal forma que César B. Casañas y César Benigno de los Santos Casañas, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.929. — 4.409. — Expte. 38.113 - C - 936. — Dto. N.° 2.564. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta centavos (pesos 257.80 m|n.) moneda nacional, a don César Benigno de los Santos Casañas, Auxiliar 6.° en la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 98 - Ch. - 936. — Probado con la partida de (fojas 30), el fallecimiento del jubilado, don Alfredo Chamartin, justificado su matrimonio con doña Petrona Elvira Viale (fojas 31); que el resultado negativo de la publicación de edicto (fojas 37 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 37 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Petrona Elvira Viale de Chamartin, viuda del jubilado, don Alfredo Chamartin, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de julio de 1932), con el haber mensual de ciento cincuenta pesos (pesos 150.— m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.923. — 4.410. — Expte. 38.095-C-936. — Dto. N.° 2.565. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta pesos (pesos 150.— m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Elvira Viale de Chamartin, viuda del jubilado, don Alfredo Chamartin; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 36-D-933. — Probado con los informes médicos de (fojas 9 y 9 vuelta), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 32), la prestación de 25 años de servicios; atento el dictamen legal de (fojas 33), y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente Cagliardo; corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y siete pesos con treinta y siete centavos (pesos 67.37 m|n.) moneda nacional, a don Franco De Simone, ex Jornalero del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el tres por ciento. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.903. — 4.411. — Expte. 31.484-D-936. — Dto. N.° 2.566. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y siete pesos con treinta y siete centavos (pesos 67.37 m|n.) moneda nacional, a don Franco de Simone, ex Jornalero del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilació ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 70-F-936. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 15); y atento el dictamen legal de (fojas 16); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos trece pesos con setenta centavos (pesos 213.70 m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Frías de Flores Pinto, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiendo previo al pago abonar el importe del cargo previo, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación 127-M-935. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.926. — 4.412. — Expte. 38.053-F-936. — Dto. N.° 2.567. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con setenta centavos (pesos 213.70 m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Frías de Flores Pinto, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución dereferencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (traducción de la partida de fojas 3 y cómputo de fojas 31), y atento el dictamen legal de fojas 32, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos (pesos 159.39 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Ferraro, Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio, notificándose en forma auténtica el decreto del Poder Ejecutivo dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fojas 24.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago que Miguel Ferraro o Miguel Farraro es una misma persona. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.906. — 4.413. — Expte. 38.052-F-936. — Dto. N.° 2.568. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos (pesos 159.39 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Ferraro, Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 23-G-936. — Probado con la partida de (fojas 28), el fallecimiento del jubilado, don Abel Baltasar González Pinto; justificado su matrimonio con doña Dolores Medina (fojas 29), acreditado el nacimiento de la hija María Elena, con el certificado de (fojas 30); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 42 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 40 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dolores Medina de González Pinto y a María Elena González Pinto, viuda e hija del jubilado, don Abel Baltasar González Pinto, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de marzo de 1936), con el haber mensual de ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 139.55 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente, al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.927. — 4.414. — Expte. 38.098-G-936. — Dto. N.° 2.569 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 139.55 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Medina de González Pinto y María Elena González Pinto, viuda e hija del jubilado don Abel Baltazar González Pinto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
uenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 14-H-936. — Probado con la partida de (fojas 28), el fallecimiento del jubilado, don Franklin Guillermo Horne; justificado su matrimonio con doña Delia Walker (fojas 29); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 33 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Delia Walker de Horne, viuda del jubilado, don Franklin Guillermo Horne, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de agosto de 1936), con el haber mensual de doscientos quince pesos con noventa y nueve centavos (pesos 215.99 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.907. — 4.415. — Expte. 37.983-H-936. — Dto. N.° 2.570. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., acordando pensión de doscientos quince pesos con noventa y nueve centavos (pesos 215.99 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Walker de Horne, viuda del jubilado don Franklin Guillermo Horne; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Acreditada la prestación de 25 años, 5 meses y 9 días de servicios privilegiados, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 1, y el dictamen legal de fojas 29, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con los artículos 18, de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos con cuarenta centavos (pesos 167.40 m|n) moneda nacional, a don Leonidas Reymundo Herrera, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al Poder Ejecutivo, por la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.908. — 4.416. — Expte. 38.082-H-936. — Dto. N.° 2.571. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento sesenta y siete pesos con cuarenta centavos (pesos 167.40 m|n.) moneda nacional, a don Leonidas Reymundo Herrera, Cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 13, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de 20 años, 10 meses y 15 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 205.44 m|n.) moneda nacional, a doña María S. Naspleda, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Esquina. (Corrientes).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de tres años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 21,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre de la beneficiaria de la resolución de fojas 21, es María Josefina Saudjaud de Naspleda.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 21. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.928. — 4.417. — Expte. 31.278-N-936. — Dto. N.° 2.572. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 205.44 m|n.) moneda nacional, a doña María S. de Naspleda, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes), y la de 23 de septiembre del corriente año, declarando que el verdadero nombre de la causante es María Josefina Saudjaud de Naspleda; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo ser previo el pago del cargo formulado en virtud del artículo 9.° de la Ley número 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela de Comercio número 3, de Varones. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

90.261. — 1.314. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Castellano, vacantes en la Escuela de Comercio de Varones número 3, de la Capital, y considerando que la señora Resa Bazán de Cámara es ya profesora en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, con lo que se justifica una excepción a lo preceptuado por el artículo 7.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del mismo decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Varones número 3, de la Capital, profesora de ciencias y letras, Castellano, tres horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señora Rosa Bazán de Cámara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Colegio Nacional de Flores y "Mariano Moreno". — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

91.085. — 1.315. — A fin de proveer horas de ciencias y letras e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Flores: profesor de ciencias y letras, Geografía, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Daniel Inchauti (Clase 1886, D. M. 4, Matrícula 482.935); profesora de idiomas extranjeros, Francés, dos horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. II., inciso a), señora Aída H. M. de Granja; Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital: profesor de ciencias y letras, Matemáticas, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Felipe Anguita (Clase 1896, D. M. 1, Matrícula 57.000).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela de Comercio de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

91.187. — 1.316. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Historia, vacantes en la Escuela de Comercio de Tucumán, por renuncia del señor Carlos María Santillán, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Tucumán, en reemplazo del señor Carlos María Santillán, que renunció, profesor de ciencias y letras, Historia, dos horas semanales, al Abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Agustín Angel López (Clase 1910, D. M. 57, M. 3.103.272).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

91.189. — 1.318. — Vista la renuncia que antecede, y atento a que en la localidad no hay persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye (Córdoba), en el cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, al señor Luis Montes, (Clase 1898, D. M. 46, M. 2.868.401), en reemplazo del señor Luis Alberto Tagliaferri, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela Normal de Monteros. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

91.190. — 1.319. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Historia, vacantes en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), profesor de ciencias y letras, Historia, nueve horas semanales, al abogado y profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I., incisos b y d), señor Humberto Mandelli (Clase 1910 D. M. 2, M. 239.208).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela Normal de La Plata. — Nombramiento profesora de idiomas extranjeros.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

91.191. — 1.320. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, Francés, vacantes en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires), profesora de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°), señorita Helena J. Romano Yalour.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela de Comercio N.° 2. — Nombramiento una hora, señor Giordano

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

91.192.—1321.—A fin de proveer una hora de ciencias y letras, I. Cívica, vacante en la Escuela de Comercio de Mujeres número 2, de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Mujeres número 2, de la Capital, profesor de ciencias y letras, Instrucción Cívica, una hora semanal, al abogado (artículo 2.°, Cap. I., inciso d), señor Antonio A. Giordano (Clase 1892, D. M. 52, M. 3.370.519).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Liceo Nacional de Señoritas número 3, de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

91.193. — 1.322. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, Francés, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas número 3, de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas número 3, de la Capital, y en reemplazo de la señora Blanca W. de Urribarri, que no se hizo cargo, profesora de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°), señora Juana María Obarrio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Salta. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

91.195. — 1.323. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Salta, en reemplazo de la señorita María Torres Frías, que se jubiló, en el cargo de Auxiliar de Música, a la señorita Sara Alvarado Zerda.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, por no haber en la localidad persona con título habilitante, en la Escuela Normal de Salta, y en reemplazo de la señorita María Torres Frías, que se jubiló, profesora de educación física y estética, Música, seis horas semanales, a la señorita Juana Fanny de los Ríos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aceptando permuta de terreno que ofrece la The Catalinas Warehouses and Mole Company Limited.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.528. — 3.555. — Expte. 27.447-A-931. — Vistas las nuevas actuaciones producidas a raíz de las presentaciones de la The Catalinas Warehouses and Mole Company Limited, de fecha 5 de mayo ppdo. (Expte. 8.671-E-936), proponiendo la permuta de un terreno de su propiedad situado en la Capital Federal, en el barrio de la Boca, por otro de pertenencia del Fisco en la zona portuaria, próximo a la Dársena Sud el que podría ser destinado al levantamiento del nuevo edificio para el Hospital Cosme Argerich y de la Municipalidad de la Capital de fecha agosto 21 último (Expte. 17.579-M-936), manifestando que tiene conocimiento de la transferencia ofrecida y solicitando sea aceptada, como una colaboración del Gobierno Nacional a la obra que se propone llevar a cabo; y,

Resultando:

Que la permuta ofrecida consiste en lo siguiente: la The Catalinas Warehouses and Mole Company Limited, entrega a la Nación un terreno de su propiedad ubicado entre las calles Almirante Brown, Salado, Necochea y Pi y Margall de la Capital Federal, compuesto de una superficie de 10.690.75 metros cuadrados, a cambio de la entrega, por parte del Gobierno Nacional, de la manzana fiscal número 30, comprendida por las calles Pedro Mendoza, Blanes, Gaboto y Carcarañá, y de las fracciones de terreno de ocho metros de fondo por el frente de las manzanas comprendidas entre terrenos de propiedad de esa Empresa y calles Gaboto entre Salado, Gualeguay, Diamante, Carcarañá y Blanes, que representa una superficie total de 14.871 metros cuadrados, y

CONSIDERANDO:

Primero. — Que el actual Hospital Argerich de la Boca, no tiene la capacidad necesaria, ni reúne las comodidades requeridas para la atención de los numerosos enfermos de la zona, lo que impone la obligación imperiosa por parte de los Poderes Públicos, de buscar una solución a esas deficiencias, sin que pueda relevar al P. E. de su cumplimiento la circunstancia de que ese nosocomio sea atendido por la Municipalidad de la Capital, dada la importancia extraordinaria de los servicios que presta, el interés público y general que tiende a satisfacer y el hecho de estar ubicado en las inmediaciones del Puerto de la Capital, es decir en una zona que puede considerarse por ello nacional.

Segundo. — Que los antecedentes y aspectos legales administrativos de este asunto son los siguientes:

a) Parte de los terrenos que se transferiría en forma definitiva a la empresa de Catalinas (la manzana A.), fué cedida en préstamo a la Municipalidad de la Capital, por Decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 22 de julio de 1931, con destino a la instalación de un Mercado de Pescados, por 30 años.

b) La Municipalidad de la Capital, acepta que se deje sin efecto esa cesión temporaria, a fin de que pueda realizarse la permuta aludida en la parte expositiva de este decreto.

c) Por disposición de las Leyes 1257, 2414 y 2599 el Poder Ejecutivo, puede desprenderse mediante venta de los terrenos a que se ha hecho referencia, —que han sido ganados al río—, pero esa operación debe ser hecha en remate público.

d) Las características y ubicación excepcional del terreno que entregaría la empresa Catalinas, son altamente convenientes y ventajosas para el levantamiento del nuevo Hospital aludido, circunstancias ambas que facultan al Poder Ejecutivo, para prescindir del remate de referencia de conformidad con la regla general establecida en el artículo 33, inciso 5.°, de la Ley 428, tanto más cuanto que el precio del terreno que entregaría la empresa de Catalinas, es relativamente proporcionado con el que daría el Gobierno, según consta en las tasaciones agregadas efectuadas por Peritos del Ministerio de Obras Públicas y del Banco Hipotecario Nacional.

e) El Poder Ejecutivo no puede legalmente transferir en forma definitiva la propiedad y dominio de los terrenos que le entregaría la empresa de Catalinas a la Municipalidad de la Capital por más loable que sea el fin propósito; pero puede, en cambio, cedérselos en préstamo de manera temporaria; como ya lo hizo anteriormente con la manzana A., según se expresa en el apartado a), de este considerando.

Tercero. — Que si bien por Decreto número 47.580, de fecha 27 de agosto de 1934, al confirmar la resolución de 29 de febrero de 1932, se desestimó un pedido análogo, formulado por la Asociación Pro-Hospital de la Boca y Puerto de Buenos Aires, debe tenerse en cuenta que tal denegatoria no se refiere a los terrenos que, mediante la solución que ahora se propone, se entregarían a la Municipalidad de la Capital, sino a los que se transferirían a la empresa de Catalinas, de los que, como se deja dicho y en virtud de las leyes citadas el Poder Ejecutivo no puede desprenderse gratuitamente, todo ello aparte de la manifiesta inconveniencia de ubicar un hospital en una zona destinada exclusivamente a actividades portuarias y del carácter particular que tenía esa Asociación.

Cuarto. — Que la situación que se plantea en la actualidad en este expediente es distinta en absoluto, por cuanto el terreno que solicitó esa Asociación sería ocupado por la empresa de las Catalinas, —cuyas actividades son esencialmente portuarias—, y "permutado" por otro de casi igual valor, según las tasaciones aludidas y ubicado con frente a una de las principales arterias de acceso de la zona Sud de la Capital, en un lugar conveniente para atender las necesidades hospitalarias y sanitarias de la Boca, Barracas y del propio Puerto.

Quinto: — Que de lo expuesto se desprende que mediante la permuta propuesta se satisfará una impostergable necesidad de orden público, sin pérdida real para el Gobierno Nacional, ya que, como se deja dicho, gran parte de los terrenos de su propiedad que entregará a la citada Empresa, están afectados por el préstamo por 30 años, hecho por Decreto de 22 de julio de 1931 a la Municipalidad mencionada.

Por ello y atento lo establecido en el artículo 34 inciso 5.°, de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la permuta del terreno que ofrece la The Catalinas Warehouses and Mole Company Limited por la cual ésta cede al Gobierno de la Nación, la fracción de terreno de su propiedad, sita en el Municipio de la Capital, entre las calles Almirante Brown, Salado, Necochea y Pi y Margall, compuesta de una superficie de 10.690.75 metros cuadrados, recibiendo a cambio la manzana fiscal número 30, comprendida entre las calles Pedro Mendoza, Blanes, Gaboto y Carcarañá, y las fracciones de terreno de ocho metros de fondo por el frente de las manzanas comprendidas entre terrenos de propiedad de la Empresa y calles Gaboto, entre Salado, Gualeguay, Diamante, Carcarañá y Blanes, que en total representan una superficie de 14.871 metros cuadrados.

Art. 2.° — Déjase en consecuencia, sin efecto la transferencia de terrenos autorizada por Decreto de 22 de julio de 1931, a favor de la Municipalidad de la Capital, por el término de treinta años, y con destino a la instalación del mencionado mercado, transfiéresele en cambio, por igual término, para el emplazamiento del Hospital Cosme Argerich, los terrenos que, por la permuta aceptada en el artículo 1.° de éste decreto, entrega a la Nación la Empresa de las Catalinas, sin otro cargo, por parte de esa Municipalidad, que el del pago de los gastos de escrituración.

Art. 3.° — Con el mensaje acordado, solicítese del H. Congreso de la Nación, la autorización correspondiente para la definitiva transferencia de dominio a la Municipalidad de la Capital, del terreno transferido con carácter provisorio por este decreto.

Art. 4.° — Recábese de la Municipalidad de la Capital la designación del funcionario que debe representarla en los actos de toma de posesión y escrituración de los terrenos que se le transfieren.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tomen razón las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Jorge de la Torre. — Basilio Pertiné.

Obras Sanitarias. — Se aprueban tarifas que han de regir en la localidad de Rafaela (Santa Fe), para el cobro de los servicios de agua corriente.

Dictamen del señor Procurador del Tesoro:

Expediente 11.956-O-1936. —

Señor Ministro:

No tengo observación de Orden General que formular a las tarifas que se elevan a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — B. Velar Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

91.263. — 3.557. — Expte. 11.956-O-1936 — Visto que las O. S. N. eleva las adjuntas Tarifas que ha preparado para el cobro de los servicios de agua corriente que se prestan en la localidad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.140, de reformas de la número 10.998, bajo cuyo régimen se construyeron las respectivas obras, y

Teniendo en cuenta que las tarifas referidas han sido oportunamente aprobadas por el Intendente Comisionado de la Municipalidad local, según decreto que corre agregado a fojas 61|62, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las Tarifas de que se han hecho referencia preparadas por Obras Sanitarias de la Nación, que han de regir en la localidad de Rafaela, para el cobro de los servicios de agua corriente, de conformidad con el régimen establecido por la expresada ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio para el M. O. P.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.427. — 3.558. — Expte. 10.403-S-936. — Visto este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que durante el curso de ejecución de los trabajos de construcción del edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas que llevó a cabo la empresa José S. Scarpinelli, se comprobó la necesidad de realizar obras adicionales, imprevistas, excesos de metraje y sustitución de estructuras;

Que por tal causa la Dirección General de Arquitectura preparó el adjunto presupuesto, firmado de conformidad con el contratista, aplicando los precios unitarios estipulados en el contrato principal, aprobado por Decreto número 50.737, de fecha 29 de octubre de 1934;

Que dicho presupuesto asciende a pesos 146.748.49 moneda nacional, cantidad ésta que con un quince por ciento para dirección, inspección e imprevistos, hace un total de pesos 168.769.76 moneda nacional; y.

Considerando que se trata de una obra de ampliación prevista en los artículos 41 y 42 de la Ley número 775, por lo que la citada Repartición solicita se la autorice a encomendar la ejecución de los trabajos a la empresa José S. Scarpinelli como una ampliación del contrato principal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 168.760.76 m|nal.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la ejecución de las mismas a la empresa José S. Scarpinelli por la suma de ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 146.748.49 m|nal) como una ampliación del contrato principal, y en las demás condiciones estipuladas en el convenio agregado que también se aprueba, con la salvedad propuesta por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — El gasto total de pesos 168.760.76 moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 8, partida 189.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad

y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo el contrato agregado protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, en orden a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un terreno para la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

91.527. — 3.559. — Expte. 1.438-E-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva los documentos relativos a la licitación pública que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 68.563, del 5 de octubre último, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja;

Teniendo en cuenta

Que en el acto de la referencia se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta más conveniente por la ubicación del terreno ofrecido, la del señor José Mazzarelli, quien fija un precio de pesos 4.— moneda nacional por metro cuadrado;

Que la superficie total del terreno, cuya adquisición se aconseja, es excesiva, por lo que corresponde aceptar sólo una fracción de 104 metros sobre el Boulevard Sarmiento por 50 metros sobre la calle Santa Fe, o sea en total 5.200 metros cuadrados, que al precio unitario de pesos 4.— moneda nacional, importan pesos 20.800 moneda nacional;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y acéptase la propuesta del señor José Mazzarelli, limitándose la extensión del terreno ofrecido a cinco mil doscientos metros cuadrados, con lo que el precio de compra a razón de (pesos 4.— m/n.) cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado, queda fijado en veinte mil ochocientos pesos (pesos 20.800.— m/nal.) moneda nacional.

Art. 2.° — Desígnase al Ingeniero Víctor F. Gibert, 2.° Jefe de la 1.a Zona de la Dirección General de Arquitectura, para que, en representación del Gobierno de la Nación, suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, para lo cual la Escribanía General de Gobierno le expedirá el correspondiente poder.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda dos órdenes de pago a favor del expresado Ingeniero Víctor F. Gibert, una por veinte mil ochocientos pesos (pesos 20.800.— m/nal.) moneda nacional, con cargo al crédito fijado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 122, para el pago del mencionado inmueble y otra por trescientos pesos (pesos 300.— m/nal.) moneda nacional, con imputación al inciso 1.°, ítem 1, partida 1, del citado Plan, para atender los gastos de escrituración.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad a los fines indicados precedentemente y vuelva a la Dirección General de Arquitectura, la que queda autorizada para designar a un Escribano con Registro en la Ciudad de La Rioja, el que intervendrá en la escrituración del mencionado terreno.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — Jorge de la Torre.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando a los efectos de la Ley 10.285, la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.566. — 3.560. — Expte. 19.037-P-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 15.579.42 moneda nacional, relativos a la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta, que no existe al presente crédito alguno con que atender el gasto de que se trata, procede aprobar dicha documentación a los efectos determinados en el inciso e) del artículo 1.° de la Ley número 10.285, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos de la Ley número 10.285, el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de quince mil quinientos setenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 15.579.42 m/nal.) relativo a la provisión e instalación referida, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar oportunamente la copia que corresponde enviar al H. Congreso conforme a dicha disposición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Dirección Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.567. — 3561. — Expte. 16.893-B-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto que ha preparado, cuyo importe asciende a la suma de $ 9.744,99 m/n., relativo a la sustitución del pavimento de adoquín de las dos calles de acceso al depósito de la Dirección Nacional de Bellas Artes, por otro de hormigón armado, utilizando el contrapiso existente en una de ellas, como así también a la construcción de la vereda sobre la Avenida Leandro N. Alem, siguiendo la línea de edificación y a uno de los costados de dicho inmueble; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, ($ 9.744,99 m/n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El gasto aludido deberá atenderse con la siguiente imputación: Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1.936, Acuerdo de Ministros de 18 de Junio de 1936, pesos 5.846,99 m/n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5.936, Acuerdo de Ministros de 18 de junio de 1936, pesos 3.898,— m/n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para convenir con la Administración de los Ferrocarriles del Estado el arrendamiento de un terreno en C. Rivadavia (Chubut).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.568. — 3562. — Expte. 19.019-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para convenir con la Administración de los Ferrocarriles del Estado el arrendamiento de un terreno de 600 m². de propiedad de la misma, ubicado en la manzana 19 del pueblo de Comodoro Rivadavia (Chubut), dentro de la fracción ocupada por la Estación del Ferrocarril, con destino al emplazamiento de un depósito de materiales para las obras que se llevan a cabo en la Patagonia;

Teniendo en cuenta que la referida Administración ha cotizado alquiler de $ 0,175 m/n., por m²., anualmente, que es la tarifa establecida para Reparticiones Nacionales, que resulta equitativa por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que convenga con la Administración de los Ferrocarriles del Estado el arrendamiento del terreno de que se ha hecho referencia, por un alquiler anual de ciento cinco pesos moneda nacional, ($ 105 m/nacional).

Art. 2.° — El gasto anual de $ 105,— m/n., se atenderá con el crédito autorizado por el Presupuesto vigente en el Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 2, apartado a).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de diversos artefactos en el edificio para el M. O. P.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.570. — 3563. — Expte. 18.833-O-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva planos y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 20.911,33 m/n., relativos a la provisión de faroles en la entrada principal, "plafoniers" de hall y galerías en la planta baja, rejas, puertas, mostradores, repisas, bancos, etc., para la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad, así como también letreros y números indicativos de Reparticiones, dependencias y pisos en el edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de veinte mil novecientos once pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 20.911.33 m/n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con cargo a la partida de "imprevistos" del presupuesto aprobado por Decreto N.° 42.755 de fecha 5 de junio de 1935, e imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 189.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Ascenso y nombramiento de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

90.448. — 3564. — Expte. 20.361-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita la promoción de diverso personal, con motivo de la vacante de Oficial 5.° producida por ascenso del Ingeniero don Oscar Gómez; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.°, del corriente mes, a la categoría de Oficial 5.°, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del presupuesto vigente, al Oficial 7.°, don Luis V. Garbarino (Cl. 1890, D. M. 27, Matrícula 1.607,870); en su reemplazo, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, al Oficial 9.°, don Mario Del Fá (Cl. 1902, D. M. 1, M. 23.538); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar Mayor don Ricardo Robles (Cl. 1891, D. M. 4, M. 489.304); en su sustitución, con igual imputación que el anterior, al Auxiliar Principal don Alejandro Volini (C. 1900, D. M. 63, Mat. Ind. 3.929.220); en su reemplazo, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al Auxiliar 1.° don Máximo P. Alvarez (Cl. 1893, D. M. 2, M. 199.547); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 56, al Auxiliar 2.°, don Diego García Caro (Cl. 1883, D. M. 2, Mat. 201.108); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al Auxiliar 3.°, don Alfredo Arrillaga (Cl. 1884, D. M. 32, M. 2.023.710); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 4.°, don Benito Lazcano (Cl. 1871, D. M. 4, M. 481,467); en su lugar, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, al Auxiliar 5.°, don Eduardo Madrid Páez (Cl. 1891, D. M. 1, Mat. 54.533); en su sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al Auxiliar 6.°, don Santiago Animoso (Cl. 1892, D. M. 2, Mat. 182.233); en su reemplazo, con igual imputación que el anterior, al Auxiliar 7.°, don José María Amadeo (Cl. 1885, D. M. 2, Mat. 210.031); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 8.°, don Victoriano Muñóz (Cl. 1893, D. M. 32, Matrícula 1.023.974); en su sustitución, con igual imputación que el anterior, al Ayudante Principal don José I. A. Bonacossa (Cl. 1899, D. M. 1, Mat. 59.917); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Ayudante 1.°, don Emilio Osilio (Cl. 1909, D. M. 3, Mat. Ind. 328.005); en su lugar, con igual imputación que el anterior, al Ayudante 5.° don Félix Carlos Troncoso (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 110.936); y en sustitución de éste último, nómbrase, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 52, a don Salvador Moreno (Cl. 1904, D. M. 33, Mat. 2.148.854).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Aceptación de renuncia y ascensos de personal de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.728. — 3565. — Expte. 15.793-R-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, al elevar la renuncia que del puesto de Oficial 7.°, ha presentado don Enrique Dappiagi con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación, solicita la promoción de diverso personal; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7.°, de la expresada Repartición, don Enrique Dappiagi (Cl. 1872, D. M. 4, Mat. 487.878); y asciéndese en su reemplazo, a contar desde el 1.° de octubre del corriente año, con imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, del presupuesto vigente, al Oficial 9.°, Ingeniero don Luis A. Huergo (Cl. 1872, D. M. 2, Mat. 220.643); en su lugar con imputación al inciso 4.°, ítem 1., partida 1 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, al Auxiliar Mayor don Vicente A. Trillo (Cl. 1879, D. M. 4, Mat. 487.635); en su sustitución, imputado al Anexo 1, inciso 5.°, ítem 1, al Auxiliar Principal don Juan N. Navarini (Cl. 1890, D. M. 15, Mat. 746813); en su reemplazo, con igual imputación que el anterior, al empleado que revista en la misma categoría don Andrés Abuín (Cl. 1882, D. M. 2, Mat. 248.081), cuyos haberes se imputaban al Plan de Trabajos Públicos; en su lugar, imputado al inciso 4.°, ítem 1, partida 1, al Auxiliar 2.°, don León J. B. Propato (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 179.382); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, al Auxiliar 3.°, don Francisco Romero (Cl. 1891, D. M. 15, Mat. 742,487); en su reemplazo, con igual imputación que el anterior, al Auxiliar 4.°, jornalizado Ingeniero Arturo Massera (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 169.049); en la categoría de Auxiliar 4.°, imputado al inciso 4.°, ítem 1, partida 1, al Auxiliar 5.°, don Vicente S. Torres (Cl. 1892, D. M. 3, Mat. 285.975); y en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 2, al Auxiliar 6.°, jornalizado don José Alonso (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 235.306).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Estudios y Obras del Riachuelo, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Reconociendo a favor de la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., la suma de $ 7.843,42 m|n., en concepto de intereses por demora pago del capital.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.572. — 3566. — Expte. 23.494-C-1936. — Visto el reclamo de la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A, que formula para el pago de intereses por la demora incurrida en el abono de la factura de $ 28.004,20 m|n., correspondiente al consumo de energía eléctrica en el Puerto de la Capital durante el mes de diciembre de 1928,

Teniendo en cuenta:

Que de conformidad a lo actuado, la interesada se ha hecho acreedora al cobro de tales intereses por cuanto ha llenado los extremos exigidos por el artículo 509 y 624 del Código Civil, esto es formulado la reclamación extra judicial y las reservas del caso al percibir el capital, si bien no propiamente en el cobro parcial de dicho importe, en cambio lo hizo en un documento de pago por cantidad mayor, que comprende al mismo;

Que la Dirección General de Contabilidad en atención a ello, ha formulado las planillas de liquidación de intereses adjunta, que importan separadamente las sumas de $ 5.478,08 y $ 2.370,76 moneda nacional, en razón de que durante el término de la demora, varió la tasa de rédito, de acuerdo con las información suministrada por el Banco de la Nación Argentina;

Que la mora, es de data anterior al 31 de diciembre de 1934, por lo que el importe total líquido de $ 7.848 84 m|n., corresponde ser atendido con los fondos habilitados por la Ley 12.150 (Artículo 15 de la Ley 12.237);

Por tanto y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., la suma de ($ 7.848,82 m|n.) siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Apertura cuatro vanos en paredes para comunicar entre sí pabellones del hangar "A" Sección 3.ª y confección y colocación puertas respectivas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.573. — 3567. — Expte. 18.847-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 1.986,40 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativo a la apertura de cuatro vanos en paredes de hormigón armado, para comunicar entre sí los pabellones del hangar "A", de la Sección 3.ª del Nuevo Puerto de la Capital y confección y colocación de las respectivas puertas corredizas de hierro y hormigón armado;

Teniendo en cuenta que la apertura de los vanos proyectada, se conceptúa indispensable ya que tiende a facilitar las operaciones internas que se realizan en los citados pabellones, nada obsta en que se autorice la ejecución de los trabajos respectivos por vía administrativa, máxime cuando los mismos están vinculados a los de conservación y explotación portuaria a cargo de la expresada Repartición técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al presupuesto de (pesos 1.986,40 m|n.) un mil novecientos ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que ha preparado y que se aprueba, lleve a cabo, administrativamente, la apertura de los cuatro vanos y confección y colocación de las puertas respectivas, a que ya se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acuerdo 18|6|36) pesos 1.404,— m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Acdo. 18|6|36), pesos 582,40 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción de 40 uniones de cuero con envoltura de tejido de alambre, para los empalmes de la cañería flotante de la draga "212-C".

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.574. — 3568. — Expte. 18.515-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 9.169,— m|n., que ha preparado para la construcción de 40 uniones de cuero con envoltura de tejido de alambre, para los empalmes de la cañería flotante de la draga "212-C";

Teniendo en cuenta que como tales trabajos se estiman de imprescindible necesidad y la Reparación técnica posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 9.169,— m|n.) nueve mil ciento sesenta y nueve pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de las uniones de cuero, de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma, para que administrativamente, lleve a cabo los trabajos correspondientes, con la siguiente imputación al presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, (Acdo. 18|6|936), pesos 6.595,74 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acdo. 18|6|936), pesos 2.573,26 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el presupuesto de $ m|n., 23.215,92 m|n., para los trabajos de reparación general de la locomotora N.° 1 al servicio del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.575. — 3569. — Expte. 18.236-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 23.215,92 m|n., que ha preparado, relativo a los trabajos de reparación general de la locomotora N.° 1 al servicio del Puerto de La Plata;

Considerando que la reparación proyectada tiene como finalidad, la de dejar a la mencionada locomotora en buena condiciones de funcionamiento; y

Teniendo en cuenta, por otra parte, que la nombrada repartición posee personal y elementos para llevar a efecto los trabajos correspondientes en forma ventajosa y económica, puede autorizarse su ejecución por vía administrativa;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de veintitrés mil doscientos quince pesos con noventa y dos centavos ($ 23.215,92 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de reparación general de la locomotora N.° 1, de que se ha hecho de referencia y autorízase a la misma para llevarlos a efectos por vía administrativa, con imputación del citado importe al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, (Acdo. 18|6|936), pesos 19.590,— m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, (Acdo. 18|6|1936), pesos 3.324,— m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18|6|1936), pesos 301,92 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. —Autorizando la ejecución de trabajos de construcción de un muelle de cemento armado en Puerto Gualeguaychú, hasta la concurrencia de $ 28.173,91 m|n.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.576. — 3570. — Expte. 26.636-P-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se la autorice a invertir la suma de $ 28.173,91 m|n., en la terminación de las obras de construcción de un muelle de cemento armado, para la descarga de inflamables en la zona Puerto Gualeguaychú;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 45.789 de fecha 24 de julio de 1934, corriente a fojas 72 de estos actuados, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 50.000,— m|n., preparados por la citada Repartición técnica para la ejecución de las obras de referencia;

Que por ese mismo decreto, la Dirección General de Navegación y Puertos, quedó autorizada a llevar a cabo, por vía administrativa, los trabajos respectivos, con imputación al Inciso 3.°, ítem 2, partida 21, del Plan de Trabajos Públicos, para 1934;

Que en virtud de esa autorización la mencionada Dirección General ejecutó obras en el citado año por valor de pesos 5. 372,28 m|n. y durante el ejercicio de 1935 por $ 16.453,31 m|n., todo lo cual determina una inversión de pesos 21.826,09 m|n., con cargo a la partida "Gualeguaychú-Obras Portuarias";

Que en consecuencia sólo resta invertir, de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobados por Decreto N.° 45.798 del 24 de julio de 1934, la suma de pesos 28.173,91 m|n., cantidad por la que la mencionada Dirección General solicita la autorización necesaria para invertirla; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobado por Decreto N.° 45.798 de fecha 24 de julio de 1934, prosiga con la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia hasta la concurrencia de la suma de veintiocho mil ciento setenta y tres pesos con noventa y un centavos ($ 28.173,91 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Inciso 3.°, ítem 2, partida 23, del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Art. 2.° — Fíjase en las sumas de cinco mil trescientos setenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 5.372,28 m|n.) moneda nacional, y de diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 16.453,81 m|n.) moneda nacional, las inversiones realizadas en los trabajos de referencia, durante los ejercicios de 1934 y 1935, con imputación a las partidas 21 y 24 del Inciso 3.°, ítem 2, de los respectivos Planes de Trabajos Públicos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Instalación guardarropa para el personal de la Sección 3.ª del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.577. — 3571. — Expte. 18.848-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 665,65 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativo a la instalación de un guardarropa con 145 perchas y 14 bancos, en la Sección 3.ª del Nuevo Puerto de la Capital, el que será utilizado por el personal que presta servicio en dicha sección;

Teniendo en cuenta que el guardarropa cuya instalación se proyecta, se conceptúa indispensable, nada obsta en que se autorice la ejecución de los trabajos respectivos por vía administrativa, máxime cuando los mismos están vinculados a los de conservación y explotación portuaria a cargo de la Repartición técnica citada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al presupuesto de ($ 665,65 m|n.) seiscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que ha preparado y que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la instalación del guardarropa de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acdo. 18|6|936), pesos 491,61 m|nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acdo. 18|6|936), pesos 174,04 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 12.263,— m|n., para reparación general de la chata barrera N.° 353 y autorizando los trabajos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.578. — 3572. — Expte. 18.232-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto valor de $ 12.263,— m|n., que ha preparado para los trabajos de reparación general de la chata barrera N.° 353, requeridos con el fin de dejarla en buenas condiciones de utilización;

Teniendo en cuenta que como dichos trabajos se estiman de imprescindible necesidad y la repartición técnica posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de doce mil doscientos sesenta y tres pesos ($ 12.263,— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la reparación general de la referida chata y autorízase a la misma para que lleve cabo administrativamente los trabajos repectivos, con la siguiente imputación al presupuesto vigente:

Anexo 1, inciso 4, ítem 2, partida 1, (Acdo. 18|6|936), pesos 8.560,— m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acdo. 18|6|936), pesos 3.639,80 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acdo. 18|6|936), pesos 63,20 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto $ 18.043,68 m|n., para construcción de tres tinglados en la Inspección General de Obras y Astilleros del Riachuelo y autorizando los trabajos.

Buenos Aires Octubre 2 de 1936.

91.579. — 3573. — Expte. 19.008-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto valor de $ 18.043,68 m|n., que ha preparado, relativo a la construcción de tres tinglados dobles que le es necesario a la Sección Talleres de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de La Plata, para guardar bajo techo, elementos y materiales utilizables;

Teniendo en cuenta que como los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad y la repartición técnica posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de diez y ocho mil cuarenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos ($ 18.043,68 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos con la siguiente imputación al presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, (Acdo 18|6|936), pesos 11.684,58 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7b, (Acdo. 18|6|936), pesos 127,18 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7c, (Acdo. 18|6|936), pesos 31,80 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acdo. 18|6|936), pesos 5.119,07 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acdo. 18|6|936), pesos 1.081,05 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorización para invertir $ 20.000 m|n., en obras de construcción de la calzada de coronamiento y revestimiento del resto de la sección transversal sobre una parte del muelle en el Pto. Nal. de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.580. — 3574. — Expte. 563-P-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de $ 20.000 m|n., en las obras de construcción en hormigón armado, de la calzada de coronamiento y revestimiento, en hormigón simple, del resto de la sección transversal sobre los 195 metros de muelle, en el Puerto Nacional de Bahía Blanca" de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos 52.079,37 m|n., aprobado por Decreto N.° 74.901 de fecha 15 de enero último, con cargo a la partida 46, inciso 3.°, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso y refuerzo de 6 de agosto de 1936 "Bahía Blanca-Buenos Aires"; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, de acuerdo al proyecto y presupuesto de que se ha hecho referencia, lleve a cabo las obras de que se trata, pudiendo invertir en las mismas, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 46, y refuerzo del 6 de agosto de 1936 "Bahía Blanca-Buenos Aires".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono a favor de la Compañía General Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A., la suma de $ 2.65

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.658. — 3575. — Expte. 19.516-N-1936. — Visto este expediente en el que la Compañía General Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A., solicita el pago de $ 15,72 m|n., de la que manifiesta ser acreedora en concepto de intereses por la demora en el abono de la suma de $ 2.300,30 m|n., correspondiente al 20 o|o del importe de los repuestos para dragas que ha suministrado en cumplimiento del contrato emergente de la licitación pública N.° 332;

Teniendo en cuenta:

Que de conformidad a lo que establece el contrato de referencia, el acreedor tiene derecho a la percepción de intereses transcurrido los 120 días de la fecha del certificado de recepción del material (11 de marzo de 1935), hasta la entrada en la Tesorería General de la Nación, de la orden de pago respectiva (16 de julio de 1935), esto es, siete días;

Que la interesada dejó a salvo al percibir el capital el derecho de reclamar intereses, circunstancia que unida al reconocimiento de los mismos que prescribe el contrato aludido, quedan cumplidas las exigencias determinadas en los artículos 509 y 624 del Código Civil, razón por la que corresponde el pago de réditos por el término de siete días a la tasa de 6 o|o anual, cuyo importe de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad asciende a $ 2.65 m|n.

Que no existe en el presupuesto partida alguna que permita atender erogaciones de esta naturaleza, razón por la que los fondos pertinentes deben solicitarse al H. Congreso de acuerdo a los términos del Decreto de 10 de junio de 1908.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Compañía General Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A., la suma de $ 2,65 m|n., por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda de conformidad a lo establecido en el Decreto de 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción de arena del Océano Atlántico. — Declaratoria a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.663. — 3576. — Expte. 16.813-B-1936. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del océano Atlántico, en jurisdicción del partido de General Pueyrredón, a 1.235 metros de la margen izquierda del arroyo La Tapera y en un frente de 100 metros, cuyo permiso fué acordado al señor Pío Pedro Silva, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena en el paraje indicado, que el señor Pío Pedro Silva, se propone llevar a cabo, no afectará el libre tránsito por la ribera, el comercio, la navegación, ni alterará el régimen hidráulico de la costa del mar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción de arena del océano Atlántico. Declaratoria a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.664. — 3577. — Expte. 17.345-B-1936. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del océano Atlántico, en jurisdición del partido de General Pueyrredón, 1.335 metros de la margen izquieda del arroyo La Tapera y en un frente de 100 metros, cuyo permiso fué acordado al señor José Bottazzi, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atentó lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena en el paraje indicado, que el señor José Bottazzi, se propone llevar a cabo, no afectará el libre tránsito por la ribera, el comercio, la navegación, ni alterará el régimen hidráulico de la costa del mar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción de 128 m. de persiana de madera para las linternas del galpón de reparación de locomotoras de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.665. — 3578. — Expte. 18.851-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 852,— m|n., que ha preparado, a fin de construir 128 metros de persiana de madera la que se destinará a la linternas del galpón de reparaciones de locomotoras de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que la persiana de madera cuya construcción se proyecta se conceptúa indispensable, ya que con ella se evitará la entrada de agua por las referidas linternas, los días de lluvias, nada obsta en que se autorice por vía administrativa, la ejecución de los trabajos respectivos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al presupuesto de (pesos 852,— m|n.) ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, que ha preparado y que se aprueba, lleve a cabo la construcción de los 128 metros de persiana de madera de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo 1, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acdo. 18|6|936), pesos 451,20 m|n.
Anexo 1, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acdo. 18|6|936), pesos 400,80 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Empresa de Omnibus "S. A. T. I. A." línea oficial N. 3, para circular con sus vehículos en la zona portuaria.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.666. — 3.579. — Expte. 17.854-C-936. — Visto que la Empresa de Omnibus "S. A. T. I. A." línea oficial N.° 3, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrando por la calle Cangallo, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano, y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de Omnibus "S. A. T. I. A." línea oficial N.° 3, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria para la próxima estación de verano por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cercionarse de que no existe peligro.
b) Se detendrá la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora debiendo ella reducirse en

lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.

d) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.

e) La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.

f) La interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

g) El gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir, con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Trabajos de renovación y ampliación del alumbrado eléctrico de Puerto Concordia, aprobando inversiones del año 1934, y 1935, y autorizando su prosecución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.607. — 3.580. — Expte. 7.615-P-929. — Visto este expediente relativo a las obras de renovación y ampliación del alumbrado eléctrico en Puerto Concordia, cuyo proyecto y presupuesto valor de $ 53.500.— m|n., fué aprobado por Decreto N.° 9.872 de fecha septiembre 26 de 1932;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 37.198 de fecha febrero 27 de 1934 se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para que de acuerdo a la documentación aprobada llevase a cabo administrativamente esos trabajos, en los cuales invirtió durante el citado año, la suma de $ 565.54 m|n.;

Que en el año 1935 en base a la autorización antes mencionada, la nombrada Dirección continuó las obras originándose en ellas un gasto de $ 16.604.26 m|n., cuya imputación no estaba autorizada y si bien ella debió ser requerida previamente, por tratarse de un hecho realizado, cuyo procedimiento no ofrece más ulterioridad que la que se deja expresada, como excepción puede ser confirmada;

Que al presente la nombrada repartición técnica solicita autorización para proseguir los trabajos de que se trata y pide a la vez se apruebe las mencionadas inversiones originadas durante los años 1934 y 1935; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que conforme al proyecto y presupuesto aprobado por Decreto N.° 9872 de fecha septiembre 26 de 1932, prosiga los trabajos de renovación y ampliación de las instalaciones eléctricas en el Puerto Concordia, pudiendo invertir al efecto durante el año en curso, hasta la suma de treinta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos con setenta y cuatro centavos ($ 35.895.74 m|n.), moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 3, ítem 2, partida 24.

Art. 2.° — Redúcese a quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 565.54 m|n.) moneda nacional, el monto de la autorización de inversión acordada para dichas obras por Decreto N.° 37.198 de febrero 27 de 1934; apruébase el gasto de diez y seis mil treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 16.038.72 m|n.) moneda nacional originado en las mismas durante el año 1935 y confírmase la imputación establecida para éste, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 25.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Omnibus "La Central" para penetrar y circular en la zona portuaria con sus vehículos dentro de la zona portuaria, para la próxima estación de verano.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.668. — 3.581. — Expte. 17.853-C-936. — Visto que la Compañía de Omnibus "La Central" líneas oficiales números 13, 24, y 29, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal, para la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrando por la calle Cangallo, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano, y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus "La Central" líneas oficiales Nos. 13, 24, y 29, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria para la próxima estación de verano por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.

b) Se detendrá la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.

c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.

d) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.

e) La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.

f) La interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

g) El gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir, con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando adquisición directa de dos calentadores eléctricos Longvie y 6 cojinetes tipo S. K. F.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.669. — 3.582. — Expte. 18.459-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir 2 calentadores eléctricos "Longvie", para la División del Paraná Superior y Bermejo y 6 cojinetes tipo S. K. F., con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicitó directamente precios a las firmas que más abajo se indican por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento de que da cuenta haber seguido la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente los elementos de que se trata a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Pedido directo N.° 1995. —

Cía Sudamericana S. K. F., cojinetes pesos 333.— moneda nacional.

Pedido directo N.° 1971. —

Mercos R. Zimmermann y Cía., elementos de calefacción para hidrotermo, pesos 240.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de quinientos setenta y tres pesos ($ 573.— m|n.) moneda nacional a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Ac. 18|6|1936).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a don Manuel A. Colombo para construir una casa habitación en la zona "Entre Muros" del Puerto La Plata.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.670. — 3.583. — Expte. 19.898-P-1936. — Visto que don Manuel A. Colombo solicita autorización para construir una casa habitación y de negocio en la manzana "Entre Muros" del Puerto La Plata, conforme a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el recurrente ha prestado su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Manuel A. Colombo para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a efecto la construcción de la casa habitación y de negocio de que se ha hecho referencia, en la manzana "Entre Muros" del Puerto La Plata, en base a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán ejecutados bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su ejecución podrá ordenar las modificaciones de carácter técnico que juzgue convenientes, quedando obligado el recurrente a dar aviso con anticipación de la fecha en que iniciará aquéllos.

b) El interesado abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 73.88 m|n., en concepto de inspección de obra y revisación de planos, de conformidad con la escala establecida por el Decreto de agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizándola para proseguir los trabajos en el Puerto de Bahía Blanca hasta la suma de $ 110.724.01 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.671. — 3.584. — Expte. 16.568-P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de $ 110.724.01 m|n., con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la prosecución de las diversas obras que se ejecutan en el Puerto de Bahía Blanca,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto relativo a los trabajos de que se trata fué aprobado por Decreto N.° 68.426, de fecha 5 de octubre de 1935, con un presupuesto total de pesos 194.671.71 m|n., habiéndose autorizado, en esa oportunidad, una inversión de pesos 136.307.50 m|n., de la que sólo se dispuso la suma de $ 46.182.30 m|n., con cargo al ejercicio de 1935;

Que las obras que se propone continuar la Dirección técnica durante el año en curso, son:

a) Equipo para perforación e hinca, pesos 28.944.79 moneda nacional.

b) Revestimiento zona rellenada, pesos 11.593.41 moneda nacional.

c) Prolongación muelle, $ 70.185.81 moneda nacional, para cuya realización se cuenta con los recursos necesarios;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellos, la suma de ciento diez mil setecientos veinticuatro pesos con un centavos ($ 110.724.01 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3.°, ítem 2, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Redúcese en cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con treinta centavos ($ 46.182.30 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión acordada para las obras mencionadas, por Decreto N.° 68.426, de fecha 5 de octubre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Suspendiendo permiso acordado a la firma Antonio Ferro e Hijos para construir un muelle en el Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.560. — 3.585. — Expte. 10.248-S-935. — Atento que la firma "Antonio Ferro e Hijos" a quien por Decreto N.° 65.551 de fecha octubre 29 de 1935 se le concedió permiso para construir un muelle en la ribera Norte del Riachuelo, destinado a carga y descarga de piedra y arena, manifiesta que no llevará a cabo dicha obra, en razón de que el mismo ha sido proyectado en lugar afectado por la rectificación del cauce del citado río y que oportunamente presentará nuevos planos, para ajustarla de acuerdo con la línea de ribera definitiva que se establezca; y

Teniendo en cuenta que ante lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la aprobación de la documentación acompañada, y suspender el permiso acorda-

o hasta tanto la firma recurrente pre- ente la correspondiente a la instalación efinitiva de la obra que se propone rea izar;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Déjase en suspenso el ›ermiso acordado a la citada firma por)ecreto N.° 69.931 de fecha octubre 29 le 1935, hasta la oportunidad anterior- nente señalada, para llevar a cabo la :onstrucción del muelle de que se ha he- :ho referencia y sin efecto la aproba- :ión de los respectivos planos y docu- nentos establecido por el citado pronun- :iamiento, debiendo presentar en el mo- nento que requiera, nuevamente estos rabajos, la documentación en base al ual llevará a cabo la expresada obra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, ómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la le Estudios y Obras del Riachuelo para que reserve estas actuaciones hasta la oportunamente antes indicada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 438, para la adquisición de vigas de cedro del país con destino a obras a su cargo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.561. — 3.586. — Expte. 18.853-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada N.° 438, que ha realizado, a fin de adquirir vigas de cedro del país, con destino a las obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma que más abajo se indica por haber cotizado precio más conveniente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión respectiva a la firma Balestrino Hnos., por el importe total de novecientos doce pesos con setenta y seis centavos ($ 912.76 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada adquisición 50 toneladas cemento portland, con destino obras de Embalse de la Florida, Río Quinto, San Luis.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.562. — 3.587. — Expte. 19.857-I-936. Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 50 toneladas de cemento portland, con destino a los estudios del proyecto de embalse de la Florida, en Río Quinto, provincia de San Luis;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino expresado, el cemento portland de referencia de la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por la suma total de mil ochocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 1.837.50 m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 44.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando la inversión de $ 14.820.47 m|n., originada en la ejecución de las obras complementarias de la Usina Hidroeléctrica de Andalgalá (Catamarca) como así también el menor gasto incurrido de $ 2.464.53 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.659. — 3.588. — Expte. 7.745-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta haber dado término a las obras de complementación de las instalaciones de la Usina Hidroeléctrica de Andalgalá (Catamarca) que fueran autorizadas por el Decreto N.° 42.538 de 29 de Mayo de 1934, cuyo presupuesto respectivo fué rectificado por el de fecha 18 de junio del mismo año (N.° 43.437) que fijó en $ 17.285 m|n., el monto de esos trabajos, a cuyo efecto eleva las presentes actuaciones a fin de que se consideren las inversiones incurridas en los mismos; y

Teniendo en cuenta que según se desprende de las informaciones producidas en la ejecución de las referidas obras se han invertido $ 14.820.47 m|n., que acusa una economía de $ 2.464.53 m|n., con respecto a la cantidad autorizada, que corresponde se apruebe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las inversiones realizadas por la Dirección General de Irrigación en la completa ejecución de las obras de que se trata, que ascienden a la suma de catorce mil ochocientos veinte pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 14.820.47 m|n.) como así también el menor gasto incurrido de dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.464.53 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición conductores eléctricos y postes de madera para las obras de la Línea de Alta Tensión Tilcará Humahuaca, (Jujuy)

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.660. — 3.589. — Expte. 19.859-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nos. 1705 y 1706 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir conductores eléctricos y postes de maderas con destino a la Línea de Alta Tensión Tilcará Humahuaca (Jujuy);

Teniendo en cuenta que en la realización de dichos actos se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir los materiales de que se trata, con destino a las obras de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los mismos a las firmas y por los importes que a continuación se indica:

Licitación privada N.° 1705.

Cía Platense de Electricidad Siemens-Schukert S. A., pesos 1.763.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 1706.

Cía. Azucarera Tucumana, $630.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de dos mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 2.393.— m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en su inciso 2, ítem 2, partida 23.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Licitación pública para la adjudicación local en la ciudad de Santiago del Estero, con destino a las oficinas de la Comisión Regularización Crecidas Río Salado.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.661. — 3'590. — Expte. 1.166-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado de la licitación pública realizada para el arrendamiento de un local en la ciudad de Santiago del Estero con destino a asiento de las oficinas de los Estudios Regularización Crecidas Río Salado, como así también los adjuntos comprobantes, correspondientes al alquiler del local anteriormente ocupado por las mismas oficinas por los meses de enero, febrero y marzo de 1935, y de los meses de abril a noviembre del mismo año; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la señora Isabel Hernández de Argañaráz, por la suma de $ 130.— m|n. mensuales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase a la señora Isabel Hernández de Argañaráz, la locación del edificio de su propiedad sito en la Avenida Belgrano N.° 881 de la expresada ciudad, con destino a oficinas dependientes de la mencionada Repartición, mediante la suma mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130.— m|n.) y demás condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — Apruébase asimismo los comprobantes de que se ha hecho referencia, correspondiente al local ocupado anteriormente por la citada dependencia, por los meses de enero, febrero, y marzo y abril a noviembre de 1935.

Art. 3.° — Impútese la suma autorizada a invertir por el Art. 1.°, al inciso 2, ítem 2, partida 55, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos, la que deberá además exigir la reposición del sellado faltante correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios para la adquisición de materiales e imperisión planillas para obras en La Rioja y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.726. — 3.591. — Expte. 19.860-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en los pedidos directos de precios que ha llevado a cabo con el fin de proceder a la impresión de planillas y formularios para las obras de riego en Amaicha y Colalao del Valle (Tucumán) y la adquisición de 50 metros lineales de goma común y 32 metros de caños de goma con destino a las obras del Dique de Embalse Anzulón (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en la realización de dichos actos se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación en los pedidos directos de precios números 1421 y 1406 que ha llevado a cabo para la impresión de planillas y formularios y la adquisición de goma y caños de goma de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia así como también las adjuntas facturas que presentan al cobro las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Pedido directo de precios N.° 1421.

Jacobo Peuser Ltda., pesos 27.— moneda nacional.

M. Pardix, pesos 34.— moneda nacional.

Federico Rossi e Hijos, pesos 91.10 moneda nacional.

J. Rosselli y Cía., pesos 43.50 moneda nacional.

Imputación: inciso 2, ítem 2, partida 67. Plan de Trabajos Públicos 1936. — "Obras de Riego, Amaicha y Colalao del Valle (Tucumán).

Pedido directo de precios N.° 1406:

Estrabou y Cía, pesos 39.— moneda nacional.

A. Colautti, pesos 85.20 moneda nacional.

Imputación: inciso 2, ítem 2, partida 25, Plan de Trabajos Públicos 1936. — "Dique de Embalse, Anzulón (La Rioja)".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá liquidar y abonar las citadas facturas; fecho, vuelva a la Repartición de origen para su conocimietno y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición máquina agujereadora y sierra circular destinadas a las obras del Dique El Jumeal (Catamarca).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.727. — 3.592. — Expte. 20.067-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1378 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir una sierra circular, máquina agujereadora y mechas para la misma, con destino a las obras del Dique El Jumeal (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir los materiales de que se trata, destinados a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los mismos, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Cía. Sudamericana S. K. F., renglón 1, pesos 1.150.— moneda nacional.

Juan Nachod y Cía., renglones 2 al 14, pesos 1.216.20 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de dos mil trescientos sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 2.366.20 m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 11, debiendo quedar sujeta esta imputación a los términos de la última parte del Decreto número 57.979 de fecha 28 de marzo de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Proyecto y presupuesto de pesos 134.191.20 m|n. para instalación cañerías de refuerzo de la provisión de agua al Balneario Municipal y Zona Este del Puerto.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.563. — 3.593. — Expte. 6.157-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 134.191.20

m|n, que ha preparado para la instalación de una cañería maestra de 0m250 de diámetro de refuerzo de la provisión de agua al Balneario Municipal y Zona Este del Puerto,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados son necesarios y urgente dada la escasez de agua que se observa en los locales y jardines del Balneario y en la Zona Este del Puerto de la Capital y como por su índole dichos trabajos requieren una especial atención, debiendo ser ejecutados con personal especializado se justifica su realización por vía administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de pesos 134.191.20 m|n.) ciento treinta y cuatro mil ciento noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional, preparado por las Obras Sanitarias de la Nación para la instalación de las cañerías a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevar a cabo dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Déjase sin efecto una exoneración de pago de servicios sanitarios.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.725. — 3.594. — Expte. 20.002-J-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 15 de febrero de 1922, fué exonerada del pago de servicios sanitarios la finca, sita en la calle Pelagio B. Luna número 366 de la Ciudad de La Rioja, en razón de ser de propiedad de la Municipalidad de dicha ciudad y estar ocupada por un corralón de su dependencia;

Que al presente, Obras Sanitarias de la Nación da cuenta de que el referido inmueble ha sido adquirido el 11 de julio de 1933 por don Elías Busiciman Cabrera, habiendo así desaparecido la causa que motivó la exención aludida, por lo que procede dejarla sin efecto desde esa fecha;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, a partir del día 11 de julio de 1933, el Decreto de fecha 15 de febrero de 1922, por el que se exoneraba del pago de servicios sanitarios a la finca a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma que prosiga diversas obras.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.571. — 3.595. — Expte. 15.613-M-936 y agregados. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir el importe total de pesos 423.779.23 m|n. en la prosecución de las obras del Monumento a España, Instituto Bacteriológico, Cuartel para la Guardia de Seguridad, Garage y Talleres de la Policía de la Capital y Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires), obras éstas que fueron autorizadas por los respectivos decretos;

Teniendo en cuenta que para atender las obras de que se trata se dispone de crédito suficiente acordado por el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, por lo que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga en los edificios y monumento de que se ha hecho referencia, las obras cuyos presupuestos fueron aprobados por los decretos que a continuación se detallan hasta la concurrencia de las siguientes sumas.

Monumento a España, Ley 11.862, pago cuota al escultor don Arturo Dresco, Decreto número 51.217 del 8 de noviembre de 1934, pesos 69.000.— moneda nacional.

Instituto Bacteriológico, ampliaciones, etc., Decretos números 66.914, 66.915 y 66.917 de fecha 12 de septiembre de 1935, pesos 32.102.31 moneda nacional.

Cuartel para la Guardia de Seguridad, construcción pabellón oficiales, Decretos números 66.119 de julio 5 de 1935 y 65.628 del 21 de agosto de 1935, pesos 276.293.83 moneda nacional.

Policía de la Capital, garage y talleres, construcción bastidores, piso de madera, etc., Decretos números 51.711, 57.510 y 72.579 de fechas 16 de noviembre de 1934; 21 de marzo y 12 de diciembre de 1935, pesos 10.388.09 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires), ampliaciones y modificaciones, Decreto número 24.887 de fecha 12 de julio de 1933, pesos 35.995.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de cuatrocientos veintitrés mil setecientos setenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional (pesos 423.779.23 moneda nacional) se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, de la siguiente manera:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 179, pesos 69.000.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 28, pesos 32.102.31 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, pesos 276.293.83 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, pesos 10.388.09 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 35.995.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Insistiendo en lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de junio de 1936 que dispone la atención de las erogaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1934 (Anexo L) con los saldos que arrojen las cuentas unificadas. — (Acuerdo).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.873. — 3.596. — Expte. 13.604-H-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación formula observación al Acuerdo General de Ministros número 83.799 de fecha 4 de junio último que disponía que "Las erogaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1934, con cargo a créditos comprendidos en el Plan de Trabajos Públicos (Anexo L) y que no fueran imputados en los Ejercicios respectivos, serán atendidos con los saldos que arrojen las cuentas unificadas que correspondan a las partidas a que hubieran sido afectadas"; y

Teniendo en cuenta los fundamentos que en dicho pronunciamiento se expresan, y la necesidad de no demorar el pago de los compromisos existentes, determinadas por razones obvias aparte del recargo de intereses que sobrevendrían como consecuencia de toda dilación que se origine al satisfacer esos compromisos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto número 83.799 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 4 de junio ppdo., de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Basilio Pertiné. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo.

Ministerio. — Determinando que don José R. S. Grasso, oficial 1. de la Dirección General de Arquitectura, revistará en lo sucesivo con el nombre de José R. S. Grasso, ofial 1.° de la Direc

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.951. — 3.597. — Expte. 17.411-G-936. — Visto que el actual oficial 1.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don José S. R. Grasso, solicita se rectifique el nombre con que figura en dicha Repartición, por el de José Salvador Rumano Grasso, por ser el verdadero como lo comprueba con la libreta de enrolamiento que acompaña; y

Atento los informes precedentes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don José S. R. Grasso, oficial 1.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de José Salvador Rumano Grasso y reconócese a favor de éste último los servicios prestados en la citada Repartición desde el 5 de abril de 1913 con los nombres de José S. Grasso y José S. R. Grasso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al recurrente, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2 y, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascendiendo al empleado de la Dirección General de Irrigación, don Enrique A. Conte Grand.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.960. — 3.598. — Expte. 19.701-I-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas solicita, a fin de que colabore en las tareas que tiene a su cargo el Director de las Obras del Dique Neuquén, la designación del 2do. Jefe de las mismas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del corriente mes, en la categoría de Auxiliar Mayor y para desempeñar las funciones de 2do. Jefe de las obras a que se ha hecho referencia, con la única retribución mensual asignada para dicha categoría e imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual Auxiliar Principal Ingeniero don Enrique A. Conte Grand (clase 1910, D. M. 4, matrícula 352.734).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Censo de su material rodante. — Se aprueba.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.961. — 3.599. — Expte. 20.005-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado remite para su aprobación el detalle del material rodante de los Ferrocarriles Central Norte Argentino, del Este, Central del Chubut, San Antonio, Puerto Deseado y Comodoro Rivadavia, censado y valorizado de acuerdo a la serie y tipo de cada vehículo, ya se trate de carga o de pasajeros, de servicio interno, locomotoras, etcétera;

Que la citada Administración hace notar que para llegar a establecer los valores correspondientes, ha tenido en cuenta el costo de adquisición del material, fijándole el precio que arroja por unidad la liquidación final correspondiente, cuando existió y, en su defecto, por el valor de adquisición de un material similar, dejando constancia que la suma de pesos 130.052.053.74 m|n. será incorporada definitivamente a su cuenta capital, en reemplazo de los valores anteriores, bajo los siguientes rubros: "Locomotoras" "Coches de pasajeros", "Coches Especiales", "Furgones", "Vagones de carga", "Vagones especiales", "Coches especiales", "Coches motores", "Guinches", etc., de acuerdo a lo que corresponda a cada Ferrocarril y dentro de la clasificación por tipo y clase; que es el 31 de octubre de 1933 la fecha que debe considerarse para fijar el valor Capital del Ferrocarril Central Norte Argentino y la de 31 de diciembre de 1934 para los Ferrocarriles Patagónicos y del Este y que la formación del fondo de renovación se hará en base a los valores censados;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase el censo del material rodante levantado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado el que arroja un total de 15.717 unidades, fijándose el valor Capital del mismo de acuerdo al siguiente detalle:

Línea	Fecha a la cual se fija el valor Capital	Cantidad de vehículos	Valor Capital m$n.
Central Norte Argentino	31-8-1933	13.400	114.520.833.58
Ferrocarril del Este	31-12-1934		4.940.257.45
Central del Chubut	31-12-1934	622	3.739.762.32
San Antonio	31-12-1934	694	4.885.160.59
Puerto Deseado	31-12-1934	211	1.107.540.—
Comodoro Rivadavia	31-12-1934	117	858.500.—
		15.717	130.052.053.74

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Cancelación créditos Anexo L.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.962. — 3.600. — Expte. 12.063-C-1936. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta:

Que la sanción de diversas leyes especiales ha venido a regularizar la situación a los créditos y fondos necesarios para la prosecución o terminación de líneas y la ejecución de obras nuevas correspondientes a Ferrocarriles del Estado;

Que existen saldos de créditos acordados con anterioridad a la sanción de las leyes de referencia, las que, por la circunstancia apuntada, no son actualmente necesarios;

Por tanto y de conformidad con la información producida por la Contaduría General de la Nación, Administración de los Ferrocarriles del Estado y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélasé los créditos del Anexo L, inciso 7.° que se indican a continuación:

Cta. Unif.	Rubro	Importe
		m$n.
2	Línea La Paz, Feliciano, San Jaime	165.491.12
5	Línea Jujuy a La Quiaca-Variante de la línea para suprimir la cremallera y el paso del Volcán	3.556.836.39
6	Línea San Juan a Jachal	568.376.83
11	Obras de ampliación en los Talleres de Tafí Viejo, Laguna Paiva y Muñecas	1.003.590.80
15	Línea Pie de Palo a Mendoza	120.263.69
18	Línea Paraná a María Grande	93.641.17
23	Línea San Nicolás a Arroyo Dulce	2.260.58
26	Ferrocarriles de Fomento	1.433.94
	Total	5.511.894.52

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Renovación crédito ante Banco Nación. — Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.963. — 3.601. — Expte. 20.276-F-936. — Visto la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y teniendo en cuenta que, según en ella se manifiesta, subsisten las causas que sirvieron de fundamento para renovar en el Banco de la Nación Argentina el crédito acordado por éste a dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para gestionar del Banco de la Nación Argentina una nueva renovación del crédito que vence el 31 del mes en curso, de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000.00 m|n.) por otro período de 120 días, para seguir girando en descubierto contra la cuenta "Ferrocarriles del Estado".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Las Breñas. — Levantamiento de un galpón — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.964. —3.602. — Expte. 7.772-F-926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que la Cía. General Fabril Financiera ha procedido al levantamiento del galpón ubicado en la estación Las Breñas, cuya construcción fuera autorizada por Decreto de junio 7 de 1926; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el citado decreto de junio 7 de 1926, quedando, en consecuencia, anulados los documentos aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Junta Reguladora de Granos. — Se declara que tiene dercho al beneficio del descuento establecido en el artículo 10 de la Ley 5.315.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.965. — 3.603. — Expte. 18.025-J-936. — Visto que la Junta Reguladora de Granos se ha dirigido a la Dirección Geenral de F. C. reclamando por que las Empresas de los Ferrocarriles Cental Argentino y Sud no le aceptan las órdenes de pasaje que emite así como también por pasajes que emite así como también por que exige el pago íntegro de los fletes correspondientes al transporte de encomiendas y carga, en razón de que— a juicio de esas empresas — a dicha Junta no le alcanzan las franquicias que establece el artículo 10 de la Ley 5.315;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que en el presente caso es de estricta aplicación lo resuelto por los Decretos números 71.672 y 71.673 de fechas 28 de noviembre de 1935, por tratarse de una situación análoga a la dilucidada en los expedientes respectivos (18502 y 14960-J-935) en los cuales han dictaminado el referido funcionario y el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la "Junta Reguladora de Granos" tiene derecho al beneficio del descuento establecido en el artículo 10 de la Ley 5.315.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su communicación y fines correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Autorizándola a efectuar descuentos en sueldos de personal asociado a la Liga Antituberculosa.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.966. — 3.604. — Expte. 13.647-L-936. — Visto que la Liga Antituberculosa entre el personal del Ferrocarril Central Argentino solicita se autorice a la Empresa citada para retener la cantidad de pesos 0.75 m|n. del sueldo de sus empleados y asociados de la Liga, suma que se destina a formar los fondos de esta última;

Teniendo en cuenta:

Que la percepción directa de esa cuota mensual entre el personal diseminado en el territorio de varias provincias, tiene necesariamente, que comportar serias dificultades de diverso orden que llegan a trabar el desenvolvimiento normal y a comprometer la estabilidad y el porvenir de la institución;

Que las finalidades perseguidas por ésta así como los resultados ya obtenidos, de conveniencia e interés sociales, no pueden sino merecer el apoyo de los poderes públicos;

Que por ello y tratándose de reconocer el inconveniente que pueda presentar la aplicación estricta y a la letra, de una disposición legal, debe concluirse, para el caso ocurrente, que no ha estado en el espíritu y en las razones que inspiraron la sanción de la Ley 11.278, el propósito de entorpecer la marcha de asociaciones que cumplen objetivos que el Estado mismo tiene indudable y evidente interés en fomentar;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, previa conformidad de los interesados, retenga del sueldo de sus empleados y asociados a la Liga Antituberculosa constituída entre los mismos, la cantidad mensual de pesos 0,75 m|n., que con destino a la formación de los fondos de la liga citada, entregará a esta última.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación averías de la boya luminosa blanca número 028, del kilómetro 39, del Canal General.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.952. — 3.605. — Expte. 20.068-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación del gasto de pesos 141.01 moneda nacional, en que ha incurrido al reparar las averías ocasionadas a la boya luminosa blanca número 028 del Km. 39 del Canal General, y no habiendo sido posible individualizar al causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de pesos 141.01 m|n.) ciento cuarenta y un pesos con un centavo moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al reparar la boya de que se trata, confirmándose la imputación que al Presupuesto vigente, (Acuerdo 18|6|936), se le dió al mismo, con carácter provisional, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 132.33 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 0.99 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 7.69 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza inversión de pesos 500.000 moneda nacional para prosecución obras reconstrucción muelles del Riachuelo y se aprueba mayor gasto en esas obras, durante 1935.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.953. — 3.606. — Expte. 17227-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 500.000.— m|nal., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 36, del Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la prosecución de los trabajos de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo;

CONSIDERANDO:

Que los trababajos que se propone continuar la Repartición nombrada durante el presente año, se efectuarán de acuerdo con el proyecto y presupuesto de pesos 1.761.913.26 moneda nacional, aprobados por Decreto número 52.274, de fecha 26 de noviembre de 1934;

Que de la relación de gastos efectuados durante 1935, en la ejecución de los trabajos de que se trata, se establece una mayor inversión de $ 220.139.13 moneda nacional sobre la suma de pesos 485.000.— moneda nacional autorizada por Decreto número 64.858, del 7 de agosto de 1935, mayor gasto para el que la Dirección técnica solicita la aprobación correspondiente;

Que ante la circunstancia de que la inversión total de pesos 705.139.13 moneda nacional, efectuada en el año 1935 pudo ser cubierta con el crédito correspondiente que se fijara en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el citado año en el Acuerdo del 17 de agosto de 1935, y tratándose, por otra parte, de obras realizadas sin más ulterioridad que la falta de autorización para efectuar el mayor gasto, como excepción puede acordarse la aprobación que se requiere;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir los trabajos de que se trata, pudiendo invertir en ellos la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000.— m|n.) que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 36, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Apruébase la mayor inversión de doscientos veinte mil ciento treinta y nueve pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 220.239.13 m|n.), en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, durante el año 1935, en los trabajos mencionados, así como la imputación dada al mismo con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 33, del Plan de Trabajos Públicos para 1935. (Acuerdo de agosto 17 de 1935).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando documentación relativa a construcción edificios solicitada por la Prefectura General Marítima. — Ley 10.285. — $ 391.891. 48.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.954. — 3.607. — Expte. 20.071-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos moneda nacional 309.891.48, que ha preparado a requerimiento de la Prefectura General Marítima, relacionados con la construcción de edificios para el Cuerpo de Prácticos Amarradores de la dependencia recurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

Ocho edificios para destacamentos a instalarse: uno, en Puente Pueyrredón; dos, en el Dock Sud; uno, en cada uno de los puentes giratorios de las calles Brasil, Estados Unidos, Belgrano y Caugallo, y uno en el extremo Norte canal Pasaje Nuevo Puerto de la Capital.

Dos edificios para las Inspecciones del Cuerpo: uno, en Puente Avellaneda y otro próximo al puente giratorio de la calle Viamonte.

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10.285, (artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de trescientos nueve mil ochocientos noventa y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 309.891.48 m|n.) preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al señor Ramón Vilaseca, para que lleve a cabo bajo su exclusiva responsabilidad la construcción de un embarcadero.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.955. — 3.608. — Expte. 20.021-V-936. — Visto que el señor Ramón Vilaseca, solicita autorización para construir un embarcadero, para su uso particular, en el terreno concedido por la Dirección General de Aduanas, mediante la resolución número 88, de fecha 24 de julio próximo pasado, ubicado en la margen N. O. del Canal de Entrada del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente y con sujeción a las condiciones por ella fijadas a las cuales el peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Ramón Vilaseca, para que bajo su exclusiva responsabilidad, y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, lleve a cabo la construcción del embarcadero de que se trata, en el lugar de que se ha hecho referencia:

a) El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con el plano y demás documentación acompañado y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando obligado el recurrente a dar aviso con la anticipación debida de la fecha en que iniciará aquéllos.
c) El interesado abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 10.— moneda nacional, en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con el arancel mínimo establecido por el Decreto del 8 de marzo de 1933.
d) Serán aplicables al presente las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando documentación relacionada con instalación de dos equipos electrobombas para generar energía hidráulica en el Puerto de La Plata. — Ley 10.285.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.956. — 3.609. — Expte. 20.073-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de pesos 50.049.49 moneda nacional, relacionados con la instalación de dos equipos electrobombas para general energía hidráulica en el Puerto de La Plata, con el objeto de abaratar los servicios de explotación portuaria;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley número 10.285, artículo 1.º, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10.285, (artículo 1.º, inciso a), la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de cincuenta mil cuarenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 50.049.49 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.º del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ampliación otorgada a la firma Martín Hnos. para extraer arena y pedregullo de bancos existentes en el río Alto Paraná.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.957. — 3.610. — Expte. 13.385-M-936. — Visto que la firma Martín Hnos., concesionarios por Decreto número 54.334, de fecha 8 de enero de 1935, para extraer arena y pedregullo de bancos existentes en el río Alto Paraná, solicita ampliación de la concesión otorgada por dicho decreto a fin de poder efectuar extracciones en otros lugares del mismo río, que figuran marcados en el plano de fojas 2 de estas actuaciones;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, la extracción de esos materiales en los parajes solicitados, no afectará a la navegación ni al régimen hidráulico de dicho curso de agua, por lo que no existe inconveniente en conceder la autorización pedida;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma Martín Hnos., para ampliar la zona de concesión otorgada por el decreto de que se ha hecho referencia, incluyendo los siguientes sitios marcados en el plano mencionado: 1.º — Banco de 600 metros de largo situado entre la isla Cañete y la ruta general de la navegación próximo al Km. 1.594. — 2.º — Banco de 900 metros de largo, situado a 280 metros de la costa argentina y a 1.200 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Yabebiry. — 3.º — Banco de 1.700 metros de largo que se encuentra a 200 metros de la costa, a la altura del Km. 1.649, del río de que se trata.

Art. 2.º — La presente ampliación queda sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas por el citado Decreto del 8 de enero de 1935.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. N. P. — Aprobando licitación privada número 4.253-M., adquisición extinguidores de incendio a tetracloruro de carbono con destino a la División Paraná.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.958. — 3.611. — Expte. 91.274-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 4.253-M., que llevó a cabo para la provisión de seis extinguidores de incendio a tetra-cloruro de carbono, con sus cargas de repuesto, de un litro y medio de capacidad, con destino a la División del Paraná Medio,

Teniendo en cuenta que el expresado acto lo ha realizado cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Evans, Thornton y Cía., por haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión de los seis extinguidores de que se ha hecho referencia, a la firma "Evans, Thornton y Cía.", por el importe total de (pesos 299.40 m|n.) doscientos noventa y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente, (Acuerdo 18|6|936).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo.—Autorizando a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, el uso de un muelle situado en terrenos de su propiedad sobre la margen Sud del cauce antiguo del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.959. — 3.612. — Expte. 14.627-R-1936. — Visto que la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín solicita permiso para el uso del muelle señalado con el número 3, en el plano agregado, ubicado en terrenos de su propiedad sobre la margen Sud del cauce antiguo del Riachuelo a inmediaciones de la calle Rosetti, y autorización para el uso de un guinche de 15 toneladas, para efectuar operaciones de carga y descarga de materiales de su propiedad;

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en autorizar el uso del muelle de que se ha hecho referencia, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su aprobación;

Que en lo que se refiere a la autorización para el uso del guinche que gestiona la Sociedad Anónima mencionada, deberá ser motivo de consideración por parte del Departamento de Hacienda,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, para usar el muelle señalado con el número 3, en el plano acompañado, ubicado en terrenos de su propiedad sobre la margen Sud del cauce antiguo del Riachuelo, de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) El permiso que se otorga es de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, declarardo caduco cuando lo juzgue conveniente, sin que la recurrente tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.
b) El Poder Ejecutivo podrá utilizar la obra como si fuera de propiedad fiscal, con sus embarcaciones, c en operaciones de carga y descarga, desembarque de inmigrantes, tropas, etc., sin que por ello esté obligado al pago de tributo alguno.
c) Fíjase en 2.500 kg.|m.² la sobrecarga máxima que podrá hacerse incidir sobre el muelle.
d) Fíjase en 93.50 m.² la proyección del muelle sobre la ribera sujeta al pago de derechos.
e) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle.
f) El presente permiso no podrá ser transferido o arrendado y en caso de comprobarse quedará de hecho caduca.
g) La peticionante se someterá a todas las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Estudios y Obras del Riachuelo; fecho, vuelva a consideración del Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa nafta con destino obras Dique La Puntilla. — San Luis.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.033. — 3.613. — Expte. 20.167-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que por razones de urgencia ha procedido a adquirir directamente de la firma Casas y Cía., Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta, con destino a las obras de consolidación del dique nivelador de La Puntilla, provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo determinado por el Acuerdo de Gobierno, de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma Casas y Cía., Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, 2.100 litros de nafta por la suma total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos (pesos 430.50 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 60.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Exonérase del pago de servicios sanitarios al edificio situado en la Ciudad de Mar del Plata, (provincia de Buenos Aires), ocupado por la Escuela de Artes y Oficios.

Señor Ministro:

Dada la existencia de la Ley Convenio a que se alude, no veo ningún inconveniente de orden legal, a fin de que se acceda a lo peticionado.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Celso Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.574. — 3.614. — Expte. 14.365-B-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva el pedido formulado por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón (provincia de Buenos Aires), en el sentido de que se exima del pago de los servicios sanitarios que se prestan en el edificio de su propiedad ubicado en la calle 14 de Julio esquina Gascón, de la Ciudad de Mar del Plata, ocupado por la Escuela Municipal de Artes y Oficios;

Teniendo en cuenta la conformidad prestada por el Gobierno Provincial y estando el pedido encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 17 de la Ley Convenio que rige la construcción y explotación de las obras respectivas, corresponde acceder a lo solicitado; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase del pago de los servicios sanitarios al inmueble citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Mendoza. — No haciendo lugar al pedido de introducción libre de derechos de una máquina de escribir "usada".

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

Resolución N.° 212. — Expte. 97-O-1935. — Vista la presentación de don C. P. Oliva Torres en la que solicita de esta Dirección General la libre introducción de una máquina de escribir, usada, procedente de Chile; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la máquina de que se trata no se halla comprendida en el concepto de equipaje a que se refiere el artículo 7.° del Decreto de fecha 24 de junio de 1931, ni encuadra, asimismo, en la denominación de equipajes que contempla el artículo 201 de la Ley 810, toda vez que por sus características se trata de una mercadería sujeta al pago de derechos;

Que aceptar un criterio opuesto sería en el presente caso sentar un precedente que facilitaría la evasión de la renta fiscal, desde que ninguna disposición legal exime al interesado del pago de los derechos de importación pertinentes;

Que, en consecuencia, y estando en autos establecida la condición de "usada", corresponde exigir por la introducción de la máquina de que se trata, el pago de los derechos con arreglo a su estado de deterioro o avería, en la forma que determina la resolución de mayo 22 de 1931, (R. F. N.° 166);

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Procédase al cobro de los derechos correspondientes a la máquina de escribir en cuestión, con arreglo a su demérito o deterioro, tal como se establece en la R. F. N.° 166, de mayo 22 de 1931.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Unión Industrial Argentina. — Haciéndole saber que el temperamento que propone es el adoptado actualmente por las aduanas y receptorías del país.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Resolución N.° 213. — Expte. 107-M-1935. — Vista la presentación de la Unión Industrial Argentina por la que expresa que dada la amplia interpretación que se da actualmente a la partida 1153 de la Tarifa de Avalúos que comprende al "hierro trabajado no especificado en otras partidas", hace que por esa partida se introduzcan indebidamente gran cantidad de piezas que a su juicio deben despacharse por su valor declarado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo de la Sección Ferretería la partida 1153 del Arancel se refiere al hierro 1148, es decir, al que venga con trabajos primarios de cortado, agujereado, etc., de volumen y peso apreciable, como lo ha interpretado en diferentes oportunidades la Aduana de la Capital, y, entre otras, por la resolución recaída en la solicitud de consulta N.° 300 de 1934, por la que se declara que el hierro de la partida 1153 es el trabajado toscamente; debiéndose llevar a valor declarado no inferior al de la citada partida cuando haya sido sometido a cualquier trabajo posterior de laminación, como corte, deformación, cepillado, recorte, etc., tal como lo ha resuelto en la solicitud N.° 1222, L. 1934;

Que, por consiguiente, la norma de despacho vigente actualmente satisface el pedido formulado a fojas 1;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Hacer saber a la entidad peticionante, que el temperamento propuesto, es el adoptado actualmente por la Aduana en lo que se refiere a la interpretación de la partida N.° 1153 de la Tarifa.

Repóngase el sellado y archívese.

F. Agustín Pinedo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados	[illegible]	65.107.047.49	3.765.458.59	—
Agentes Escolares	222.352.33	48.724.69	173.627.64	—
Alcancías	218.—	809.80	—	591.80
Acreedores Varios	285.306.02	293.528.70	—	8.222.68
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	76.717.80	—	76.717.80	—
Boletines Especiales Canjeados	333.324.—	259.800.—	73.524.—	—
Boletines Comunes Canjeados	69.860.—	62.959.—	6.901.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	27.458.162.24	18.253.486.11	9.204.676.13	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	10.116.190.67	9.895.416.67	220.774.—	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	103.420.200.—	—	103.420.200.—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia	7.014.225.—	—	7.014.225.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	15.—	5.815.—	—	5.800.—
Caja	44.315.019.99	44.144.602.70	170.417.29	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	194.547.75	215.321.82	—	20.774.07
Caja de Previsión de los Empleados de la C. N. de A. P.	6.777.21	—	6.777.21	—
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Construcción Edificio Administración Central	52.044.67	—	52.044.67	—
Cuotas Embargadas	11.240.45	12.464.55	—	1.224.10
Cuentas Corrientes	29.040.625.23	138.053.409.81	—	109.012.784.58
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	73.733.35	12.416.01	61.317.34	—
Ctas. Ctes. — Cta. Global aplic. Art. 6.°, inciso f)	104.008.80	1.884.644.97	—	1.780.636.17
Créditos en Gestión Judicial	14.210.63	1.065.90	13.144.73	—
Comisión Cobro Cupones	7.509.64	—	7.509.64	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	9.512.115.64	9.481.809.39	30.306.25	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	5.445.899.40	—	5.445.899.40
Emisión Valores de Ahorro	31.047.105.—	212.961.359.—	—	181.914.254.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	268.206.245	3.359.519.97	—	3.091.313.725
Emisión de Libretas con cargo	13.400.77	14.711.27	—	1.310.50
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	3.910.560.49	—	3.910.560.49
Garantías	21.125.90	44.279.38	—	23.153.48
Ganancias y pérdidas	472.68	15.516.67	—	15.043.99
Gastos de Administración	283.513.47	2.161.10	281.352.37	—
Gastos de los Inmuebles	24.106.55	427.64	23.678.91	—
Gastos pendientes de liquidación 1935	45.557.53	45.718.03	—	160.50
Inmuebles	3.529.420.31	—	3.529.420.31	—
Intereses	17.559.76	5.231.15	12.328.61	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	156.736.56	—	156.736.56
Item 13, Inc. 3.° del Presupuesto 1936	12.790.—	—	12.790.—	—
Ley 10.676, Art. 2.°, Inc. 2.°, ítem h)	3.475.88	3.941.55	—	465.67
Ley 9527, Art. 15, inciso c)	11.218.41	18.482.76	—	7.264.35
Muebles e Instalaciones	77.974.93	4.660.—	73.314.93	—
Obligaciones Personales	87.439.39	8.569.035	78.870.355	—
Operaciones Pendientes	51.072.254.21	51.121.858.39	—	49.604.18
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	73.593.62	—	73.593.62	—
Producido Inmuebles	2.270.—	114.322.13	—	112.052.13
Renta de Fondos Públicos	—	3.120.476.55	—	3.120.476.55
Recursos Extraordinarios del ejercicio	—	251.55	—	251.55
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922|25	7.066.61	—	7.066.61	—
Sueldos Liquidados	923.087.85	927.804.55	—	4.716.70
Sueldos	1.275.840.—	—	1.275.840.—	—
Sobrantes Ejercicio 1935	—	3.817.11	—	3.817.11
Servicio Telegráfico	17.714.33	3.92	17.710.41	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	36.—	412.—	—	376.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	19.721.55	41.20	19.680.35	—
Valores de Ahorro en Tesoro	227.538.000.—	56.469.500.—	171.068.500.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	62.512.791.97	54.646.190.07	7.866.601.90	—
Valores en Depósito	25.872.50	8.950.—	16.922.50	—
	678.155.149.335	678.155.149.335	308.697.315.535	308.697.315.535

Carlos Risso Domínguez, presidente. — Belisario Ponari, contador general.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 9 de Noviembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.16
Bélgica	52.05	59.01
Italia	16.20	18.36
Suiza	70.72	80.18
Estados Unidos	306.75	347.82
Alemania . . .	123.75	140.37
Holanda	165.08	187.07

con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas respectivas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de diciembre de 1936, a las catorce horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.10 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 35.847-D.C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública paar el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Rafaela (Provincia de Santa Fe), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Rafaela.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, Capital Federal, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — R. Zavalla, Carbó, Director Administrativo.

e.10 nov.-v.16 nov.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 11.309 - DC - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San José de Feliciano" y "La Paz", (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, "Concordia".

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov.-v.19 nov.

Expte. 26.139 - DC - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tunuyán (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov.-v.19 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para la construcción de dos casas en un grupo y una casa separada en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, para alojamiento del personal de ese establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y en el de la ciudad de Bell - Ville, y en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en los Juzgados Federales citados y en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 480, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. El Director de Administración.

e.10 nov.-v.19 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

O. 7). — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para la construcción del nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno, F. C. O.

Para bases de licitación, planos etcétera, ocurrir Reconquista 269, Oficina número 5, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras

e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 15.15, 15.30, 15.45, 16, y 16.45 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a establecimientos dependientes de la Sociedad, situados en la Capital Federal:

Pan, al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; hielo, por el término de un año, a contar del 1.° de enero de 1937; leche y manteca, por el término de tres meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; verduras y carnes y extras, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; a las 16.15 horas, aves y huevos, a establecimientos situados en la Capital y otros, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; y a las 16.30 horas, combustible, a todos los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras

e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 17 horas, por la provisión de trapos de piso y rejilla, al Costurero Central, Reconquista 269.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.10 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "A" $ 583.300 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Ley 11.671, serie "D" 594.800 v|n.

Las propuests deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

e.10 nov.-v.24 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 10 de noviembre de 1936, para la provisión de una pequeña instalación frigorífica o gran heladera automática,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la venta de doscientos mil quinientos pesos nominales (pesos 200.500,00) en títulos de la Ley N.° 2.260. — Deuda pública consolidada de la provincia de Santa Fe, con cupón a vencer del 1.° al 8 del mes de marzo de 1937.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Universidad, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o de la suma que se ofrezca en compra, la que se llevará al 10 o|o en caso de aceptación, y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta no retirare los títulos dentro de los diez días de dictada la resolución respectiva. Las propuestas que no se ajusten a lo dispuesto en la presente licitación no serán consideradas.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la Secretaría General de la Universidad, en Santa Fe, B. Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, el día Sábado cinco del mes de Diciembre próximo, a las once horas.

Santa Fe, 4 de Noviembre de 1936.

e.10 nov.-v.19 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 de diciembre 1936, por: caños de conducción (pliego 3.994), a las 14 horas; material de perforación (3995), 14.30 horas; caños desarmables (3996), 15 horas; caños de entubación (3997), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.10 nov.-v.19 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Nueva Lubecka a La Laurita, pesos 26.454.—

Hasta el día 12 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov.-N.° 3.395-v.14 nov.
e.14 dic.-N.° 3.395-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Cañuelas y puente sobre el arroyo Matanza, pesos 2.540.314.

Hasta el día 2 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov.-N.° 3401-v.14 nov.
e.4 dic.-N.° 3401-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 442 hasta el 14 de Diciembre de 1936 a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio, libros y fórmulas impresas.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, tercer piso, prévio pago de pesos 3 m|n. en sellado nacional, por pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 nov.-v.19 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la siguiente cesión:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, entre don Ernesto Oppenheimer, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Arcos número cuatro mil quinientos veinte y cuatro, por una parte y doña Heny Baer de Schwarz, de estado viuda, alemana, por la otra, domiciliada en la calle 3 de Febrero número dos mil veinte y cinco, ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Don Ernesto Oppenheimer, cede y transfiere a favor de doña Heny Baer de Schwarz, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "Confina, Confecciones Finas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por instrumento privado de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de Julio del mismo año, bajo el número novecientos y uno, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro primero de Sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El señor Oppenheimer ha aportado a la expresada Sociedad la suma de Diez mil

pesos moneda nacional que declara haber integrado totalmente. — Tercero: El señor Oppenheimer realiza esta cesión por el precio de Diez mil pesos moneda legal que recibe en este acto en efectivo de manos de la señora Heny Baer de Schwarz y por la que le otorga por separado recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: La señora Heny Baer de Schwarz reemplazará al señor Oppenheimer en la mencionada sociedad en el carácter de socia y gerente, quedando relevado el señor Oppenheimer de todo derecho y obligación en tal carácter. — Quinto: El señor Germán Kalm, soltero, argentino, domiciliado en la calle 3 de Febrero dos mil veinte y cinco, mayor de edad, en su carácter de socio de la sociedad "Confina, Confecciones Finas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiesta su expresa conformidad con la cesión que antecede, dándose por notificado de la misma y admitiendo en el carácter de socio, con todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato social, a doña Heny Baer de Schwarz. — Sexto: El señor Germán Kalm y la señora de Schwarz, convienen de común acuerdo en modificar las cláusulas del contrato citado en la siguiente forma: a) La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social; b) cada uno de los socios tendrá la facultad de nombrar apoderados de la Sociedad con facultades precisamente especificadas. — Séptima: A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, las partes autorizan al doctor León Dujovne para realizar todas las diligencias pertinentes. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor. — Lleva el sello de ley de diez centavos número 1.055.736. — Ernesto Oppenheimer. — Heny Baer de Schwarz. — Germán Kalm.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.10 nov.-N.° 6100-v.16 nov.

"INDUSTRIA QUIMICA AVELLANEDA"

(INDUQUIA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, publíquese por cinco días, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Pablo Masllorens y Payerols, que firma Pablo Masllorens, casado, español; doctor Angel L. Sojo, casado, argentino; don Juan L. B. Ravelet, que firma "Ravelet", Ingeniero, casado, argentino, don José R. Crespo, soltero, argentino y don Justo Oláran Chans, Contador, casado, uruguayo, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número novecientos ochenta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las condiciones que se establecen en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los cinco comparecientes una sociedad cuyo objeto es la fabricación y explotación comercial por cuenta propia o ajena de productos químicos, industriales y farmacéuticos y sus derivados y afines, sin limitación. — La sociedad podrá representar a otros fabricantes nacionales o extranjeros, de artículos de la misma índole, ya sea como agente, comisionista, distribuidor o cualesquier otro carácter análogo. — Podrá igualmente transformar o dar aplicación a sus propios productos ya sea para venderlos a terceros o para utilizarlos en su propio tráfico industrial. — Podrá igualmente adquirir y registrar por cuenta propia y ajena patentes de invención, licencias de explotación de inventos o fórmulas y procedimientos químicos, físicos e industriales y marcas de fábrica y comercio, pudiendo realizar las negociaciones o explotación por cuenta propia mediante compra, arrendamiento, "royalty" o en cualquier otra forma, pudiendo en igual manera, enajenar, arrendar o ceder en "royalty" las mismas cosas enunciadas. — Segundo: Queda expresamente establecido que todas las fórmulas y procedimientos que se incorporen al proceso de la fabricación o industrialización de los productos son bienes sociales y no de pertenencia particular de los asociados. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de Industria Química Avellaneda ("Induquia"), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: La sociedad durará Diez Años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinto: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital Federal, actualmente calle Corrientes número novecientos ochenta, octavo piso. — Sexto: El capital inicial de la sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, quedando su aporte comprometido entre los comparecientes en la siguiente forma y proporción: Cincuenta y tres mil pesos por el señor Pablo Masllorens; Treinta y dos mil pesos por el señor Juan L. B. Ravelet; Cinco mil pesos por el Doctor Angel L. Sojo; Cinco mil pesos por el señor José R. Crespo; y Cinco mil pesos por el señor Justo Oláran Chans. — Septimo: La integración de estos aportes será hecha en la siguiente forma: en efectivo por el señor Pablo Masllorens; Doctor Angel L. Sojo y señores Crespo y Oláran Chans, por su respectiva cuota. — Y mediante la transferencia en definitiva propiedad y dominio a la sociedad por parte del Ingeniero señor Ravelet, de las fórmulas y procedimientos de fabricación de productos químicos detallados en inventario que las partes conocen y aceptan y cuyo valor, en conjunto, han fijado en treinta y dos mil pesos de curso legal. — Los aportes en efectivo de los primeros cuatro socios son hechos por el cincuenta por ciento en este acto; debiendo el otro cincuenta por ciento quedar integrado, también en efectivo, dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Octavo: La sociedad será administrada por dos Gerentes que, sin perjuicio de prestarse recíprocamente toda la cooperación y ayuda que las circunstancias requieran, dividirán su actividad interna en la siguiente forma: Uno tendrá personalmente a su cargo, arbitrio y responsabilidad personal, todo cuanto se refiere a la dirección industrial y científica de los procedimientos de fabricación de los productos, así como la superintendencia directa del personal de la fábrica, y en general todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina de funcionamiento del plantel industrial. — Otro actuará teniendo a su cargo todas las actividades relacionadas con la administración del negocio, salvo la dirección y fiscalización de la contabilidad que estará a cargo del socio Contador Oláran Chans, sin perjuicio del personal adecuado para llevarla por cuenta de la sociedad. — La representación legal de la sociedad ante terceros, el uso de la denominación social y la firma en general de toda la correspondencia y documentación bancaria y comercial, sin excepción alguna, así como el manejo y disposición de los fondos y valores de la sociedad, estará a cargo conjunto de ambos socios Gerentes. — A ese fin dichos Gerentes antepondrán a su firma personal, un sello con la denominación de la sociedad. — Queda expresamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en fianzas ni prestaciones gratuitas, comprendiendo sus facultades de administrar, además de los actos que nacen del objeto de la sociedad y de los que la ley autoriza y establece, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o semovientes, venderlos, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, y ceder, transferir o permutarlos, fijando el precio y forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Dar o tomar dinero prestado a interés, negociando al efecto con establecimientos bancarios, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, personas o instituciones y empresas comerciales. — d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, girar cheques contra depósito o en descubierto y abrir cuentas comerciales con o sin provisión de fondos. — e) Aceptar, endosar, ceder y tramitar prendas civiles y agrarias, legisladas o a legislar, por parte de terceros en garantía de créditos por ventas efectuadas. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g): Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y consignarlos total o parcialmente, pudiendo en especial, aceptar la constitución de hipotecas a favor de la sociedad y cancelar las mismas por deudas de terceros que las garantan de ese modo, tomar posesión, firmar escrituras y documentos afines. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos para actuar en jurisdicción de la Capital o de cualquier Provincia. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración de la sociedad. — Podrán también celebrar los contratos de locación hasta el tiempo máximo del contrato social en cualquier jurisdicción. — m) Crear y suprimir los empleos que se juzguen necesarios, nombrar empleados y fijar la remuneración, sueldos y comisiones de los mismos, como también suspender trasladar, separar y reemplazarlos. — n) Celebrar contratos de seguros como asegurados, en el tipo de póliza que sea conveniente, endosar pólizas, pagar las primas y percibir las sumas que correspondan por perjuicio o siniestros. — Independientemente de los dos Gerentes así designados la sociedad podrá constituir en cualquier momento uno o más apoderados administrativos con la extensión de facultades que los socios por mayoría de votos determinen en el propio instrumento de poder. La designación de los dos Gerentes será hecha por el término de un año, por mayoría de votos pudiendo la designación tanto de los Gerentes como de los apoderados, recaer en personas no asociadas. — Por el primer ejercicio social o sea hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y siete, quedan designados Gerentes los señores Ingeniero don Juan L. B. Ravelet, —como técnico y don José R. Crespo, como administrativo en las condiciones que establece el Artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Los Gerentes, el o los apoderados, que hubiere y el señor Oláran Chans, gozarán de una asignación mensual, en concepto de sueldo, que se les fijará por mayoría de votos entre los socios, en una acta que se practicará a ese efecto. — Los dos Gerentes quedan obligados a prestar a la sociedad todo su tiempo, dedicación y actividad personal, quedándoles expresamente prohibido mantener directa ni indirectamente ninguna vinculación o interés con otras sociedades o personas que exploten negocios análogos o afines a los de esta empresa. — Décimo: Los ejercicios sociales de la sociedad se cerrarán el treinta y uno de Julio de cada año, practicándose en esa fecha un inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente y que se pondrán a disposición de todos los socios. — Undécimo: Para la ejecución de los balances anuales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza, y a ese último si fuere inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, máquinas y herramientas de uso y los muebles se castigarán con una depreciación del diez por ciento anual sobre su costo a la sociedad, porcentaje que podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios. — c) Los créditos a cobrar se ajustarán a la solvencia de cada deudor. — d) De las utilidades realizadas y líquidas de cada Balance anual, después de previstos los sueldos, comisiones y gastos correspondientes al ejercicio y de efectuadas las amortizaciones convenidas, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal; y del saldo restante si hubiera se pagará a cada socio un importe equivalente al seis por ciento de interés anual sobre su capital aportado. — Del remanente se separará un diez por ciento para ser adjudicado a uno o más de los factores de la empresa en la forma que entre los socios convengan; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las ganancias así acreditadas podrán ser retiradas por los socios en un pie de perfecta proporcionalidad a medida que los recursos sociales lo permitan. — Mientras no sean retiradas, las ganancias devengarán el seis por ciento de interés anual. — Décimo Segundo: Antes del treinta de Septiembre de cada año, los socios Gerentes convocarán a todos los socios a una reunión a fin de someter a su consideración el Balance General del ejercicio a los efectos de resolver sobre su aprobación y distribución de las utilidades o pérdidas en su caso. — La citación será hecha por telegrama colacionado, dirigido al domicilio constituído por cada socio con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, indicando el día, hora, lugar y objeto de las reuniones. — La reunión convocada en la forma y modo indicado para adoptar resoluciones válidas requerirá la presencia de socios que representen por lo menos dos terceras partes del capital social. — Décimo Tercero: En la misma forma y modo serán citados los socios cada vez que uno u otro o los dos Gerentes así lo consideren conveniente. — Décimo Cuarto: Los acuerdos y disposiciones tomadas en las reuniones de que habla el artículo precedente, se transcribirán y firmarán por todos los presentes en un libro especial de acuerdo. — Todas las resoluciones en dichas reuniones serán tomadas por simple mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota de capital. — Décimo Quinto: Si vencido el plazo contractual los socios no resolvieran prorrogar la sociedad o si por cualquier causa, por mayoría de votos resolvieran su disolución anticipada, se llamará a reunión en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. décimo segundo a efecto de tratar la forma de liquidar los bienes sociales designar uno o más liquidadores, fijarles a éstos su retribución, establecer las normas de distribución del remanente líquido positivo y en general, todos los detalles inherentes. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento, imposibilidad física o renuncia de alguno o algunos de los socios Gerentes, los miembros de la so-

ciedad serán citados por el Gerente sobreviviente dentro de sesenta días en la forma establecida en el artículo doce, para resolver sobre el nom'-amiento de sustituto al incapacitado, fallecido o renunciante en su caso, o si la administración social continuará con el socio Gerente, restante; resolución que será elevada a escritura pública con las formalidades prescriptas en la Ley respectiva. — Décimo Séptimo: Las proporciones de pertenencia, porcentaje e integración del capital inicial, según el artículo sexto, serán siempre reservadas a la opción de los socios en los futuros y eventuales aumentos de capital. — Décimo Octavo: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios entre sí, tengan o no el carácter de Gerentes, ya sea por la interpretación de este contrato, por la administración de la sociedad, su desarrollo o liquidación de la misma serán resueltas por el laudo de árbitros, arbitradores o amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar designarán, de común acuerdo un tercero para el caso de discordia. — El fallo del Tribunal así constituído será inapelable. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, los contrayentes dejan formalizada la sociedad "Industria Química Avellaneda (Cotrequia)", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura que les dí se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos don Leonardo J. Calvaroso y don Eduardo Cataldo, vecinos y mayores de edad, doy fe. — J. R. Crespo. — Angel L. Sojo. — Pablo Maslloreus. — Ravelet. — J. Oláran Chans. — L. J. Calvaroso. — E. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Canedo. — Concuerda con su matriz número quinientos treinta y dos, que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y tres a mi cargo. doy fe. — Para la sociedad, expido el presente en cinco sellos de peso y cincuenta, números: un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro, un millón ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve, un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa, un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa y uno, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: afines - o afines - Sobre - raspado: argentino - depósitos - constituídos - instituciones - tramitar - sociales - normas - capital. — Vale. — Juan José Canedo. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e10 nov.-N.° 6152 v16 nov.

AVISOS DIVERSOS

Compañía de Seguros

LA METROPOLITANA

Acta N.° 65

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas y treinta minutos se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros La Metropolitana, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil pesos y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación. Practicado el sorteo, resultaron premiadas: para las pólizas de un mil pesos moneda nacional de curso legal la letra V y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional de curso legal la letra B. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo en esta forma, por consiguiente, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. Verificaron este Acto don Esteban Amoretti; don José R. Freire; don Guillermo Crespo quienes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano señor Tomás Bravo. No concurrió el señor Inspector de Justicia, a quien se esperó la media hora reglamentaria. — Firmado: Guillermo Crespo. — José R. Freire. — Esteban Amoretti. — Testigos: Héctor B. Marchiani. — Arturo Storti. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta, cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que se ha pagado:

Al señor José R. Carou, domiciliado en Valentín Gómez 3300, Capital, una póliza de pesos 2.000, emit…a el 27 de julio de 1932.

Al señor Hipólito C. Gómez, domiciliado en Terrero 796, Capital, una póliza de pesos 2.000, emitida el 1.° de septiembre de 1936.

A la señorita Julia S. Le'tto, dom…liada en Rodríguez Peña 459, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 20 de junio de 1934.

Al señor Juan A. Obertello, domiciliado en Méndez de Andés 1261, Capital, una póliza de pesos 1.000 emitida el 25 de septiembre de 1934.

Al señor Francisco Miller, domiciliado en E. Blanco 654, Mendoza, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de septiembre de 1936.

Al señor Juan Ischia, domiciliado en Rioja 3076, Mar del Plata, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de marzo de 1936.

A la señora Inés Laporta de Barreiro, domiciliada en Cangallo 1080, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de octubre de 1935.

Al señor Juan Paoloni, domiciliado en Las Heras 201 (Isla Maciel) Avellaneda, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de abril de 1936.

Al señor José Camilo Uriburu, domiciliado en Duarte Quirós 66, Córdoba, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de septiembre de 1936.

Al señor Gregorio Leceta, domiciliado en Maipú 3300, Mar del Plata, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de octubre de 1936.

R. Sánchez Terrero, vicepresidente. — J. R. Freire, gerente.

e.7 nov.-N.° 6077-v.13 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Los rematadores Ungaro y Barbará, procederán a la venta en pública subasta y por cuenta de la Administración General de Impuestos Internos, de mil envases vacíos, que han contenido substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyo acto se realizará en el Depósito Oficial de Desnaturalizantes sito en la localidad de Tablada F. C. O., el 10 de Noviembre de 1936, a las 15 horas.

e.5 nov.-v.14 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que el día 17 del corriente, a las 11.30 tendrá lugar el sorteo correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo, del Empréstito Patriótico, 5 o|o, primera serie, Leyes 11.580 - 11.671, siendo el fondo amortizante de pesos 427.400.— v|n.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1936

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11-867

Hácese saber que **Vicente Mutarelli**, vende su negocio denominado "Compañía Argentina de Novedades", de compra venta de novedades para escritorios, oficinas y el hogar, sito en la calle Bartolomé Mitre 367, donde viven las partes a **Francisco Bertorino**, con intervención del escribano José Antonio Basso (h.). Reclamos: Victoria 913.

e.10 nov.-N.° 6125-v.16 nov.

Luis Pirotzky, avisa que venderá a **Esther Guimpel**, la farmacia sita en Jonte 4002, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.10 nov.-N.° 6121-v.16 nov.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Annunciación M. Latto**, vende despacho pan Serrano 1962, su domicilio a **Manuel Castro Santos**, que vive Helguera 1373. — Reclamos ley.

e.10 nov.-N.° 6116-v.16 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, ofic. Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Río de Janeiro número 100 esquina Yerbal. — Vendedor: **Juan Bartroli Hill**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Claudio Canabal García**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

e.10 nov.-N.° 6115-v.16 nov.

Alberto Braga, martillero público, oficina Talcahuano 438, U. T. 38-1241, comunica que ha quedado sin efecto la venta del café calle Rivadavia 6785, realizada por el señor **Dositeo Dacal**, el día 10 de septiembre del corriente año, a los señores **Alvarez y Fernández**.

e.10 nov.-N.° 6096-v.16 nov.

José Paccagnella, vende establecimiento metalúrgico Avenida América 2960 al 2970, a **Carlos Obdulio Guedes**. Reclamos término ley, en Pavón 4127, domicilio del comprador.

e.10 nov.-N.° 6096-v.16 nov.

Francisco Zelada, escribano, avisa que con intervención martillero Agustín M. Noziglia, don **Ernesto Arnaboldi**, domiciliado Deán Funes 1737, vende a don **Miguel Francisco Gamino**, domiciliado también Deán Funes 1737, su negocio de despensa, sito Deán Funes 1739. — Reclamos término de ley, oficina escribanía Av. de Mayo 749.

e.10 nov.-N.° 6094-v.16 nov.

Pose Hnos., propietarios de la estación de engrase ubicada en la calle Santa Fe número 3702 esq. Canning, venden la misma a **Pedro Giordano y Manuel Quintans**. Reclamos, escribanía Horacio P. Picasso, Lavalle N.° 1362.

e.10 nov.-N.° 6093-v.16 nov.

Se hace saber que con fecha 28 octubre pasado compré despacho de pan Alberti 585, a **Ramiro López**. — Comprador: **Andrés Vilariño**. — Constituyendo domicilio ambos contratantes en el mismo para reclamos de ley.

e.10 nov.-N.° 6.118-v.16 nov.

Antonio Moncunill, martillero público, oficina Sarmiento 2346, avisa que **Antonio Castro y Carlos Cisi**, venden a **Esteban Bó** el negocio restaurant y parrilla, situado Avenida Chicago 7389, domicilio las partes. — Reclamos ley.

e.10 nov.-N.° 6.163-v.16 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público con oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **Antonio Echarren López** vende a doña **Paula Sabater de Paoli**, el negocio de café, cervecería y restaurant, denominado "Mar del Plata", situado en esta Capital, calle Viamonte N.° 615, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

e.10 nov.-N.° 6.153-v.16 nov.

He vendido mi negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar, etc., a **Oscar José Guido Campana**, sito Maipú 510. — Reclamaciones término de ley, allí, constituído d…icilio. — **Humberto Lino Corno.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

e.10 nov.-N.° 6.151-v.16 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Francisco Proverbio**, vende su despacho de pan, Canning 1265, su domicilio, a **Cesáreo Corrales**, domiciliado Charcas 1934. —Reclamos en mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 6.119-v.16 nov.

Se avisa que **Luis Antonio Solari** vende a don **Miguel Diena**, ambos domiciliados en Pedro Goyena 1508, el negocio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Pedro Goyena 1508.

Reclamos término de ley, escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580.

e.10 nov.-N.° 6.157-v.16 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

(En liquidación)

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.

2.° Terminación de la gestión a cargo de la Comisión Liquidadora y resultado final de la misma.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 28 de los Estatutos.

Se hace presente además, que las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

La Comisión Liquidadora

e.10 nov.-N.° 6.159-v.19 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

Asociación Civil con personería jurídica acordada por Decreto de fecha 11 de diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance presentada por el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio 1935-1936.

Segundo: Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Herminio F. Fossa, presidente. — Ruperto B. Giménez, secretario.

e.10 nov.-N.° 6.156-v.19 nov.

Sociedad Anónima PEGASANO LIMITADA

Compañía de Tierras

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 30 de noviembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, 9 Noviembre 1936. —

El Presidente

e.10 nov.-N. 6.158-v.27 nov.

"G R A F A"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de julio de 1936.

2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6127-v.27 nov.

Sociedad Anónima "CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres suplentes, por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

Sociedad Anónima "CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURJICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD-AMERICANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 25 de noviembre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Se hace saber que tratándose de la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que asista.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 6161-v.21 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 638|52

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6160-v.27 nov.

PRODUCTOS MYRIAM

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Noviembre 1936, que celebrase a las 16 horas en Terrero 770, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe Síndico, correspondiente al ejercicio, 30 Septiembre 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 35).

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 6.123-v.27 nov.

LIGA ANTITUBERCULOSA

Británica y Norte Americana

La Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar el Jueves 26 Noviembre de 1936, a las 10 (diez) horas en la calle Sarmiento 1236, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el año fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de ocho miembros titulares y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos Socios para firmar el acto.

La Comisión.

e.10 nov.-N.° 6.122-v.10 nov.

Hacienda y Criadero "JOSE BALBIANI" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de Noviembre, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vigésimo primero.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.

José Balbiani, presidente.

e.10 nov.-N.° 6.164-v.27 nov.

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el 1.° de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, piso segundo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaran, teniendo presente que terminan su mandato los señores Turik Sarquis, Francisco Fazio y Próspero Pangaro

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacérse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.10 noc.-N.° 6162-v.27 nov.

ADHEMAR LDA.

Cangallo 901 — Esquina Suipacha Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio.

2.° Elección de cuatro señores Directores por un período de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 6155-v.10 nov.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asatmblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estattuos.

e.10 nov.-N.° 6091-v.21 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma quo señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

(693)

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.

Domicilio de la Sociedad: Bmé. Mitre 1759 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 6/10/21 - 6/3/23 - 30/4 - 24 22/10/25 y 28/4/26.
Inscripción en el R. P. de C. 50/12 21 - 3/11/23 - 18/6/24 - 5/12/25/ y 14/7/26.
Capital autorizado .... c$l. 2.500 000.—
" suscripto .... „ 2.500.000.—
" realizado .... „ 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 Abril 1936.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos	$ 101.109.46		
Construcciones	» 20.000.—	121109 46	
Muebles y útiles	$ 8.391.60		
Menos: Amortizaciones	» 5.8 6 71	2534 89	
Máquinas	$ 22.372.61		
Menos: Amortizaciones	» 12 304 93	10067 68	133712 03
Activo circulante:			
Películas y propaganda			96007 70
Activo disponible:			
Caja		2231 88	
Bancos		18415 09	20646 97
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corr'ente, locales		142577 05	
» » » en el extranjero		2156580 70	
Documentos a cobrar		30250 —	2329107 75
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7335 35
Activo nominal:			
(No existe.)			
Pérdidas:			
Saldo anterior — Pérdida		428987 77	
Menos: Ganancia de este ejercicio		9416 43	419571 34
			3006731 14
Cuentas de orden:			
Reclamos pendientes		90000 —	
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		7500 —	97500 —
			3104231 14

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2500000 —	
Reserva legal	107849 74	
Reserva facultativa:		
Especial	357391 71	2965241 45
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1265 90
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		40223 79
		3006731 14
Cuentas de orden:		
Pasivo eventual por reclamos pendientes	90000 —	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	7500 —	97500 —
		3104231 14

V. J. Schochet, director-gerente. — W. Gavín Cullen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio Vencido el 28 de Diciembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		428987 77
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	1612 85	
» equipo sonoro	3024 76	4637 61
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinaria, etc.		500899 03
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		1175 42
Patentes e impuestos		13495 77
Deudores incobrables		9660 55
		958856 18

HABER	c$l.	c$l.
Alquiler de películas y otros rubros de explotación		527170 24
Intereses		2858 44
Ganancia sobre ventas de cédulas hipotecarias nacionales		9256 1
Pérdida anterior	428987 77	
Menos: Utilidad del año	9416 43	419571 34
		958856 18

V. J. Schochet, director-gerente. — W. Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 nov.-N.º 5737-v.10 nov.

«589»

COMPAÑIA ANEWALT, SOC. ANON.

Comisiones y Representaciones

Bmé. Mitre 441
Autorizada por el P. E.: 28 de Febrero de 1921.
Inscripta en el R. P. de C.: 23 de Julio de 1921.
Reformado por el P. E.: 10 de Septiembre de 1929
Capital:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n 50.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General del día 30 de Marzo de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
e Muebles y útiles	1859 79	
Menos: amortización 10 %	185 98	1673 81
II. Activo circulante:		
a Mercaderías	665856 46	
b Cédulas Hipotecarias Nacionales	8912 15	674768 61
III. Activo disponible:		
Caja	2251 70	
Bancos	65632 38	67884 08
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		381702 17
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
b Depósito de acciones en garantía		1500 —
		1127528 67

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
a Capital suscripto y pagado	50000 —	
b Reserva legal	3517 36	
c Reserva facultativa	25018 22	
Reservas fondo Ley 11.729	15874 15	94409 73
II. Pasivo exigible:		
Bancos	28675 35	
Acreedores en cuenta corriente	243806 03	
Documentos a pagar	586368 37	858849 75
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo de utilidades anteriores	112951 13	
Ganancias del año 1935	59818 06	172769 19
Cuentas de orden:		
b Depositantes de acciones en garantía		1500 —
		1127528 67

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior:		
No existe.		
2 Amortizaciones año 1935		185 98
3 Gastos generales del año		139844 88
4 Intereses y comisiones		63432 62
5 Patentes e impuestos		18877 —
Saldo:		
Utilidades anteriores	112951 13	
Idem año 1935	59818 06	172769 19
		395109 67

HABER	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior		112951 13
2 Mercaderías		239071 42
3 Comisiones e intereses del año		43087 12
4 No existe.		
		395109 67

A. A. Anewalt, presidente. — Hakon Hansen, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Rosso
Buenos Aires. Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 nov-N.º 5722-v.10 nov.

699—

COMPAÑIA PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO SOC. ANON.

Domicilio de la Sociedad: Paseo Colón 185
Fecha de autorización por el P. E. 6 de Noviembre de 1922
Inscripción en el Registro Público de Comercio 28 de Marzo de 1923
Capital:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Propiedades mineras	3396223 86	
Menos Amortizaciones	696784 88	2699438 98
Inmuebles y sus accesorios		91325 —
Edificios y construcciones	101033 66	
Menos Amortizaciones	30310 08	70723 58
Perforaciones	1130888 80	
Menos Amortizaciones	667026 92	463861 88
Maquinaria y equipos de perforación y extracción	271486 85	
Menos Amortizaciones	87310 91	184175 94
Herramientas y útiles	9871 92	
Menos Amortizaciones	9871 92	— —
Muebles y útiles	13517 —	
Menos Amortizaciones	8477 13	5039 87
Tanques y cañerías y sus accesorios	336161 47	
Menos Amortizaciones	60992 23	275169 24
Automóviles y camiones	19287 20	
Menos Amortizaciones	19287 20	— —
Animales y vehículos	1097 41	
Menos Amortizaciones	658 44	438 97
		3790173 46
Activo circulante:		
Mercaderías en almacenes		241350 83
Activo disponible:		
Caja	200 —	
Bancos	6709 31	6909 31
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	974589 97	
Más: Pérdida del año al 31 Diciembre 1935	12782 78	987372 75
		5025806 35
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		20000 —
		5045806 35
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		2000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		3025806 35
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		5025806 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		20000 —
		5045806 35

A. F. Wynveldt, vicepresidente. — A. F. López, director. — F. Oyens, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		974589 97
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos alquileres, impuestos, etc.		12365 —
Patentes		1000 —
Cuentas a devengar		0 01
		987954 98
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		582 23
Saldo: Pérdida del año	12782 78	
Más: Pérdida anterior	974589 97	987372 75
		987954 98

A. F. Wynveldt, vicepresidente. — A. F. López, director. — F. Oyens, síndico.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** La Inspección de Justicia, ha observado la falta de amortización. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 nov.-N.° 6013-v.10 nov.

— 1152 —

EDIFICADORA & FINANCIERA "TULUM" S. A.

AVDA. PTE. R. S. PEÑA N.° 933

Autorizada por el P. E., el 5|9|933

Inscripta en el R. P. C., el 31|10|933

Capital autorizado .... $ 500.000.—
» suscripto .... » 105.000.—
» realizado .... » 35.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 30|4|936)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		45.—	
Amort. anterior	4.50		
Amort. ejercicio	4.50	9.—	36.—
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		25.286.30	
Bancos		87.20	25.373.50
Activo exigible:			
Accionistas		69.300.—	
Deudores en cuenta		378.—	69.678.—
Activo transitorio:			
Adelanto por impuesto a los réditos			1.16
Activo nominal:			
Gastos de constitución		5.077.20	
Amort. anterior	1.015.44		
Amort. ejercicio	1.015.44	2.030.88	3.046.32
Pérdidas:			
Saldo anterior		5.444.60	
Pérdidas del ejercicio		4.415.42	9.860.02
			107.995.—
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		105.000.—	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta		2.995.—	
Pasivo transitorio:			
No existe.			107.995.—
			107.995.—

Ludwig Freude, presidente. — Paul Dopking, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		5.444.60
Amortizaciones:		
S|. Muebles y útiles	4.50	
» Gastos de constitución	1.015.44	1.019.94
Gastos generales:		
Alquiler, sueldos e impuestos		3.572.—
		10.036.54
HABER		
Intereses		176.52
Saldo:		
Pérdida anterior	5.444.60	
» del ejercicio	4.415.42	9.860.02
		10.036.54

Ludwig Freude, presidente. — Paul Dopking, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 nov.-N.° 6076-v.10 nov.

«766»

"AGROS"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Perú 84, 1.° piso — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación el 13 de Junio de 1931.
Inscripta en el R.P. de Comercio: el 30 de Julio de 1931.

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.600.000 —
Suscripto	» 1.600.000 —
Realizado	» 1.540.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea de 30/4/1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo		
Inmuebles	860177 61	
Muebles y útiles	1185 —	
Maquinarias y herramientas	9068 34	
Rodados	7162 —	
Sociedad en comandita	64305 40	942198 35
Activo circulante:		
Hacienda	10765 —	
Títulos	110619 88	
Mercaderías (en depósito)	2818 28	
Explotación agrícola	45827 19	179055 35
Activo disponible:		
Caja	2654 30	
Bancos	7547 65	10201 95
Activo exigible:		
Accionistas	60000 —	
Hipotecas (a cobrar)	359538 96	
Lotes (cuotas a cobrar)	30632 45	
Documentos a cobrar	33105 98	
Cuentas corrientes (a cobrar)	160095 41	643372 80
Activo transitorio:		
Impuestos	2039 80	2039 80
Activo nominal:		
Na hay.		
Cuentas de orden:		
Títulos en garantía	30000 —	
Valores en custodia	750600 —	780600 —
Sumas		2557468 25

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1600000 —	
Fondo reserva granizo	15 66 47	
Reserva renovación de viñedos	82843 13	
Fondo de reserva legal	4519 13	1702088 73
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes (a pagar)		49650 27
Pasivo transitorio:		
No hay.		
Ganancias y pérdidas:		
A repartir		25129 25
Cuenta de orden:		
Depósitos de garantía	30000 —	
» en custodia	750600 —	780600 —
Sumas		2557468 25

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1935.
Bartolomé Del Bono, presidente. — Enriqueta L. de Del Bono, vicepresidente. — Juan C. Del Bono, director. — Joaquín J. Enrique Da Cunha, síndico titular.

DETALLE DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Quinto Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	121 40	
Maquinarias y herramientas 10 %	811 80	
Semovientes	1158 —	
Viñedos: 3.33 %, s/ su valor	11405 25	
Cuentas corrientes (incobrables)	2579 87	16074 32
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, gastos de movilidad, publicaciones, escritorio, etc.		26808 24
Impuestos:		
Nacionales	1830 60	
Obras Sanitarias de la Nación	2183 80	
Gobierno de la Provincia y Municipalidades de San Juan	14234 17	18248 57
Saldo:		
Ganancias a repartir		25129 25
Sumas		86260 38

HABER	m$n.	m$n.
Intereses y descuentos:		
Beneficio		18141 04
Arrendamientos:		
Beneficio		33073 28
Explotaciones:		
Beneficio		35 45 46
Sumas		86260 38

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1935.
Bartolomé Del Bono, presidente. — Enriqueta L. de Del Bono, vicepresidente. — Juan C. Del Bono, director. — Joaquín J. Enrique Da Cunha, síndico titular.
Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.
Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 nov.-N.° 5845-v.10 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Silvestre Zaquieres avisa que **Ricardo Munin** venderá su panadería y confitería calle Paraná 153, su domicilio, a **José Enriquez Valladares y Leandra Ten Cervera viuda de Mascarós**, domiciliados Cangallo 2752. — Reclamos ley.
e.7 nov.-N.° 6.070-v.13 nov.

Aviso: Compré a **Luis Ganz** el despacho pan Moreno 2015. — Reclamos de ley, Rioja 193, domicilio del comprador, **Manuel Pérez de Pedro.**
e.7 nov.-N.° 6.105-v.13 nov.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse negocio de panadería mecánica sito Gurruchaga 381|85. Interpónganse las reclamaciones, término de ley en las oficinas de los intermediarios. Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Mario Migasso y Salvador Ulldemolins.** Gurruchaga 381. Compradores: **Manuel Lois y Andrés Suárez Blanco**, Bartolomé Mitre 2258.
e.5 nov.-N.° 6028-v.10 nov.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639 firmo promesa venta restaurant Paraná 342 vendedor: **Salvador Amenta.** Comprador: **Ernesto Zanoni (hijo)**, ambos constituyen domicilio Belgrano 2639. Reclamaciones ley.
e.9 nov.-N.° 6082-v.14 nov.

Se hace saber que don **Guillermo Welbers** transfiere a la Sociedad Anónima **Industrial Welbers Limitada** el establecimiento denominado General Pinedo ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, con fábrica de extracto de quebracho y colonización. Ocurrir para reclamaciones de ley a la calle San Martín 683, domicilio de los contratantes, por el término legal.
e.9 nov.-N.° 6108.-v.14 nov.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficina Bartolomé Mitre 1164, avisa interviene en la venta negocio comestibles y bebidas envasadas, sito esta Capital, Avenida La Plata 2109, esquina Zelarrayán. — Reclamos término ley. — Compradores: **Secundino Cabañas y José Dopazo**, domiciliados en negocio. — Vendedor: **Antonio Fondevila**, domiciliado Bmé. Mitre 1164
Buenos Aires, 7 Noviembre 1936.
e.7 nov.-N.° 6.071-v.13 nov

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel y Angel Lera**, domiciliados Rivadavia 1402, venden a **Francisco Abajo y Luis Revilla, domiciliados Marcos Sastre 3800, el almacén y bar denominado "El Suizo", calle Rivadavia 1402, esquina San José número 5.**
Reclamos término ley en mis oficinas.
e.7 nov.-N.° 6.049-v.13 nov.

Vicente Núñez martillero público, Alsina 2136, avisa que **Juan Guayta** vende a **María Pini de Petracci** su restaurant Warnes 2275, reclamos en mi oficina.
e.6 nov.-N.° 6069-v. 12 nov.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse negocio de despacho de pan y factura, Juan Bautista Alberdi 1499. Interpónganse las reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Luis Gómez Baños**, Juan Bautista Alberdi 1499: Comprador: **Manuel Campos Ledo**, Bartolomé Mitre 2258.
e.5 nov.-N.° 6029-v.10 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, Oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Conde número 1001, esq. Céspedes. Reclamaciones en término legal. Vendedor **Benjamín R. Vicchi.** Comprador **Salvador Bordoy.** Ambos domiciliados en el mismo. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1936.
e.9 nov.-N.° 6087-v.14 nov.

Avisan López y Cía. Montevideo 55; 38 2766, señores **Clementino García, José Moure**, venden panadería, facturas, Cabildo 3387, su domicilio, al señor **Ricardo González**, domiciliado 3 de Febrero 2562. Reclamos oficinas.
e.9 nov.-N.° 6088-v.14 nov.

Avisa **R. Rodríguez**, que vendió su despacho de pan, Santander 1118, a **N. Vda. de Pugliese**, reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
e.7 nov.-N.° 6.050-v.13 nov.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, avisa que **Américo S. Domínguez**, vende a **Francisco Romano**, su panadería, Santiago de las Carreras 253, domiciliados ambos.
Reclamaciones ley.
e.7 nov.-N.° 6.078-v.13 nov.

Venta motonave "Norberto", número 159, propietario: **Juan César Pozzo.**
De acuerdo artículo 1378 Código Comercio, reclamaciones escribanía López Cabanillas, Sarmiento 212.
e.7 nov.-N.° 6.080-v.1.° dic.

He formalizado promesa de venta del negocio de bombonería y venta de cafés de mi propiedad, establecido en la calle Rivadavia N.° 1651, al señor **Jaime Jaume.** — Reclamaciones término de ley, escribanía señor Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde ambos constituímos domicilio. — **Arnaldo Jaume.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
e.7 nov.-N.° 6.045 v.13 nov.

Por escritura que pasará ante el escribano Daniel Berra Pagliere, con oficina en la calle Esmeralda 123, el señor **Luis Postiglione** por la Sociedad Anónima Comercial "Rosario" venderá al señor **Juan de Mata López** los puestos Nos. 1 y 7 de la Feria Mayorista de Concentración Dorrego, del rubro frutos, que explotaba hasta la fecha.

Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-N.° 6054-v.10 nov.

M. Fernández calle Alsina 429 avisa que **Manuel Alonso** vende su café y fonda, Salta 185 su domicilio a **Cesario Cedrón**, que vive **Juan Bautista Alberdi** 6191. Reclamaciones de ley.

e.5 nov.-N.° 6056-v.10 nov.

José Velazco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio **Emilio Arturo Del Carlo**, domiciliado Wenceslao Villafañe 406, venderá su negocio de farmacia ubicado en Almirante Brown 801, a **Alfredo Lucerna**, domiciliado Santa Fe 2037. — Reclamaciones dentro del término de ley, en la escribanía del señor Romualdo Sáenz, calle Victoria 476.

e.5 nov.-N.° 6.057-v.10 nov.

Jesús Vega, martillero público, Triunvirato 3456, U. T. 51-0394, avisa que con su intervención **José Ernesto Brega** vende a **Pedro Momo** y **Josefina Pisetta de Momo**, su negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Lavalle 3600, esquina Sadi Carnot, domicilios de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 6.058-v.10 nov.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 2347, rematará el Martes 10 a las 10 horas, la peluquería calle Juan B. Alberdi 5936, propiedad señor **Antonio Veleiro**. — Reclamos término ley.

e.5 nov.-N.° 6.016-v.10 nov.

Pedro C. Tudury, martillero público, hace saber que **Manuel Morente**, vende a **Víctor Morochko**, su negocio de pensión sito Santa Fe 3367, en donde constituyen domicilio,.

4|11|36.

e.5 nov.-N.° 6023-v.10 nov.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse el negocio de panadería mecánica establecido en esta Capital, calle Malábia 771|75. Interpónganse las reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Bruno Juan Anacleto López**. Malabia 771. Comprador: **Domingo Juan Rottondi**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 nov.-N.° 6027-v.10 nov.

Celestino S. Nápoli avisa a quien interesa que vende a **Nazareno Camerucci** negocio de materiales de construcción situado en la calle Pedro Goyena 17, donde ambas partes constituyen domicilio legal para atender los reclamos de ley.

e.5 nov.-N.° 6052-v.10 nov.

Eneas Torres, avisa al comercio que vende el negocio de panadería "La Flecha de Oro" a don **Andrés M. Tamalas** y **Juan Pascual**, sita en la calle Senillosa 1575|77, reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambos. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.

e.9 nov.-N.° 6086.-v.14 nov.

José A. Gruñeiro, vende su fábrica y venta de pan, sita en Rosetti 1769 a **Enrique H Sala**. Domicilio del comprador y vendedor Rosetti 1769 y Triunvirato 2886 respectivamente. Interviene G. F. Berraondo, Castelli 63.

e.9 nov.-N.° 6109.-v.14 nov.

Aviso al comercio que he vendido a **Manuel García Garrido** con domicilio en la calle Venezuela 253 mi negocio de carnicería situado en la calle Defensa 1376.

Reclamaciones a Diag. R. S. Peña 628 3er. piso, Dep. F.

Vendedor **José Argento**, domiciliado en Defensa 1376. Capital.

e.5 nov.-N.° 6026-v.10 nov.

Juan Caselli, vende negocio tienda, mercería y anexos, Independencia 3702, a **Libera Caselli**. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, domicilio de ambos.

e.6 nov.-N.° 6036-v.12 nov.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que **Salvador Fernández**, domiciliado Sáenz Peña 424, vende a **Juan Leone**, domiciliado Alsina 1131, su negocio carnicería Alsina 1131.

e.6 nov.-N.° 6039-v.12 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que **Adolfo Diserio** vende su despacho de pan sito Garay 3800, su domicilio, a **José María Suárez Gamarra**, domiciliado Charcas 1934.

e.6 nov.-N.° 6064-v.12 nov.

He vendido mi fiambrería Reconquista 990 a **Carlota Allner**. Reclamos ley, en oficina del señor **Alberto R. Lencina**, Cerrito 466, escritorio 34, donde hemos constituído domicilio. Vendedora: **Luisa Sabuda de Schabbauer**.

e.6 nov.-N.° 6032-v.12 nov.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio los señores **José y Segundo Vázquez**, venden su restaurant y bebidas sito Patagones 3600 esquina Monteagudo, a los señores **Herminio Canteli y José M. González**. Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 nov.-N.° 6035-v.12 nov.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **Ramona Maranguello de Gaggiotti** vende a **Carmelo Miceli**, la despensa Bacacay 3300 esq. Campana. Reclamos ley en Uruguay 31, domicilio constituído las partes.

e.6 noe.-N.° 6067-v.12 nov.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **Ramón Alonso Alvarez** vende a **Gil y Carballo**, la despensa Gavilán 1496 esq. T. Arroyos. Reclamos de ley Uruguay 34, domicilio constituído por partes.

e.6 nov.-N.° 6066-v.12 nov.

Abásolo Tomás V. martillero público oficina Charcas 1934, avisa que **María Elena Arregui de Bustamante** vende su despacho pan calle Aráoz 1458 su domicilio, a **Cesáreo Corrales**, domiciliado Charcas 1934.

e.6-nov.-N.° 6065-v.12 nov.

Al comercio se comunica que **Bohor Caplán** vende a **Rafael Naftali, su negocio** de confecciones y anexos, de la calle Azcuénaga N.° 583, domicilio de ambos Reclamos términos de ley.

e.6 nov.-N.° 6061-v.12 nov.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Carmen Pérez de Suárez** vende a **Lino Piaggi** el restaurant sito Avenida Del Campo 1501, domicilio de los contratantes para reclamos ley.

e.6 nov.-N.° 6062-v.12 nov.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, al comercio comunica, con su intervención se vendió el negocio despensa calla Zañartú 1202, de **Amable Roca**, domiciliada Alberti 1059, a **Benigno Blanco**, domiciliado el negocio.

e.5 nov.-N.° 6.013-v.12 nov.

Rectifícase, que el negocio que don **Martín Torrens** vende a los señores **Rafael Prado y Adolfo Valdez**, es en la calle Escobar 2399 y no en la calle Escobar 2301, como se había anunciado. — Nuevos reclamos a Iglesias, Casado y Naranjo, Cangallo 2170.

e.7 nov.-N.° 6.106-v.13 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel y José Cueto**, domiciliados San Juan 3001, venden a **Manuel Canteli y José Lorenzo**, domiciliados Carlos Calvo 3700, el almacén y bebidas Carlos Calvo 3696| 700 esquina Colombres 906. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.6 nov.-N.° 6030-v.12 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Maipú 240 — U. T. 35 Libertad 0677

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día lunes 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1936 y su aprobación.

Punto 2.° Elección de un director por el término de un año para reemplazar al director fallecido.

Punto 3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 6081-v.30 nov.

MASLLORENS HERMANOS

Sociedad Anónima

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al décimo tercero ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Campomar, Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Olárau Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

Por el directorio Pablo Masllorens, presidente.

e.9 nov.-N.° 6.114-v.26 nov.

REY

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Art. 347 Inc. 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 6.043-v.25 nov.

"ESTANCIAS HARBERTON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social Diagonal R. S. Peña 315, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Presidente.

2.° — Elección de Síndico por un año.

3.° — Memoria.

4.° — Elección de los accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones, de acuerdo al Art. 20.° de los estatutos.

e.9 nov.-N.° 6.111-v.26 nov.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

diente al noveno ejercicio e informe del

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Directorio

e.23 oct.-N.° 5.790-v.9 nov.

SOCIEDAD "PROVIDENCIA FEMENINA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 del corriente, a las 16 horas, en su local de venta en la calle Carlos Pellegrini 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria y Balance, del 1.° de julio de 1935, al 30 de junio de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

Paulina Frers de Pellegrini, presidenta. — Lola A. de Santamarina, secretaria.

e.4 nov.-N.° 5.998-v.10 nov.

Sociedad Anónima
GALERIA GENERAL GUEMES
LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el 12 noviembre 1936, a las 16 horas, en el edificio Tornquist, calle Bortolomé Mitre 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Ratificar el nombramiento de un Director.

4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio

e.30 oct.-N.° 5.959-v.10 nov.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 16 de Noviembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5.791-v.9 nov.

INTERAMERICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar lo resuelto por el Directorio el 23 de Octubre según constancia en Acta 2.

2.° Elección de dos Directores y de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 oct.-N.° 5866-v.13 nov.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 del corriente mes, horas 16, en el local social, 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6.024-v.21 nov.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS
MITJANS, COLOMBO & CIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1936, en el local de la sociedad, Malabia N.° 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades y destino que se dará al saldo de las mismas.

3.° Retribución a los directores y síndicos.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5832-v.14 nov.

Società Italiana
"PRO ASILI D'INFANZIA"

De acuerdo al Art. 8 del Estatuto Social, se convocan los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente a las 15 horas, en el local Social de la calle Deán Funes 955, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Consejo Directivo para adquirir la propiedad de la calle Guanacache 5678, Villa Urquiza.

2.° Elección de dos Socios, para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.5 nov.-N.° 6.025-v.11 nov.

FABRICA DE MANTECA
"LA CAPITAL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5988-v20 nov.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Av. Pte. R. S. Peña 832 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1936, a las 10,30 horas en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Emisión de acciones nominativas.

3.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio financiero.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 nov.-N.° 6.009-v.21 nov.

Elaboración del Corcho
"ELCOR"
Sociedad Anónima

Escritorios y Fábrica:
1747 — Basualdo — 1753
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.

2da. — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3ro. — Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4to. de los Estatutos.

4to. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.

5to. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así: "Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 oct.-N.° 5.850-v.13 nov.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

No habiéndose realizado la Asamblea el día 20 de Octubre, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con cualquier número de Accionistas presentes, y cualquiera sea el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.6 nov.-N.° 6.039-v.18 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1936. Remuneración al Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su realización, en la forma que establece el artículo 36 de los Estatutos.

El Directorio.

e.6 nov.-N.° 6068-v.24 nov.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el miércoles 18 de noviembre de 1936, a las 11 horas en el local de Bartolomé Mitre 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga del mandato del síndico y de los directores desde el 1.° de agosto de 1935 hasta el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936 (1935/1936), y resoluciones relativas.

3.° Remuneración a los directores y síndico.

4.° Elección de cuatro directores por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de un depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la sociedad la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho, (artículo 22 de los estatutos).

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5869-v.12 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Autorizar al Directorio para que, por intermedio de su Presidente y Vicepresidente, otorgue escritura pública ratificando y confirmando la garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública pasada ante el escribano don Ignacio Paz, el día treinta de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, a favor de las instituciones bancarias; Banco de la Nación Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Francés del Río de la Plata y Banco Anglo Sud Americano.

Punto 2.° Ratificar todas las actuaciones realizadas por el Directorio con motivo de la escritura de hipoteca citada en el punto 1, aprobar la conducta del mismo, reconocer las obligaciones que se detallan en la misma y dar por válido el acto jurídico que motiva la garantía hipotecaria.

Punto 3.° Autorizar al Directorio para subastar públicamente la finca y terreno lindante de propiedad de la Sociedad, ubicada en la calle San Juan 2025 al 2035 de la ciudad de Rosario, para que, realizada la venta y cubierto el importe del acreedor hipotecario, entregue el remanente a las instituciones bancarias nombradas en el primer punto de la orden del día, a fin de ser distribuído a prorrateo y a cuenta de sus créditos.

Punto 4.° Designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.3 nov.-N.° 5941-v.24 nov.

R. y N. del SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (artículo 9.°) Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
Raúl del Sel, secretario.

e.28 oct.-N.° 5884-v.14 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de Septiembre 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección de un director suplente por igual período.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 5972-v.18 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1936.

2. Nombramiento de Directores de acuerdo con los estatutos.

3. Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales.

Río Gallegos, 26 de Octubre de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5944-v20 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de Noviembre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1936.

2.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 5965-v.18 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 (inciso j.) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la sociedad anónima, en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° — Condiciones, régimen y contrato de la transformación.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha e Silva.

e.2 nov.-N.° 5.974-v.19 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de octubre 1936, por no haberse depositado el número necesario de acciones, se convoca nuevamente para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

b) Elección de directores y dos suplentes.

c) Elección de síndico y suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 5963-v.12 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Corrientes número 222, piso 16.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la adquisición del activo y pasivo de la razón social P. Piccardo y Cía., según disposición del artículo 4.°, inciso a), del Estatuto.

2.° Aprobación del contrato celebrado con el técnico, de acuerdo con el artículo 27, inciso 9.°), del Estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 6.044-v.25 nov.

PAUL BARDIN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre a las 20 y 30 horas, en el local de la Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 5.982-v.19 nov.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
antes
WIEBECK, TURTL Y COMPIANI

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 5.932-v.16 nov.

Sociedad Anónima
EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1936

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5975-v.19 nov.

FRANCIA - ARGENTINA
S. A. de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 15 horas y 15.30 horas respectivamente, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de septiembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares. — Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.28 oct.-N.° 5.889-v.14 nov.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series "A" y "B", para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 16 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e24 oct.-N.° 5785-v10 nov.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

"SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 19 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.6 nov.-N.° 6.038-v.18 nov.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las 15,45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo cuarto ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5.792-v.9 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el diez y seis de noviembre de 1936, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.
2.° Remuneración a los Directores y Síndicos.
3.° Aprobación y ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas para el canje de Acciones Ordinarias.
4.° Elección de Directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales.
5.° Elección de Síndicos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 oct.-N.° 5885-v.14 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936.
2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — José Filippini, presidente.
e.26 oct.-N.° 5.853-v.14 nov.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1936, a las 19 horas, en Tucumán 462, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 34 inciso 1. del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de remuneraciones.
4.° Emisión de acciones.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e.7 nov.-N.° 6.042-v.20 nov.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 16 de noviembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVII ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.
4.° Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico.
7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 32 y 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.29 oct.-N.° 5906-v.16 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PADRES DE FAMILIA
Callao 542

Para el día 15 de noviembre de 1936, a las 10 horas, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance y memoria.
2.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea.

La Comisión
e.31 oct.-N.° 5962-v.14 nov.

JAMES CO. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de noviembre 1936, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.999-v.21 nov.

STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Noviembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de cuatro Directores por cesación de mandato y renuncias y duración del mandato de los mismos, teniéndose presente lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social hasta tres días antes de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.6 nov.-N.° 6033-v.21 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 30 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Horacio B. de Nevares, doctor J. Carlos Mereau y Pedro Berbeni. Asimismo corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 31 ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta el 23 de Noviembre de 1936, a las 16.

El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5.984-v.23 nov.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al Art. 27 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 358, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, e informe del Sr. Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplentes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones has ta tres días antes del fijado, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

e.3 nov.-N.° 5.986-v.14 nov.

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 4 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Monte de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936
El Secretario.
e.3 nov.-N.° 5945-v.14 nov.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre a las 15 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de junio último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del Síndico.
4.° — Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6060-v.17 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDEZ
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de "Empresa Mate Larangeira Méndez Sociedad Anónima de Comercio e Industrias", se convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre en curso, en la sede social, Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 34 de los estatutos aprobados por Decreto del P. E. de fecha septiembre 12 de 1936.
2.° — Para el caso de resultar electos Directores titulares el Síndico o el Síndico Suplente actuales, elección de los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria.
3.° —Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma establecida en el artículo 24 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5942-v24 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5.987-v.14 nov.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta de bienes raíces.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.6 nov.-N.° 6.034-v.24 nov.

UNION MEDICA ARGENTINA S. A.
Compañía de Seguros Generales
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Liquidador y conforme al 2.° párrafo del artículo 13 de Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de noviembre de 1936, a las 13 ½ horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunales, plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio ad referéndum de la asamblea celebrado en los autos "Levi contra Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Ruquet.
2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4.° cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador
e.2 nov.-N.° 5.978-v.13 nov.

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad a contar desde el 17 de marzo de 1937, fijando el plazo de la misma, y modificación del artículo 8.° de los Estatutos de la Compañía.
2.° Autorización al Presidente o en su defecto al Vicepresidente del Directorio para tramitar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la prórroga de la Sociedad y modificación del artículo 8.°, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección de Justicia.
3.° Retiro de la circulación de los bonos de capital y pago a los tenedores de su importe, determinando la fecha para el rescate y fecha hasta cuyo término se efectuará el pago de los intereses.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores accionistas.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso 1.°), de acuerdo con los artículos 18 y 32 de los Estatutos, con tres días de anticipación al de la reunión (hasta el 16 de noviembre de 1936), para obtener la tarjeta de entrada y de votación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Directorio
e.2 nov.-N.° 5.977-v.16 nov.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para noviembre 20 de 1936, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.2 nov.-N.° 5979-v.19 nov.

"COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA"
(En liquidación)
Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.° 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.
2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.
3.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.
4.° Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.
5.° Elección de nueva Comisión Liquidadora.
6.° Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Cód. de Comercio). — Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.° 908, diez días antes del fijado, para la Asamblea. — El Consejo. — El Síndico.

e.29 oct.-N.° 5904-v.16 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 18 de Noviembre de 1936, a las 16 y 16,30 horas, respectivamente, en su local calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.
e.29 oct.-N.° 5.899-v.16 nov.

"AEROLUZ S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° Ejercicio, vencido el 30 junio 1936.
2.° — Liquidación de la Sociedad.
3.° — Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio del Banco Central de la República Argentina realice la liquidación de la Sociedad.
4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.26 oct.-N.° 5.835-v.12 nov.

BROMBERG Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A." calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5831-v.9 nov

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 576, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie que cesan en su mandato de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos.
3.° Elección de 5 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndicos (titular y suplente) honorarios.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Directorio.
e28 oct.-N.° 5887-v14 nov

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825 (sexto piso); para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Limitación de la convocatoria.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estado general de cuentas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
3.° Remuneración de los Directores y del Síndico que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Directores y Síndico para el próximo ejercicio.
5.° Autorización al Directorio para contraer obligaciones.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.29 oct.-N.° 5.903-v.16 nov.

"LA PROGRESISTA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre a las 16 ½ horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.993-v.19 nov.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y considerar la operación de compra a la Sociedad Anónima "La Eléctrica del Norte" de sus bienes relacionados con la produción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
el Directorio.
e.27 oct.-N.° 5869-v.13 nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar y resolver sobre la operación de venta a la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A., de los bienes de la Sociedad, relacionados con la producción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.
2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.26 oct.-N.° 5.838-v.12 nov.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, presidente.
e.22 oct.-N.° 5820-v.7 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memorias y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
2.°) Retribución al Directorio y Síndico.
3.°) Distribución de las utilidades del Ejercicio.
4.°) Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.
5.°) Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.°) Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.°) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov.-N.° 6.112-v.26 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° Ejercicio, que terminó el 31 de agosto ppdo.
2.° Forma de distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alejandro Avalos, Benigno Pascual y Luis M. Lauro que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el artículo 34 de los Estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma.

El Presidente
e.9 nov.-N.° 6.110-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2) Elección del Directorio.
3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.9 nov.-N.° 6089-v.26 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que en segunda convocatoria se llevará a cabo el 19 de noviembre, a las 18 horas en Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de 3 directores titulares por 3 años y un director suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: La Asamblea será válida cualquiera sea el número de capital y votos presentes. — Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea.

El Directorio
e.9 nov.-N.° 6083-v.19 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 25 de Noviembre corriente a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Presidente

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre N.° 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.9 nov.-N.° 6.113-v.20 nov.

ELIAS MOOS S. A.
Exportadora de Cueros

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas que tendrá lugar en el domicilio legal de la sociedad, 25 de Mayo número 252, piso 12° con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución adoptada en la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1934, por la cual se había dejado sin efecto lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 6 de febrero de 1933. Autorizar al Directorio a que gestione la derogación del Decreto del P. E. del 2 de noviembre de 1933.
2.° Considerar la anulación de las resoluciones sancionadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de Marzo de 1936 y autorizar al Directorio a pedir la derogación del Decreto aprobatorio del 28 de abril de 1936.
3.° Nombramiento de dos escrutadores para que firmen el acta junto con el Presidente, el Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.
e.9 nov.-N.° 6084-v.26 nov.

BONZO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de noviembre, local Seguí N.° 1579 a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio (primero de septiembre de 1935 al 31 de agosto 1936).
2.° — Elección de un Director Suplente.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6055-v.23 nov.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2—Resolver sobre la distribución de utilidades.
3—Elección de un Director.
4—Elección de Síndico y suplente.
5—Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Directorio
e.5 nov.-N.° 6.017-v.26 nov.

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea, para el día 25 de noviembre del año en curso, a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1035 (4.° piso), Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 31 de octubre último.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de los liquidadores y facultades de los mismos.
3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, elección de Directores y Síndicos, en reemplazo de los salientes.
4.° Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por todos los asistentes, si así se resolviera.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6020-v.23 nov.

CAMPOAMOR Y SOULAS, S. A.
930 Alsina 930
CONVOCATORIA

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6021-v.27 nov.

CASA AMERICA
Avenida de Mayo 959 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial, para el día sábado 28 de noviembre del corriente año, para las horas quince, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio 1935-1936.
Segundo: Consideración del inventario, balance, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades líquidas del ejercicio 1935-1936.
Tercero: Fijar el monto de la remuneración al Síndico actuante durante el ejercicio 1935-1936, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
Cuarto: Fijación del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio iniciado 1936-1937.
Quinto: Elegir Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936-1937.
Sexto: Designar los dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la dirección de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para poder asistir a la misma.

El Director
e.5 nov.-N.° 6.014-v.19 nov.

NOEL & CIA. LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936.
2.° Destino de las utilidades que arroja el Balance.
3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1936.
El Directorio
e.7 nov.-N.° 6.103-v.28 nov.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.6 nov.-N.° 6031-v.26 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 del mes de Diciembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal, para el invierno del año 1937 y verano 1937|38 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v. 14 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Despeñaderos" y "Buena Vista" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 nov.-v.14 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Chacabuco (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 nov.-v.14 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 4 de diciembre de 1936, a las 11 y 11,15 horas, respectivamente, por las provisiones de leche y manteca y pan y pan de graham, al Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez, F. C. O.), durante el término de seis meses a contar del día 1.° de enero de 1937. Informes, en la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras.

e.5 nov.-v.10 nov.

Llámase a licitación para el día Jueves 3 de Diciembre de 1936, a las 15 horas, para la construcción de una Capilla en el Hospital "Vicente López y Planes" General Rodríguez F. C. O. Para informes, bases de licitación etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras.

e.4 nov.-v.13 nov.

Llámase a licitación pública, para el día 4 de diciembre de 1936, a las 11 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1937, a las 11,15 para la provisión de pan, por el término de seis meses, a contar del 1.° de enero de 1937; y a las 11,30, para la provisión de carnes y extras, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de enero de 1937, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

e.5 nov.-v.10 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las fechas y horas que se indican a continuación, para contratar las obras de reparaciones de los siguientes edificios fiscales, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Diciembre 1.°, a las 14 y 30 horas.

1er Grupo:
Montes de Oca 455
San Antonio 682.
Universidad 1073.
Sarmiento 2573.
General Urquiza 227.
Quintino Bocayuva 620.
Rioja 850.
San Juan 2261|77.

Diciembre 1.°, a las 15 horas.

2do. Grupo:
Belgrano 1746.
Alsina 2499.
Tacuarí 567.
Chubut 246.

Diciembre 1.°, a las 15 y 30 horas.

3er Grupo:
Cuba 2039.
Cuba 2051.
11 de Septiembre 3451.

Diciembre 1.°, a las 16 horas.

4to. Grupo:
Santa Fe 1510.
Santa Fe 2257.
Anchorena 441.

Diciembre 2, a las 15 horas.

5to. Grupo
Mercedes 4002.
Fernández Enciso 4451.
Bahía Blanca 1551.
Bolivia 2569.
Andonaegui 1532.
Bahía Blanca 4045.

Diciembre 2, a las 15 y 30 horas.

6to. Grupo:
Triunvirato 4857.
Niceasio Oroño 1431.
Crámer 2136.
Fray Cayetano 95.
Venancio Flores 3869.

Diciembre 2, a las 16 horas

7mo. Grupo:
Juncal 690.
Entre Ríos 1341|59.
Independencia 4246.
Adolfo Berro 4200.
Lavalle 2366.
Salas 565.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e.2 nov.-v.10 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 2 de diciembre del año de la fecha, a las dieciséis y treinta horas, para la provisión de algodón hidrófilo, aves y huevos, harinas y fideos y vendas de cambric, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1937. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 19 horas. Buenos Aires, 31 de octubre de 1936.

El Contador

e.2 nov.-v.10 nov.

Centro Antirreumático (Ley 12.300)

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 de noviembre del año de la fecha, a las 10 horas, para la provisión de aparatos y artículos con destino a éste establecimiento. — Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 19 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Contador.

e.3 nov.-v.12 nov.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz. — F. C. S.

Expte. N.° P. 865|936.

Autorizada por S. Decreto número 89.636 (número 112 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 13 de noviembre 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar con destino a la fabricación de bancos, etc., para la Capilla de la misma, de:

Maderas estacionadas de 1ra. sin nudos u otros defectos que obliguen a desperdicios—

31 mts.² cedro en tablas de 25.40mm. esp. x ancho y largo común que resulte.
31 mts.² cedro en tablas de 50.80mm. esp. x ancho y largo común que resulte.
35 mts.² viraró en tablas de 25.40 mm. esp. x ancho y largo común que resulte.
9 mts.² viraró en tablas de 38.10mm. esp. x ancho y largo común que resulte.
9 mts.² viraró en tablas de 50.80mm. esp. x ancho y largo común que resulte.
96 mts.² incienso amarillo en tablas de 50.80mm. esp. x ancho y largo común que resulte.
5 mts.² incienso amarillo en tablas de 38.10mm. esp. x ancho y largo común que resulte.
4 mts.² incienso amarillo en tablas de 25.40mm. esp. x ancho y largo común que resulte.
65 mts.² incienso amarillo en tablones de 25.40mm. esp. x 4 metros largo.
13 mts.² incienso amarillo en tablones de 38.10mm. esp x 4 metros largo.
7 mts.² incienso amarillo en tablones de 50.80mm. esp. x 4.00 metros largo.
6 mts.² incienso amarillo en tablones de 50.80mm. esp. x 5.00 metros largo.
2 tirantes id., de 0.22 x 228mm. o (9") x 2.20 largo cada uno.
2 trozos id. de 0.42 x 406mm. o (16") x 0.60 largo cada uno.
2 trozos id., de 0.22 x 228mm. o (9") x 1.20 largo cada uno.
2 trozos id. de 0.15 x 152mm. o (6") x 0.80 largo cada uno.
1 trozo id., de 0.15 x 152mm. o (6") x 0.70 largo cada uno.
1 trozo id. de 0.28 x 279mm. o (11") x 0.60 largo cada uno.
1 trozo id. de 0.50 x 76mm. o (3") x 1.60 largo cada uno.

Los metros cuadrados se entienden de los espesores indicados en cada caso, forma en que deben ser cotizados y los demás por cada pieza.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y el sellado de ley, este último si pasare el importe de la propuesta de mil pesos oro y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo Superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11 y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.9 nov.-v.13 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios y útiles de limpieza para el Hospital Nacional del Centenario, durante doce meses (1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 30 de Noviembre a las diez horas

Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de ocho a once horas, en la Oficina de Compras de la Facultad. Avenida Francia y Santa Fe.

Angel G. Linares, Secretario-Administrador.

e.3 nov.-v.12 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 2 de diciembre de 1936:

Diamante

Hora: 12.30. — "Ejecución de las obras de reparación parcial y limpieza de la Colectora Cloacal Externa, reparación y modificación de los locales sanitarios de cuatro cuadras para tropa, Enfermería, Usina, baños y Cantina y Casino de Oficiales, incluso reconstrucción de las instalaciones cloacales internas e instalación del servicio de agua caliente para los baños de Oficiales, Suboficiales y Tropa" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Artillería en Diamante (Provincia de Entre Ríos). (Presupuesto Oficial: $ 40.102.82 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná o en el Cuartel del Regimiento N.° 3 de Artillería en Diamante hasta el día 27 de noviembre de 1936, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.3 nov.-v.12 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cuatro de nueve metros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Prefectura General Marítima, calle Reconquista número 281, 3er. piso.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas se pueden consultar en la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, en horas hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

Félix Pereyra, contador inspector Jefe División Contaduría. —V°. B° José Guisasola, contralmirante, Prefecto General Marítimo.

e.9 nov.-v.18 nov.

Hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Reconquista N.° 251. (3.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cuatro de nueve metros.

Se proveerán en las oficinas de la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

Félix Pereyra, contador inspector - Jefe División Contaduría. — José Guisasola, contraalmirante, Prefecto General Marítimo.

e.7 nov.-v.17 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre de 1936 a las 16 horas, para la construcción de una escuela y una casa-habitación en Villa Angostura, Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.6 nov-v.12 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 2 diciembre 1936, por material eléctrico (Pliego N.° 3977), a las 14 horas; material eléctrico (3978), 14.30 horas; equipos de bombeo (3979) 15 horas; bombas y accesorios (3980) 15.30 horas; herramientas de perforación (3981) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.3 nov.-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el 30 Noviembre 1936, Por: pulverizadores (Pliego 4004), a las 14 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.3 nov.-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el 7 diciembre 1936, por: Material eléctrico (Pliego 3986), a las 14 horas; repicado de limas (3987), 14.30 horas; construcción lancha (3988), 15 horas; cañerías y accesorios (3989), 15.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922, Of. 41, Buenos Aires.

e.9 nov.-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el 4 diciembre 1936, por: Hierros (Pliego 3982) a las 14 horas; lubricadores (3983) 14,30 horas; cadena de transmisión (3984), 15 horas; herramientas de perforación (3985) 15,30 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 nov.-v.14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de diciembre 1936, por: Madera para cajones (pliego 3972) a las 14 horas; materiales eléctricos (3973) a las 14 y 30 horas; cañería galvanizada para agua (3974) 15 horas; material eléctrico (3975) 15 y 30 horas Retirarlo Paseo Colón 922— Oficina 41— Buenos Aires.

e.2 nov-v.10 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 26.487 -DC.- 936)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para los servicios de lanchaje en el Puerto de la Capital, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.7 nov.-v.13 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Eduardo Costa, de inmediato acceso y hacia Pichincha, pesos 20.793.—

Hasta el día 6 de noviembre, en el Juzgado Fderal de Mercedes, o para el día 12 del corriente mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3329-v.19 oct.
e.7 nov.-N.° 3329-v.12 nov

Licitación pública del camino de Catamarca por Casa de Piedra, a empalmar con ruta Nacional N.° 157, tramo Km. 0.000 a Km. 100, $ 105.244.

Tramo Km. 100 a Km. 0865, pesos 227.332.

Para los dos tramos se aceptan propuestas globales, o por separado.

Hasta el día 2 de diciembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 nov.-N.° 3399-v.13 nov.
e.4 dic.-N.° 3399-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Lucio V. López a Cañada Rosquín, Obras complementarias, pesos 221.615.

Hasta el día 2 de diciembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 nov.-N.° 3397-v.13 nov.
e.4 dic.-N.° 3397-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a Collón Curá, Km. 72,900 y 128, $ 56.551, y camino de Zapala a Puente Rambeaud por Laguna Blanca, $ 175.487.

Para estas dos obras se aceptan propuestas por cada una de ellas separadamente, o por el conjunto de las mismas.

Hasta el día 12 de diciembre, en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 nov.-N.° 3389-v.13 nov.
e.15 dic.-N.° 3389-v.18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Catamarca; tramo: Salta a Cerrillos, $ 121.394.

Hasta el día 27 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 3.391-v.10 nov.
e.27 nov.-N.° 3.391-v.1.° dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. General Guido, $ 62.803.

Hasta el día 4 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 10 del mismo mes, a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3326-v.19 oct.
e.6 nov.-N.° 3326-v.10 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Arizona a Ingeniero Foster, $ 42.611.

Hasta el día 27 de noviembre, en el Juzgado Federal, de San Luis o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 3.393-v.10 nov.
e.30 nov.-N.° 3.393-v.3 dic.

Licitaciones públicas de las siguientes obras: Camino de acceso a la estación Tres Sargentos, de Tres Sargentos hacia Gahan, $ 27.722; camino de inmediato acceso a Tres Sargentos, de Tres Sargentos hacia Castilla, $ 22.394, y camino de acceso a la estación Tres Sargentos, de Tres Sargentos a empalme, con el de Chacabuco a Rawson, pesos 14.996.

Para estas tres obras se aceptan propuestas por cada una de ellas o por la totalidad de las mismas.

Hasta el día 26 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o hasta el día 2 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 3.387-v.10 nov.
e.28 nov.-N.° 3.387-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 437, hasta el día 7 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 5,— m|n. en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.4 nov.-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.° 444, para la provisión de cuarenta (40) caños flotantes con tubo central para descarga de material dragado, con sus caños de goma para unión con destino a la Repartición.

La apertura de las propuestas t[...] lugar en la Dirección General de [...]gación y Puertos el día 11 de dici[...] de 1936 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pued[...] tirarse en las Oficinas de la Insp[...] General de Máquinas y Material[...] la Dirección General de Navegac[...] Puertos.

e.6 nov.-v.12

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública p[...] término de treinta días, contados [...]ta el 30 de noviembre de 1936, a l[...] horas, para adjudicar la demolició[...]cial del edificio ocupado por el C[...] Nacional "Justo José de Urquiza [...] Concepción del Uruguay (E. R.) y [...]ta de los materiales.

Pliego de condiciones y demás [...]mentos se entregarán en la Ofici[...] Contaduría de la Dirección Gene[...] Arquitectura (Palacio del Ministe[...] Obras Públicas) y en las de la I[...]ción de la obra Correos y Telégra[...] Concepción del Uruguay (E. R.), [...] pago de la suma de ($ 2,— m|n.) d[...]sos moneda nacional. Además, pod[...] tenerse vista de esa documentaci[...] la Secretaría de la Dirección men[...]da (Palacio del Ministerio de Obra[...]blicas, 6.° piso) y en el Juzgado [...]ral de esa ciudad, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser exte[...] en el sellado de ley y presentada[...] sobre cerrado, pudiendo entregars[...] distintamente en la Dirección Gene[...] Arquitectura (Palacio del Ministe[...] Obras Públicas, 6.° piso) y en el [...]gado Federal de referencia, en don[...]rán abiertas por los señores Esc[...] General de Gobierno y Juez Fe[...] respectivamente, en presencia de l[...]teresados que concurran.

e.2 nov-v.10 n[...]

FERROCARRILES DEL ESTA[...]

Expte. 14.271|19.256

Llámase a licitación pública par[...] judicar la construcción de la sub-e[...]tura del puente sobre el Río Dorad[...] la línea de Joaquín V. González [...]chanal, de acuerdo con las condic[...] del pliego.

La apertura de propuestas se re[...]rá en la oficina de Licitaciones d[...] Ferrocarriles del Estado, en B[...] Aires, Avda. Maipú N.° 4, Puerto [...]vo, a las 16 horas del día 9 de di[...]bre de 1936 y en presencia de los [...]rrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán se[...]sultados y retirados en la Ofic. N[...] en el mismo edificio, todos los días [...]les de 11.30 a 16 con excepción de l[...]bados que será de 9 a 11 horas y [...]vio el pago de pesos 50.— moned[...]cional cada uno.

La Administraci[...]

e.6. nov.-v16

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Pedro U. Acevedo**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de (14.878,86 m|n.) catorce mil ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 3468 de fecha 22 de agosto de 1936, con el agregado de reposición de sellos. Previniéndose que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por v[...] apremio, a hacer efectiva la obliga[...]

Los Secretar[...]

e.4 nov-N.° 64 s. p. p.-v.16

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para d[...] de tercero día, a todo el que se co[...]re con derechos sobre la mercader[...] tenida por expediente 321 -L- [...] consistente en 10 cajas de cartón, [...]das, rotuladas "Lucky Strike", y [...]diente 435 -P- 1936, por cinco caja[...] cigarrillos marca "Chesterfield" [...]pediente 121 -T- 1936, por cuatro [...] de cigarrillos, marca "Camel" y u[...]chillo con mango de asta.

Asesoría y Sumarios, Noviemb[...] de 1936.

e.7 nov.-v.10

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Teresa Alric Lucero de Podetti**, por sí y sus hijos menores Humberto Antonio, Raúl Rafael y Ramiro Eduardo Podetti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex maestro del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), don Humberto A. Podetti.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Rosario Baldomera Guardia de Olace**, por sí y sus hijos menores Delfa Esther, Alcides Héctor y Alfredo Ignacio Olace, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Ignacio Olace.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Pedro Sarmiento**, en su carácter de padre del ex agente de la Policía de la Capital, don Victorino Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Lázaro de Martín**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Martín Criado.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Susana Rojas de Vilches**, por sí y sus hijos menores Alda Eleuteria, María Pastora y Herminia Vilches y doña **Nicolasa Augusta Vilches**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de San Juan, don Fernando Vilches.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Esther Cáceres de Capitaine Cáceres** y **Rebeca Dalila Capitaine Cáceres**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don David Capitaine Cáceres.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Cándida Patiño de Tousido**, por sí y sus hijos menores Avelina, Cándida, Pilar y Armando Ponciano Tousido y por sí, **María Teresa Tousido**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex **portero de la Escuela N.° 16 del C. E. 20**, don Francisco Tousido.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Haydée Rodríguez**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Josefina Maril de Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aurelia Eulogia Bravo de Piantone**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carmelo Piantone.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

El Secretario.

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Sarah Trapat de Astrain**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Astrain.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Gregoria del Castillo**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Manuel Del Castillo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Panfilla Rodríguez de Fernández**, por sí y su hijo menor Juan Alejandro Fernández y por sí **Paula Filomena Fernández**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan de Dios Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Monserrat de la Riestra de Heurtley, Edith Florencia Luciana y Luisa Hortensia Heurtley**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Percy Heurtley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentando ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Luisa Díaz de Glaser**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Joaquín Federico Glaser.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Demetria Santamaría de Pujol**, en su carácter de madre del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Luperco Pujol Buch.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elina Emiliana y Anatilde Luisa Conti**, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Candelaria Catalina Noseda de Conti.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Graciana Demichele de Tandardini**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Tandardini.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Loisa de Inda**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Fermín Inda.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Rago de Quici**, por sí y su hija menor Elba Rosa Quici, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don José Vicente Quici.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Secretario

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana María Elena de Risio de Gabba**, por sí y sus hijos menores Enriqueta Luisa y Santiago Gregorio Gabba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Bonifacio José Juan Gabba.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 nov-v.10 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan G. Funes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Ameduri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.21 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dominga Rossa de Sciutto**, por sí y sus hijos menores, Carlos Alberto, Susana Dominga y Oscar Basilio Sciutto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Basilio E. Sciutto.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936

El Secretario

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Crespo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Bernardina Señariz de Mollis**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Mollis.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Manuela González de Lamas**, por sí y su hija menor Dolores Sara Lamas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Marcelino Lamas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Genoveva Yablesky de Festa**, por sí y sus hijos menores Evaristo Felipe, Luis Leopoldo y Nelson David Festa, por sí, **Margarita, Julia y Máximo Gaspar Festa**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía del Territorio de la Pampa, don Pedro Festa.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis de Jesús Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, **Ley 9688**, de la dependencia de esta **Institución**, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben. apersonarse **al domicilio** de la misma, calle Pueyrredón **939**, a justificar ese derecho, bajo **los** apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 **nov.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este **edicto**, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Dib, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Emilia Bubenhofer de Bidone**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Guerra don Luis Florentino Bidone.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, s chace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María De Dios de Aguerre** por sí y sus hijos menores María Elena y Juan De Dios Aguerre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eduardo Aguerre.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, **María Ruiz de Gutiérrez**, por sí y su hija menor Lucía Yolanda Gutiérrez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Miguel Gutiérrez.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa de Jesús Rodríguez de Juárez**, por sí y sus hijos menores María Azucena, José Salazar e Hilda Rosa Juárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Jonás Juárez.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Penna de Colona**, por sí y su hijo menor Adolfo Colona, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Tomás Pedro Colona.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Prosecretario

e.7 nov.-v.10 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Remigio Romero, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Cittadino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Silvestre Mur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Vicente González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santiago López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zara tegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p|p|-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Salvador Li Volti**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, **se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ana Elena Pastorale, para que dentro de dicho término** comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo o De Santo**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro** y don **Fidel Lauro**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Gondra (h), secretario.

e.5 oct.-N.° 5.426.-v.9 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Bornislao Buividas o Biuvidas**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

c.4 nov.-N.° 2072 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás, Francisco y José Lia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fe- Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Pablo Rabinovich**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

c4 nov-N.° 2069 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alejo Paulucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 oct.-N.° 2063 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soker, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Tafí y Cafayate, parroquia 20 E, manzana 239, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Cindad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausente (Expte. 14.407).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos o David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orjansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta** y **Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik** y **Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri** y **Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s.p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez** o **Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz"** y **Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo** o **Addamo**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi** o **José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Cecilia Cross**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez** o **Domingo Vázquez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Dionisio García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo** o **Macedi**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.099 s.p.p.-v.10 dic

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Angelino Ferralis**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.096 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira G. de Astudillo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Parga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Carolina Vila** o **María C. Vila** o **María Carolina Vila de Genis** o **Geniz**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Cicardini de Berois**, cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.076 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1,935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita** y **Armando Nogueira**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Barenboin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vila Carballo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley N.° 12.148, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio José Solano**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, **Pandulfo Gigena** y **José Lagos**, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.
Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.
e.4 nov.-N.° 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero**, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)
e.4 nov.-N.° 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Perazzo Naón, Secretaría del autorizante (Expte. 12.169), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Trolé N.° 226, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.085-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita, por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Camarones entre Chivilcoy y Mercedes, parroquia 20 B, manzana 224, parcela I, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo, ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la secretaría número 34, a mi cargo.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.28 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Josafat Palmiotti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira** y **Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Peynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Cobo entre Hortiguera y Curapaligüe, parroquia 19 C, manzana 144-145, parcela A del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la Secretaría N.° 34, a mi cargo.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.28 oct.-N.° 2.028 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster**.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nasutti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagaldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tabaré entre Crespo y Erézcano, parroquia 19 C, manzana 325, parcela 1 a, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 16.985, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, cuenta corriente 1341, Ley 7091, Serie 9.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.28 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez**.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc, o Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Isabel Sánchez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 oct.-N.° 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco A. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú número 6564, parroquia 20 F, manzana 238, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes (Expte. 16.981).
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.28 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.14 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro o María Castro de Antonio.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Anastasio Correa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Boris Stern,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García, o Elvira Giménez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 299 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez** y **Darío Móraez,** para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón,** viuda de **Torres.**

Buenos Aires, Octubre 7 ... — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lío,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Deveza,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 oct.-N.° 1920 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman o Suleiman,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Castaniello,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre,** procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. —

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.095 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936 — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suárez,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct. -N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia,** para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gacho Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Cayetano Cesareo.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

... N.° 2068 s. p. p.-v. 10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tosada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanio, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lerime y Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 159 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.035-s|p.p.-v.2 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García**.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berati, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Do res Alba**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Arcio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briene**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.075 s.p.p. v.10 dic

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2049 s.p.p.-v.2 dic

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska o Rujinsky o Rujensky**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.° 2065 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto Mejía, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan o Héctor Rafael Torres o Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani y Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.° 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucione**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Isticopulos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2070 s. p. p.-v.10 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado gerente de la sociedad "Taco-Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor **Leopoldo Maier**, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico con fecha 1.° de octubre de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Eugenio A. Maurelli, secretario.

e.6 nov.-N.° 6683-v.12 nov

W. SCHUMANN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "W. Schumann y Compañía, (Sociedad de Responsabilidad Limitada), que dice así: Folio 635. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Ante mí: José Rodríguez Lozano, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecieron en mi oficina Avenida Presidente Roque Saenz Peña número ochocientos once, los Señores don Walter Schumann, de sesenta y un años de edad, con domicilio en la calle Lavalle número ciento sesenta y ocho y don Carlos Federico Markstahler, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Crámer número dos mil doscientos ochenta y cinco, ambos de estado casado, de nacionalidad alemana, vecinos de esta Capital, a los que conozco, doy fe, y Dicen: Que los dos son los únicos miembros componentes de la Sociedad Mercantil Colectiva "Markstahler y Schumann", que gira en esta plaza en los ramos de representaciones, de casas del país y extranjeras, exportaciones, importaciones, consignaciones y otros negocios lícitos en general, como así consta y resulta del respectivo contrato otorgado por escritura de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres, pasada ante mí, el Escribano autorizante, y en este propio Registro número setenta y nueve a mi cargo, al folio mil veinticinco del protocolo de dicho año, la cual en su matríz y en testimonio éste con la constancia de su inscripción, por mandato judicial en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos cuarenta y seis, al folio trescientos cuarenta y uno, del Libro doscientos veinte, tengo a la vista para este acto de que doy fe, como de que Continúan Diciendo: Que, aún cuando está vigente el recordado contrato que vence su duración el día treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, han resuelto de común y perfecto acuerdo continuar los negocios en la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a tal efecto celebran el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. — Bajo la razón social de "W. Schumann y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), se constituye entre los dos comparecientes, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con asiento y domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la casa calle Lavalle número ciento sesenta y ocho. — Segunda. — El objeto de la Sociedad es continuar con los mismos ramos de negocio de representaciones de fábricas y casas de comercio del País y Extranjeras, Importación y Exportación, Consignaciones y otros negocios lícitos en general que explota la Sociedad que como se ha dicho, está formada por los dos otorgantes y gira en esta plaza bajo el rubro de "Markstahler y Schumann", de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. — Tercera. — La duración de esta Sociedad es de Diez Años contados desde el primero de Julio del corriente año mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y en tal virtud ratifican y confirman todos los actos y operaciones realizadas y que se realicen hasta la fecha en que queden llenados los requisitos exigidos por el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarta. — El Capital social queda fijado en la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la proporción siguiente: sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos el Señor Walter Schumann y veinte cuotas, o sea veinte mil pesos el Señor Carlos Federico Markstahler. — Dicho capital es aportado, suscripto e integrado en la proporción indicada por cada socio y está representado por útiles, instalaciones y mercaderías y créditos a cobrar que corresponden a los contratantes en absoluta propiedad y en condominio en la misma proporción que el aporte del capital indicado, habiendo sido estimado el valor de tales mercaderías, útiles, instalaciones y créditos a cobrar, de conformidad con la recordada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por los interesados, en ochenta mil pesos moneda nacional según inventario practicado el primero de Julio último y asentado en el correspondiente libro rubricado de la mencionada Sociedad "Markstahler y Schumann", en que consta el detalle respectivo y ha sido practicado por los comparecientes los que declaran poseer en poder de cada uno de ellos un ejemplar firmado por ambos. — Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para transferencias de cuotas se precisa la conformidad de ambos socios. — Quinta. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios éste será substituído en cuanto a su capital por sus herederos directos, representados en la sociedad por una sola persona. — Queda entendido, que, de común y perfecto acuerdo entre el representante único de todos los herederos directos del socio fallecido y el supérstite de los otorgantes de esta escritura, deberán nombrar un nuevo gerente en su lugar y con las mismas facultades que le correspondían al que dejó de existir o fuera declarado

incapacitado legalmente. — Sexta. — La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada de "W. Schumann y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), estará a cargo de los dos socios, quienes podrán actuar indistintamente en el carácter de administradores-gerentes, de acuerdo con la ley citada, y para el caso de ausencia de éstos, podrán nombrar cualesquiera de ellos un gerente mandatario con todos los requisitos legales, sin que tenga el sustituto que justificar la ausencia de los sustituídos, quedando por lo tanto a cargo de cualesquiera de los administradores-gerentes, la realización de todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad con todas las facultades amplias que corresponden a un administrador general. — Séptima. — El socio señor Walter Schumann, está obligado a dedicar todo su tiempo y conocimientos mercantiles a la Sociedad y como retribución de tales servicios gozará del sueldo mensual que de común acuerdo y por escrito establezcan ambos socios; tal remuneración será cargada a la cuenta de gastos generales. — En lo que respecta al otro socio Señor Markstahler, su obligación sólo será la de desempeñar su cargo de administrador-gerente en caso de que el otro socio Señor Schumann no pueda ejercerlo por motivos de salud u otra causa justificada. — Octava. — El día treinta y uno de Marzo de cada año a partir del entrante de mil novecientos treinta y siete, se practicará un balance e inventario general, debiendo de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de aquéllos destinarse un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un diez por ciento del capital y el remanente que resulte de las utilidades se repartirá entre los socios en la proporción del Ochenta por Ciento para el Señor Walter Schumann y el Veinte por Ciento para el Señor Carlos Federico Markstahler, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que resulten de los referidos balances y su responsabilidad queda limitada solamente hasta la concurrencia de las mismas cuotas. — Los respectivos inventarios y balances generales anuales deberán terminarse dentro de los cuarenta y cinco días de las épocas establecidas o sea antes del quince de Mayo de cada año y si no fueran observados por acto expreso y escrito por alguno de los socios hasta el día treinta y uno del mismo mes de Mayo del respectivo año, quedará de hecho aprobado el referido balance e inventario general. — Novena. — Si por cualquier causa o motivo la Sociedad debiera disolverse, la casa de negocio que ella explota con todo su activo y pasivo quedará a cargo del Señor Walter Schumann, si éste así lo deseare, y en caso de liquidación ésta estará a cargo de los dos administradores-gerentes conjuntamente o el socio gerente único que esté al frente de la administración conjuntamente con el representante legal de su otro socio o de los herederos directos de él, entre los que se resolverá sobre la forma de pago del capital y utilidades y la manera de proceder a la liquidación. — Décima. — Las divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de la disolución o liquidación será dirimida únicamente por abitradores amigables componedores, comerciantes de la plaza, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable aún ante los Tribunales. — Los árbitros y tercero serán nombrados dentro de los quince días de producida la divergencia y pronunciarán el fallo dentro de igual plazo de quince días. — Undécima. — Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato o se suscitare en el transcurso de los negocios sociales, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las once cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída la precitada Sociedad "W. Schumann y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones pactadas con arreglo a la Ley. — Los contratantes se obligan a inscribir esta escritura en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la Ley respectiva dentro de los plazos que corresponda. — En su testimonio y leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman los testigos del acto que lo fueron don Julio Echechuri y don Jorge Hery, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que en pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega por cabeza de la presente escritura un sellado valor de ciento veinte pesos nacionales, en un sello de cien pesos número cero cero dos mil seiscientos diez con una estampilla de veinte pesos número cero cero treinta y seis mil cuatrocientos veintiocho para ejercicio del corriente año. — Walter Schumann. — C. F. Markstahler. — Tgo.: Julio Echechuri. — Tgo.: Jorge Hery. — Hay un sello. — Ante mí: José Rodríguez Lozano. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número setenta y nueve, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "W. Schumann y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón doscientos treinta y siete mil noventa y cuatro, un millón doscientos treinta y siete mil noventa y cinco, un millón doscientos treinta y siete mil noventa y seis, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Sobre erraspado: "las mismas". — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — (Firmado): José Rodríguez Lozano.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e7 nov.-N.º 6941-v13 nov.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se ordena la publicación por cinco días del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: Folio 600. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Luis Carlos Chenaut, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Don Carlos B. Wiltrout, casado norteamericano, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis; Don Francisco L. Hanson, casado, inglés, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis, Doctor Victor Daniel Goylía, soltero, argentino, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña quinientos uno; Doctor Roberto Daniel Goylía, soltero, argentino, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña quinientos uno; Don Rafael B. Rodríguez, casado, argentino, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña quinientos uno; y Don Arthur John (Arturo Juan) Ruckert, casado, norteamericano, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco primeros concurren a este acto por su derecho propio y el Señor Ruckert lo hace en nombre y representación de la Sociedad denominada: "Kraft-Phenix Cheese Corporation", debidamente constituída, autorizada y existente con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con sede legal en el número cuatrocientos Rush Street, en la Ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, justificando dicho Señor Ruckert la representación que invoca con el poder general que le fué otorgado por la Sociedad de referencia y con su traducción al castellano se encuentra protocolizado e íntegramente transcripto en este mismo Registro al folio cuatrocientos treinta y cinco vuelto del protocolo del corriente año, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor: "En la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América a los doce días de Junio de mil novecientos treinta y seis, por ante mí, Lucila Gibson, Escribano público de la misma, debidamente recibida, jurada y con ejercicio en la precitada Ciudad, con oficinas en 135 South La Salle Street, y los testigos más adelante firmados, compareció el Señor James L. Kraft, que no usa otro nombre, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de América, y domiciliado en 6324 Kenmore Avenue, en la Ciudad de Chicago ....El nombrado comparece en su carácter de Presidente de la Kraft-Phenix Cheese Corporation, Sociedad debidamente constituída, autorizada y existente con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con sede legal en N.º 400 Rush Street, en la Ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, constituyendo la naturaleza de sus negocios la fabricación y venta de quesos, productos de lechería y otros alimenticios. — Los negocios de la mencionada Compañía, de acuerdo con su Acta de Constitución y sus Estatutos están administrados por un Directorio, el cual mediante resolución adoptada el día nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis, autorizó a su Presidente que es la persona compareciente, para otorgar este mandato — El Señor James L. Kraft acredita su carácter y autorización para otorgar el presente en representación de la Kraft-Phenix Cheese Corporation, exhibiéndome a mi el Escribano, el Acta de Constitución original, los Estatutos originales y el Libro de Actas original de la Compañía de los cuales el subscripto Escribano copio, inserto y certifico lo siguiente: Que comenzando en la página 275, Volumen III, de las actas de la Kraft-Phenix Cheese Corporation, aparecen las actas de una reunión celebrada por el Directorio de dicha Compañía, el día nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis, de cuyas actas originales yo, Escribano, copio literalmente las siguientes parte: "Se encontraban presentes .. ...., una mayoría de los Directores, y por lo tanto había quórum ....". — "Resolución autorizando el otorgamiento de un poder a favor de Arthur J. Ruckert para constituir una Sociedad o compañía subsidiaria, con arreglo a las Leyes de la República Argentina. — Acto seguido, el Presidente se refirió a la proyectada ampliación de las operaciones de esta Sociedad a la República Argentina y manifestó que el Señor Arthur J. Ruckert, había sido enviado a Buenos Aires, para iniciar las operaciones proyectadas, agregando que el Abogado había aconsejado que se otorgase un poder al Señor Ruckert a fin de facultarlo para constituir, en representación de esta Sociedad, una Compañía o Sociedad subsidiaria de acuerdo con las Leyes de la República Argentina y para representar a esta sociedad en la dirección de los negocios de la Sociedad o Compañía Subsidiaria. — Después de ser ampliamente considerado el asunto, y a moción debidamente presentada, apoyada y aprobada por unanimidad, Resolvióse autorizar, y en efecto por la presente se autoriza debidamente, al Señor James L. Kraft, Presidente de esta Sociedad, para otorgar y entregar un poder al Señor Arthur J. Ruckert quien residirá en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, confiriendo y otorgando al aludido Arthur J. Ruckert, las siguientes facultades, para ejercer en la República Argentina: Para que en representación de la Kraft-Phenix Cheese Corporation, Sociedad constituída y existente con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, pueda constituir cualquier Sociedad o Compañía en la República Argentina, y para que adquiera para dicha Kraft-Phenix Cheese Corporation, acciones en cualquiera de dichas Sociedad o Compañías así constituídas de acuerdo con las leyes de la República Argentina, sea que esta adquisición se haga por contrato de compra o por subscripción de las acciones originales, sean éstas preferidas o comunes, y que pudieran ser emitidas por cualquiera de estas Sociedades o Compañías que se constituyen de acuerdo con las leyes de la República Argentina; con facultad para pagar el precio de compra o de subscripción de las referidas acciones en efectivo o asumiendo la obligación de pagarlas en efectivo o en cualquier otra forma que sea válida y legal, lo mismo que obtener que dichas acciones sean emitidas en títulos al portador o en certificados de acciones a nombre de las partes que el apoderado designe; con tal que la inversión de capital y la obligación que tome a su cargo la Kraft-Phenix Cheese Corporation, por la subscripción y la compra de dichas acciones, sean éstas en efectivo o por medio de una obligación asumida, de pagar en efectivo o por cualesquier otros valores legales y válidos, no podrá exceder de 100.000 Dólares, quedando además establecido que las mencionadas acciones, una vez emitidas, serán íntegramente pagadas y libres de todo cargo y que la Kraft-Phenix Cheese Corporation, no tendrá ninguna otra responsabilidad hacia dicha Compañía, sus acreedores u otros, por el referido concepto. — Para concurrir en representación de la expresada Kraft Phenix Cheese Corporation, a todas las asambleas de dicha Sociedad o Compañía a constituirse con arreglo a las leyes de la República Argentina, de cualquier naturaleza que fuere, ya sean ordinarias o extraordinarias, representando en las mismas y con amplias facultades la totalidad de las acciones de la mencionada Sociedad o Compañía constituída de acuerdo con las leyes de la República Argentina y que actualmente o en lo sucesivo sean de propiedad de la precitada Kraft Phenix Cheese Corporation, con amplia facultad para nombrar apoderados substitutos, a los efectos de representar cualesquiera o la totalidad de las referidas acciones que tenga en propiedad la Kraft-Phenix Cheese Corporation; para tratar toda clase de asuntos, de cualquier naturaleza que fueren, y que pudieran ser sometidos a la consideración de las reuniones, pudiendo aceptar sin restricción alguna resoluciones relativas a dichos asuntos, ya sean referentes a las operaciones comerciales de la Sociedad o Compañía así constituída bajo las leyes de la República Argentina o para la modificación o disolución y/o liquidación de dicha Sociedad o Compañía o relativa a cualquier otro asunto, sin limitación alguna; para proponer y elegir los miembros del Directorio y los funcionarios de la Compañía; para aceptar o rechazar resoluciones de las asambleas generales de accionistas o del Directorio; para votar en las mencionadas asambleas con respecto a la totalidad de las acciones de dicha Sociedad o Compañía a constituirse con arreglo a las leyes de la República Argentina y en la cual la Kraft-Phenix Cheese Corporation pudiera tener cualquier participación; y para ejercer sin limitación alguna cualesquiera y la totalidad de las facultades y usar todos los derechos que de acuerdo con los Estatutos de la expresada Sociedad o Compañía a constituirse con arreglo a las leyes de la República Argentina pudieran corresponder o ser ejercibles por la Kraft-Phenix Cheese Corporation como accionista de la aludida Sociedad o Compañía a constituirse según las leyes de la República Argentina". — El subscripto Escribano certifico asimismo que en la página 270 del Volumen III de las Actas de la Compañía, se encuentran las actas de una reunión debidamente convocada y celebrada por el Directorio de

la aludida Compañía en la Ciudad de Chicago, el día veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y seis, en la cual el señor James L. Kraft, fué elegido Presidente de la Compañía por el término de un año a contar desde esa fecha, y hasta tanto su sucesor haya sido debidamente elegido y habilitado, no existiendo constancia alguna en el referido Libro de Actas que pudiera demostrar que el Señor James L. Kraft, haya sido removido de su mencionado cargo, cuyas funciones está todavía desempeñando. ...... — Yo, el Escribano, certifico asimismo que del Acta de Constitución original de la Kraft - Phenix Cheese Corporation, que me fué exhibida, copié literalmente a continuación los siguientes extractos: " 1. — El nombre de la Sociedad es Kraft - Phenix Cheese Corporation". — "3. — La naturaleza de los negocios de la Sociedad y los objetos o fines a realizarse, promoverse o explotarse por la misma, son los siguientes: Dedicarse a cualesquier negocios, manufactureros o comerciales, de cualquier género o carácter que fueren, dentro o fuera del Estado de Delaware; y más particularmente, pero sin limitar la generalidad de lo que antecede, fabricar, comprar, vender, distribuir, negociar y comerciar en queso, leche, hielo, helados, confituras, caramelos, bebidas de todas clases, maderas y productos forestales, productos de lechería y productos alimenticios de todas clases, y todos los subproductos sean alimenticios para personas, para animales o de otra clase, provenientes de la fabricación o derivados de las precedentes mercaderías, como así también maquinarias, equipos e instrumentos de cualquier género para la producción, envase, transporte, distribución y utilización de cualquiera de ellos, y realizar todo cuanto fuere inherente al dicho negocio ....". "Comprar, adquirir, vender, tener, permutar, gravar, hipotecar, negociar y disponer de acciones, títulos, pagarés, debentures u otras pruebas de deudas y obligaciones y valores de cualquier Sociedad, compañía o asociación local o extranjera, o de cualquier Estado, Gobierno o autoridad Gubernamental Nacional o Extranjero, o de cualquier repartición o departamento político o administrativo de los mismos, y certificados o recibos de cualquier clase que representen o acrediten cualquier interés en cualesquiera de tales acciones, títulos, pagarés, debentures, pruebas de deudas, obligaciones o valores; emitir sus propias acciones de capital, títulos, pagarés, debentures u otras pruebas de deudas y obligaciones y valores para la adquisición de cualquiera de dichas acciones, títulos, pagarés, debentures, pruebas de deudas, obligaciones, valores, certificados o recibos comprados o adquiridos por ella; y, mientras sea propietaria o tenedora de cualquiera de esas acciones, títulos, pagarés, debentures, pruebas de deudas, obligaciones, valores, certificados o recibos, ejercer todos los derechos, facultades y privilegios de propiedad con respecto a los mismos, inclusive el derecho de votar con respecto a ellos para cualquiera y la totalidad de los fines;......". — "Celebrar, hacer y cumplir contratos de cualquier clase y especie, con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, compañía o corporación, municipalidad, condado, estado, cuerpo político o gobierno o colonia o dependencia de los mismos;". — "En general, realizar cualesquier negocio que no sean contratrios a las leyes del Estado de Delaware, y tener y ejercer todas las facultdes conferidas por las leyes del precitado Estado a las Sociedades formadas con arreglo a las mismas; y realizar cualesquiera o la totalidad de los actos precedentemente enunciados, en la misma medida en que pudieran hacerlo las personas de existencia visible, y en cualquier parte del mundo, como principal, agente o de otro modo, ya sea sola o en compañía de terceros". — 6. — La Sociedad tendrá existencia perpetua". — "8. — Todas las facultades sociales de la Compañía serán ejercidas por el Directorio, salvo disposición contraria de la ley ....— El compareciente, Señor James L. Kraft, en su expresado carácter, declara: Que en nombre y representación de la Sociedad mandante, y como acto propio de la misma, por el presente y en la forma como mejor proceda en derecho, da y confiere poder, tan amplio y suficiente como legalmente se requiera y fuere necesario, a favor de Arthur John (Arturo Juan) Ruckert, quien residirá en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, Sud América, para que conjunta o separadamente e independientemente, lleve a cabo y cumpla en la mencionada República Argentina, Sud América, la totalidad y cualquiera de los actos y ejercite la totalidad y cualesquiera de las facultades conferidas en la Resolución aprobada por el Directorio de la Kraft - Phenix Cheese Corporation en la reunión celebrada el día nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis, cuya Resolución ha sido precedentemente insertada por mí, el Escribano, la que puede considerarse como reproducida aquí. — Así lo manifestó y declaró el Señor James L. Kraft, siendo testigos instrumentales H. De Cola y H. L. Dewey, personas mayores de edad, vecinos de esta Ciudad...... Enterados del valor y efecto de este instrumento, el compareciente confirma y ratifica el contenido del mismo, firmándolo en el carácter invocado y estampando al mismo tiempo el sello de la Compañía, ante mí, y en presencia de los mencionados testigos, de todo lo cual el suscripto Escribano, doy fe. — (Firmado) J. L. Kraft. — James L. Kraft, Presidente. — (Firmado) H. De Cola, testigo. — (Firmado) H. L. Dewey, testigo. — (Firmado) Lucila Gibson, Escribano Público. — Hay un sello que dice: Lucila Gibson, Escribano Público, Condado de Cook, Illinois. — (Firmado) O. A. Blackburn, Secretario, testigo del sello de la Sociedad. — Hay un sello que dice: Kraft - Phenix Cheese Corporation, Incorporada 1930, Delaware". — Es copia fiel, doy fe, asegurando el Señor Ruckert que dicho poder se encuentra en toda su fuerza y vigor, y en tal virtud los cincos primeros comparecientes por sí, y el nombrado Señor Ruckert por la Sociedad que representa, Dicen: Que han resuelto y vienen por este acto o constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá bajo los artículos y condiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada: "Alimentos Kraft Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Trescientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad, se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias o depósitos en cualquiera parte de la República o en el extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad durará vinticinco años, a contar de la fecha en que quede inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse al comercio de queso, manteca y derivados de la industria lechera; comerciar en productos alimenticios de cualquier clase que sean, inclusive carnes, sus derivados y productos de frigorífico, comerciar en manteca de maní y otros productos vegetales, minerales o animales, destinados a la nutrición; comerciar en hielo y bebidas y realizar todo cuanto fuera inherente a dichas ramas del comercio e industrias mencionadas. — Para los efectos mencionados, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes de cualquier especie, producir, comprar, vender, almacenar, refinar, transportar y manufacturar todos los productos o sus derivados inherentes a sus actividades industriales y comerciales; efectuar transacciones de de toda índole sobre inmuebles, aparatos e implementos de toda clase propios para su industria o comercio, adquirir en propiedad o recibir en garantía o depósito toda clase de acciones, títulos, bonos y otros valores de cualquier especie y ejercitar todos los privilegios anexos a la propiedad de los mismos, inclusive enajenarlos; podrá adquirir parcial o totalmente, el activo y pasivo, o uno u otro, de cualquier compañía, persona o entidad de cualquier género, en las condiciones y de acuerdo a las estipulaciones que convenga, podrá comprar y vender toda clase de bienes raíces, títulos, muebles, acciones y semovientes. — Celebrar contratos de toda índole con cualquiera persona visible o jurídica, relacionados con el objeto y comercio de la sociedad antes expresado, pudiendo a este efecto adquirir y ejercitar todos los derechos reales y personales y contraer todas las obligaciones, tanto en la República Argentina como en el exterior; concertar y otorgar todos los actos jurídicos atingentes a las actividades de la sociedad y a la consecución de sus fines. — Podrá entre otros actos, permutar bienes o servicios, dar y tomar bienes en usufructo, dar y tomar en arrendamiento bienes de toda especie aún por mayor tiempo de seis años; hacer pagos aún los que no sean los ordinarios de la administración de la sociedad; hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas o reducciones o quitas de deudas; hacer donaciones; constituir sociedad con otras personas visibles o jurídicas, percibir sumas de dinero como precio de ventas de bienes muebles o inmuebles; conceder plazos para sus pagos; constituir o tomar gravámenes hipotecarios, prendarios o servidumbres sobre bienes de toda especie; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, tener cuentas corrientes mercantiles o bancarias en descubierto o al firme, librar cheques, letras de cambio y giros, aceptar, endosar o pagar éstos, exigir su aceptación o pago por terceros; demandar, otorgar recibos y finiquitos totales o parciales; instaurar acciones judiciales civiles y criminales ante Tribunales de cualquier fuero y juridicción; hacer todas las operaciones de Bancos; contratar seguros, fletamentos y transportes; dar y recibir en pago bienes de toda especie; fusionarse o asiociarse con otras personas, visibles o, jurídicas, importar y exportar y efectuar cuantos más actos sean necesarios en la administración de la sociedad o tiendan a realizar sus propósitos. — La enumeración de los poderes o facultades que anteceden, para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad, es meramente enumerativa y no limitativa. — Artículo Quinto: El capital social, se fija en la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Tres mil quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que suscriben los componentes de la sociedad en la siguiente proporción: La Sociedad Kraft Phenix Cheese Corporation, Tres Mil Doscientos Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Trescientos Veinte y Cinco Mil; el Señor Carlos B. Wiltrout, Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Cinco Mil; el Señor Francisco L. Hanson, Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Cinco Mil; el Doctor Victor Daniel Goytía, Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Cinco Mil; el Doctor Roberto Daniel Goytía, Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Cinco Mil; el Señor Rafael B. Rodríguez, Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Cinco Mil. — Las cuotas suscriptas por los Señores Don Carlos B. Wiltrout, Don Francisco L. Hanson, Doctor Victor Daniel Goytía, Doctor Roberto Daniel Goytía y don Rafael B. Rodríguez, han sido totalmente integradas y pagadas en dinero efectivo como resulta de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina que en este acto me exhiben. — Las cuotas suscriptas por la Kraft Phenix Cheese Corporation, han sido integradas en un Cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el Cincuenta por ciento restante, será abonado cuando así lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos del capital suscripto. — Los socios de la sociedad, limitan su responsabilidad al importe nominal de las cuotas suscriptas. — Artículo sexto: El capital de la Sociedad, podrá ser aumentado por unanimidad de votos, en cualquier momento que las necesidades de la sociedad así lo exijan, en cuyo caso resuelto el aumento, se otorgará la respectiva escritura a los efectos del pago del impuesto fiscal e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo séptimo: El aumento de capital a que se refiere el artículo anterior, podrá ser suscripto por los socios o éstos por el voto favorable de la mayoría de socios que representan las tres cuartas partes del capital podrán resolver el ingreso de nuevos socios que suscriben los aumentos de capital. — En los casos de aumento de capital los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés o participación en la sociedad en el día que se resuelva el aumento. — Artículo octavo: La Sociedad tendrá un gerente que podrá o no ser socio y que deberá ser elegido por una mayoría de votos que represente al menos el Cincuenta por ciento de las cuotas del capital social. — De acuerdo al presente contrato, se designa gerente único, hasta nueva resolución a Don Arturo Juan Ruckert, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales. — El gerente podrá ser removido en cualquier tiempo y su substituto designado en la forma prevista en el artículo Duodécimo de este contrato. — Artículo noveno: Para los actos enumerados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que represnten la mitad del capital por lo menos, todo lo cual, se hará constar en un libro de resoluciones. — Los socios podrán hacerse representar en cada reunión, por mandatarios o apoderados con carta poder o expresar su voluntad por correspondencia epistolar o telegráfica, en cuyo caso serán tenidos como presentes a la reunión y se hará constar sus votos. — Artículo décimo: La Gerencia de la Sociedad, tendrá las más amplias facultades de administración. — Son facultades del Gerente administrar con amplios poderes los bienes e intereses de la Sociedad; nombrar los empleados o personal necesarios; abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad y hacer todas las operaciones bancarias con cualquier Banco nacional, particular, provincial o extranjero, inclusive hacer operaciones de toda índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional; así como con cualquier casa comercial; hacer depósitos y girar sobre los mismos; celebrar contratos de acarreos, transporte; firmar documentos, vales, pagarés, o cualquier otro documento necesario para el giro de la sociedad; registrar o adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio; perseguir a los que hagan uso indebido de las mismas; iniciar y contestar demandas; cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente todo lo que se adeude a la sociedad; ceder y aceptar cesiones; conceder quitas y esperas transigir, desistir, absolver posiciones, ocurrir en defensa de los derechos sociales ante todos los jueces ya sean civiles, comerciales, criminales, o correccionales y demás tribunales, autoridades y reparticiones, ya sean municipales, provinciales o nacionales; conferir poderes generales o especiales, con todas o parte de las facultades aquí expresadas, incluso las de iniciar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la sociedad; celebrar contratos de lo-

cación; adquirir y vender bienes muebles, semovientes, etc. — Podrá además, por resolución de la mayoría de votos de los socios efectuar los siguientes actos: adquirir para la sociedad bienes inmuebles, raíces, sea a título oneroso o gratuito, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago o de algún otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos y demás condiciones que estime convenientes, pagando o percibiendo su producto, celebrar toda clase de contratos que tengan por fin la adquisición, extinción o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, adquirir otras firmas comerciales, haciéndose cargo del activo y pasivo o comprar parte de su activo o de su pasivo y practicar cualquier otro acto que resuelva el voto de la mayoría de los socios. — Artículo undécimo: El gerente, podrá delegar en terceros, el todo o parte de las facultades de administración y disposición que en ese carácter posea; podrá conferir poderes especiales y generales y podrá sustituir y revocar sustituciones y reasumir sus facultades. — Además podrán ser designados otros gerentes, socios o extraños, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se determinarán. — Artículo duodécimo: Las resoluciones que se refieran al nombramiento y remoción de gerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aún los designados por esta escritura y demás resoluciones y autorizaciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos que represente al menos el Cincuenta por ciento de las cuotas del capital de la sociedad, salvo disposición en contrario de estos Estatutos. — Artículo décimo tercero: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la sociedad, el año financiero principia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Se llevarán por los gerentes, en la sede de la Sociedad, los libros necesarios, inclusive el libro de actas, en donde se asentarán las resoluciones de la sociedad, conforme a las leyes y usos del comercio. — Se establecerá al final de cada ejercicio y por primera vez, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas, los que podrán ser controlados por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiere un socio. — Los Gerentes podrán hacer en el inventario las amortizaciones que juzgaren conveniente. — Artículo décimo cuarto: El producido del ejercicio, deducidos todos los gastos o cargos que por cualquier concepto signifiquen erogaciones o pérdidas, constituirá el beneficio neto de la sociedad durante el ejercicio. — Artículo décimo quinto: De los beneficios netos se deducirán sucesivamente cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. — Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzare la décima parte del capital social y volverá a efectuarse si por cualquier causa que sea la reserva se hubiera reducido de este límite; al saldo de ganancias restante se le dará el destino que disponga la mayoría de los socios o será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de las cuotas. — El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente, en la época que se resuelva fijar por el voto de la mayoría de los socios. — Estos pueden, si los beneficios líquidos y realizados y las disponibilidades lo permiten, proceder en el curso de cada año social, a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Artículo décimo sexto: Cada cuota dá derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, salvo las disposiciones en contrario ya previstas en este contrato. — Artículo décimo séptimo: La cuota o cuotas del capital de cada asociado, no podrán ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría. que representen las tres cuartas partes del capital social. — Artículo décimo octavo: Después de obtenido el voto favorable de la mayoría de los socios, que representen las tres cuartas partes del capital social,—de acuerdo al artículo diez y siete,—los demás socios tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, al mismo precio que esos terceros estén dispuestos a adquirirlas. — Artículo décimo noveno: En caso de que cualquiera de los socios falleciera o fuera declarado en interdicción o en inhabilitación o en quiebra, los socios restantes podrán admitir en el seno de la sociedad a uno o más herederos o legatarios declarados del causante o al representante del incapaz según sea el caso y por el monto de las cuotas del socio fallecido o incapaz o de las que posea el heredero legatario o representante del incapaz que ingrese. — En caso de negarse la admisión de los herederos o legatarios del socio fallecido, ya sea a la totalidad de su sucesión o a alguno de ellos o al representante del incapaz, los socios restantes reintegrarán el importe de sus cuotas en la misma proporción y forma establecida en el artículo anterior. — La parte de la cuota del socio saliente, será adquirida entre los socios restantes a prorrata. — Artículo vigésimo: En caso de disolución o liquidación de esta sociedad, se procederá, de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo noveno y décimo del Código de Comercio, en todo lo que no esté prescripto en este contrato o en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo vigésimo primero: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o de cualquier otro tipo jurídico previsto por el Código de Comercio o leyes especiales o por las que se sancionen en el futuro, sin que la transformación implique interrupción de la continuidad legal de la presente sociedad. — Artículo vigésimo segundo: Cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, será sometida para su decisión a los Tribunales comerciales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia del fuero federal. — Artículo vigésimo tercero: Se considerará parte integrante de este contrato, todas las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que no hayan sido modificadas por el presente. — Cláusula transitoria: Los socios autorizan a los Doctores Víctor Daniel Goytía y|o Roberto Daniel Goytía y|o procurador Santiago Carmelo Massa, para que cualquiera de ellos indistintamente tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y cumplan con cualquier requisito exigido por la ley. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué la presente escritura por mí el autorizante ratificaron su contenido y firman con los testigos Don Juan Pissarello y Don Gil Tapia, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Charles B. Wiltrout. — Francisco L. Hanson. — Víctor Daniel Goytía. — Roberto Daniel Goytía. — Rafael B. Rodríguez. — Arthur J. Ruckert. — J. Pissarello. — G. Tapia. — Hay un sello. Ante mí: Luis Carlos Chenaut. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Alimentos Kraft Argentina", expido el presente testimonio en once sellos de un peso cincuenta cada uno, números Un millón doscientos diez y siete mil ciento cincuenta y nueve, al un millón doscientos diez y siete mil ciento sesenta y dos; un millón doscientos diez y ocho mil doscientos tres, al un millón doscientos diez y ocho mil doscientos nueve inclusive, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: B. Wiltrout - pudieran - íntegramente - asambleas tales - comprador - un - los - Ruckert - pérdidas - pérdidas - pérdidas - cláusulas - Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Luis Carlos Chenaut.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e7 nov.-N.° 6197-v13 nov.

"ELECTRA LDA.",
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato de sociedad, de Electra Lda., Cía. de Representaciones de Responsabilidad Lda. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, entre los Señores Guillermo Millinghausen de nacionalidad alemana, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Balcarce 621, Don Carlos Westphal, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con igual domicilio que el anterior y Don Carlos Isely Brambilla, argentino, mayor de edad y con igual domicilio, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero. — El Señor Carlos Westphal, dueño de diez cuotas de cien pesos cada una de la sociedad "Electra Limitada", Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada, vende y transfiere por igual suma que recibe en este acto, o sea por un mil pesos nacionales, la totalidad de esas cuotas a don Carlos Isely Brambilla, quien desde esta fecha pasa a tener participación en la Sociedad aludida con iguales derechos y atribuciones así como obligaciones que el cedente Señor Carlos Westphal, quien desde ya se desliga completamente de la misma. — Segundo. — Los Señores Guillermo Millinghausen y Carlos Isely Brambilla, únicos poseedores desde esta fecha de todas las cuotas que componen el capital de la Sociedad referida resuelven ampliar el capital de la misma a la suma de Sesenta mil pesos nacionales c|legal ($ 60.000.— m|n) elevando el importe de cada cuota a la suma de un mil pesos nacionales o sea dividiendo en sesenta cuotas de este importe cada una. — Tercero. — El contrato de la Sociedad "Electra Limitada" (Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada), que se efectuó por instrumento privado con fecha 20 de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos sesenta y cuatro, folio quinientos dieciséis, libro treinta y tres, año mil novecientos treinta y cinco, se modifican en lo referente al capital, importe de las cuotas y forma de integración, manteniéndose sin alteraciones las demás clausulas establecidas, salvo las que siguen a continuación: a) Cláusula quinta: Reemplazar el nombre del Señor Juan Barth para actuar como substituto del Administrador y Director Gerente, con el del Señor Carlos Isely Brambilla. — b) Cláusula sexta: Ampliar las facultades acordadas a los Directores Gerentes, con la de reaceptar toda clase de documentos, incluso cheques y endosos. — Cuarto. — El capital con que girará la Sociedad referida ha sido suscripto ya en la siguiente forma: El Señor Guillermo Millinghausen con cincuenta y cuatro mil pesos nacionales ($ 54.000.— m|n.) y el Señor Carlos Isely Brambilla con seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000.— m|n.). — Quinto. — Dichos importes se dan por totalmente integrados con el capital que arroja el balance efectuado el 1.° de Septiembre del corriente año por "Electra Limitada", Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada, según copia firmada por los señores Millinghausen e Isely Brambilla, que se adjunta a este contrato formando parte integrante del mismo, renunciando los socios a retirar los beneficios que el mismo arroja, teniendo en cuenta la diferencia del capital inicial y la que resulta del balance acompañado que asciende a cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexto. — El Señor Carlos Westphal otorga en este acto carta de pago y cancelación de todo crédito que pudiera tener con la Sociedad "Electra Limitada", (Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada), ya sea por beneficio o cualquier otro concepto. — Séptimo. — Para representar esta Sociedad en las gestiones a realizarse ante el Señor Juez de Comercio a fin de obtener la inscripción del presente contrato, queda autorizado con amplias facultades el Sub-Director Gerente de la misma, Señor Carlos Isely Brambilla, quien a su vez podrá autorizar a otras personas para la entrega y retiro de los documentos necesarios. — Bajo las siete cláusulas que preceden se modifica y amplía el contrato de la Sociedad de referencia, obligándose los firmantes a respetarlas y al fiel cumplimiento de todo lo convenido. — Firmado. — G. Millinghausen. — C. Isely. — C. Westphal.

BALANCE GENERAL AL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1936

De la nueva Sociedad "Electra Limitada", Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		11.044.19
En efectivo en Caja	1.053.06	
Banco Germánico	6.721.47	
Banco de la Nación Argentina	130.17	
Banco Alemán Transatlántico	3.189.49	
Depósitos de garantía		715.—
Letras a cobrar en cartera		650.25
Muebles y útiles		3.834.77
Mercaderías — Existencias en depósito		43.388.77
Cuentas corrientes — Compradores en plaza		28.665.05
Cuentas corrientes — Exterior (Fábricas y casas representadas)		35.649.17
Llave		5.885.38
		129.832.58
PASIVO		
Letra a pagar		68.483.30
Capital		60.000.—
Guillermo Millinghausen	54.000.—	
Carlos Isely Brambilla	6.000.—	
Reserva		349.28
		129.832.58

Firmado: G. Millinghausen. — C. Isely.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e7 nov.-N.° 6104-v13 nov.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 187.577

SERVIDOR FORESTAL

Enero 27 de 1936. — Wolff Levy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000. — — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 97.446. — Aviso N.° 29.405.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.103

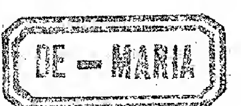

Agosto 8 de 1936. — S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3666.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.269

UNIVERSAL

Agosto 18 de 1936. — Miguel Pablo Kotulla. — Para distinguir un producto para enfermedades de la piel en general, preparado en forma de pomada o líquido, de la clase 2. — Aviso N.° 3918.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.362

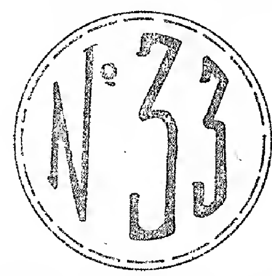

Agosto 24 de 1936. — Alberto Solari. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4066.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.570

RASCACIELO

Septiembre 1.° de 1936. — Fernando R. Battagliotti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4164.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.768

PEGOL

Septiembre 10 de 1936. — Rafael Uceda. — Para distinguir cola para pegar papeles, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.847. — Aviso N.° 4251.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.813

Septiembre 12 de 1936. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: tierra refractaria, hidráulica o romana, ladrillos y baldosas refractarias. — Renovación de la N.° 98.611. — Aviso N.° 4395.

Acta N.° 192.488

MARCHANT

Octubre 16 de 1936. — Marchant Calculating Machine Company, de Oakland, California, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5081.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.489

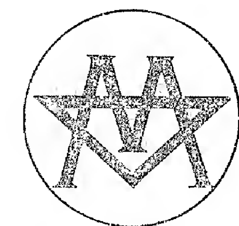

Octubre 16 de 1936. — E. Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5082.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.490

Agarex

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5083.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.491

Cassrosete

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5084.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.492

Ordenlios

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5085.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.500

HABIFINI

Octubre 16 de 1936. — Esther Baruj de Habif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4467.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.493

Rexillana

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5086.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.501

CASA DE PIEDRA

Octubre 16 de 1936. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5209.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.502

EL CICLON

Octubre 16 de 1936. — José Ferrarini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5207.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.503

EL CICLON

Octubre 16 de 1936. — José Ferrarini — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5208.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.504

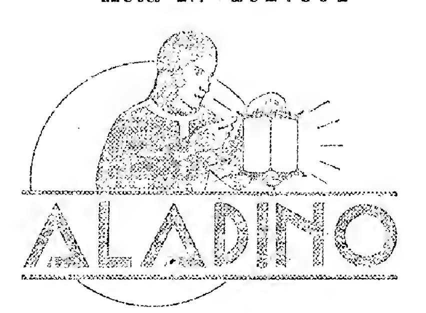

Octubre 16 de 1936. — H. y E. Lanteri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4596.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.505

TABLOTEX

Octubre 16 de 1936. — Agar, Cross & C.° Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4597.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.507

PALO

Octubre 16 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros habanos. — Renovación de la número 100.298. — Aviso número 4599.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.508

TAPISEDA

Octubre 16 de 1936. — Federico H. Meyer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4.600.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.509

TAPISEDA

Octubre 16 de 1936. — Federico H. Meyer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5101.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.510

Octubre 16 de 1936. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la número 99.531. — Aviso número 5102.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.512

CALSODINA

Octubre 16 de 1936. — Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5104.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.513

FRAGATA SARMIENTO
Marca Registrada

Octubre 16 de 1936. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 5105.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.515

TESTOTRAT

Octubre 16 de 1936. — Barros, Hollnagel y Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5069.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.516

DIXIE

Octubre 16 de 1936. — Dixie Mercerizing Company, de Tennessee, E. U. de América. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda, hilo, y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir e hilvanar, crochet y en carreteles, madejas, ovillos, o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la número 98.696. — Aviso número 5068.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.518

ARAPEY

Octubre 16 de 1936. — Tomás Aguiñagalde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5092.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.517

Octubre 16 de 1936. — A. Stanislavsky Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.690. — Aviso número 5091.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.519

BAIRES

Octubre 16 de 1936. — Eduardo Bedoya. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso número 5093.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.520

DESTELLO

Octubre 16 de 1936. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5094.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.521

BURBUJAS

Octubre 16 de 1936. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5095.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.522

BOTON DE ORO

Octubre 16 de 1936. — Casa Zaverio Fumagalli, que gira bajo el rubro de Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5096.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.523

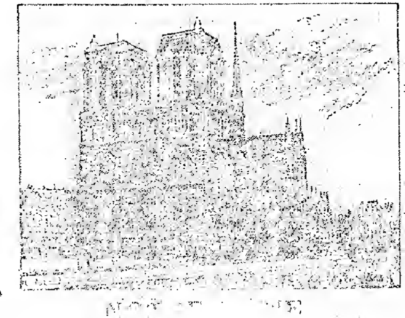

Octubre 16 de 1936. — Sacco y Cía., de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.535. — Aviso N.° 5097. v.-14 nov.

Acta N.° 192.526

IODOMETINA

Octubre 16 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5070.
v. 14 nov.

Acta N.° 192.524

ORION

Octubre 16 de 1936. — J. Pañella e Hijo. — Para distinguir aparatos ortopédicos, bragueros, fajas, medias, vendas elásticas y suspensorios, de la clase 6. — Renovación de la número 98.749. — Aviso número 5064.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.525

Octubre 16 de 1936. — Cía. Argentina Comercial e Industrial de Pesquería (C. A. C. I. P.) Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5601.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.527

ARGORIN

Octubre 16 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5071.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.530

FLECHA DORADA

Octubre 16 de 1936. — Abraham Torchinsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5072.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.531

SELLO DORADO

Octubre 16 de 1936. — Abraham Torchinsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5073.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.532

"BUENOS AIRES"

Octubre 16 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 102.074. — Aviso número 5075.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.533

BIGUA

Octubre 16 de 1936. — A. Ponce & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5079.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.535

OKAMEN

Octubre 16 de 1936. — Nicolás Kulka. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5080.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.538

ZONDA

Octubre 16 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, propaganda y publicidad, de la clase 18. — Aviso N.° 5098.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.536

Octubre 16 de 1936. — Costa Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 99.084. — Aviso número 800.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.537

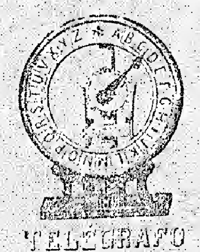

TELEGRAFO

Octubre 16 de 1936. — Costa Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 801.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.539

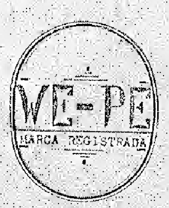

Octubre 16 de 1936. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 5061.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.540

SALUD

Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5100.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.541

GRANICORNON

Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5201.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.542

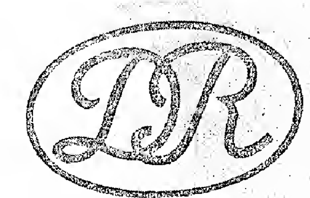

Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5202.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.543

SALUD

Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 5203.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.544

"Aonella"

Octubre 16 de 1936. — Scheuss & Roth. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.099.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.545

Octubre 17 de 1936. — W. & A. Gilbey Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 99.083. — Aviso N.° 4.464.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.546

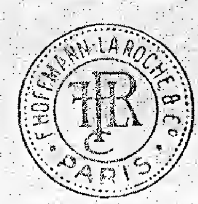

Octubre 17 de 1936. — Productos Roche S. A., Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.900. — Aviso número 5.206.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.547

LA PRENSA

Octubre 16 de 1936. — Ezequiel Pedro Paz y Zelmira Paz de Anchorena. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 5.078.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.550

Bravo

Octubre 19 de 1936. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, materiales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 98.843. — Aviso N.° 5.066.
v.-14 nov.

Acta N.° 192.549

SIEMENS

Octubre 19 de 1936. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5065.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.553

EL MEDICO DE LAS PLANTAS

Octubre 19 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 98.715. — Aviso N.° 5.213.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.555

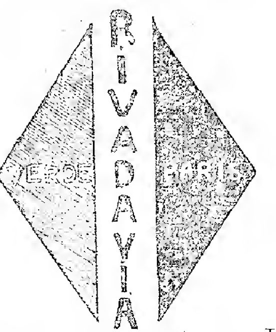

Octubre 19 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir verde París, de la clase 10. — Renovación de la número 99.297. — Aviso N.° 5.215.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.556

BALILLA

Octubre 19 de 1936. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.216.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.557

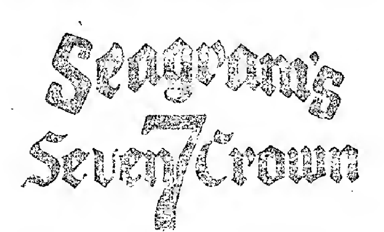

Octubre 19 de 1936. — Joseph E. Seagram & Sons Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.217.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.559

"Ancient Bottle"

Octubre 19 de 1936. — Distillers Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.219.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.560

TOURING

Octubre 19 de 1936. — Societá Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados en esas substancias, de la clase 17; menos: preservativos, artículos ortopédicos, de cirugía o electricidad. — Aviso N.° 5.221.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.561

TOURING

Octubre 19 de 1936. — Societá Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.222.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.562

CROWN PERFUMERY

Octubre 19 de 1936. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería en general, artículos de tocador, jabones, preparaciones dentífricas y para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.273. — Aviso número 5.226.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.563

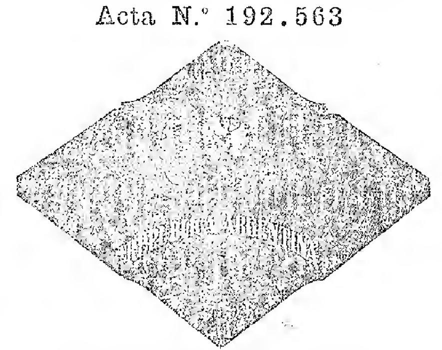

Octubre 19 de 1936. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la número 99.349. — Aviso número 5.223.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.564

Octubre 19 de 1936. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 98.686. — Aviso N.° 5.224.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.565

IMPORTACION

Octubre 19 de 1936. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Aviso N.° 5.225.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.566

GLACIER

Octubre 19 de 1936. — Wolff Godfrid. — Para distinguir heladeras en general, de la clase 14. — Renovación de la número 99.556. — Aviso N.° 5.228.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.567

CRUZ AZUL

Octubre 19 de 1936. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.227.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.568

RYGREN

Octubre 19 de 1936. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.008.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.569

CUVILLIER

Octubre 19 de 1936. — S. A. Franco-Argentina, Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.009.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.570

CUVILLIER

Octubre 19 de 1936. — S. A. Franco-Argentina, Comercial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.010.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.576

CALEFON

Octubre 20 de 1936. — Antonio Orlando, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.511. — Aviso N.° 5.231.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.577

POLLO

Octubre 20 de 1936. — Andrés Lema, Domingo Canay San Martín y Antonio Pedraza Charles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.229.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.578

LOS TRES COSECHEROS

Octubre 20 de 1936. — Andrés Lema, Domingo Canay San Martín y Antonio Pedraza Charles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.230.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.579

ONIL

Octubre 20 de 1936. — Lino Scalabrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.238.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.580

SUKA

Octubre 20 de 1936. — Magazian y Guzelian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5236.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.581

Octubre 20 de 1936. — Enrique D. Podestá. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 98.730. — Aviso N.° 5.237.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.582

Chamonix

MARCA REGISTRADA

Octubre 20 de 1936. — Sucesión de Bartolomé Esteban Spinetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.244.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.583

PARKAN

Octubre 21 de 1936. — Luis Parma y Víctor M. Cáneva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.054.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.584

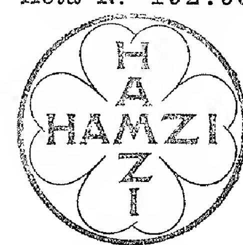

Octubre 21 de 1936. — Feiz Hamzi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.241.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.585

Octubre 21 de 1936. — Feiz Hamzi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.242.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.587

ROMOS

Octubre 21 de 1936. — Enrique Reimers. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.232.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.586

MYRKA

Octubre 21 de 1936.—Myrka Dall'Asta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefección, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.243.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.588

Octubre 21 de 1936. — Enrique Reimers. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.233.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.589

IPERBIOTINA MALESCI

Octubre 21 de 1936. — Herederos del Doctor Carlos Malesci, de Firenze, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.235.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.590

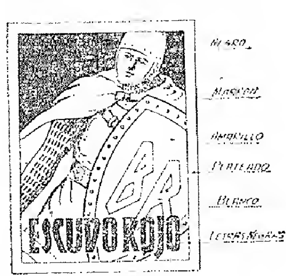

Octubre 21 de 1936. — Bruno Rothschild. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.234.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.591

Erka

K. & D.
BUENOS AIRES

Octubre 21 de 1936. — Kahlke & Diéguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.449.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.592

GOYESCA

Octubre 21 de 1936. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería en general y jabonería y artículos de tocador. —Aviso N.° 5.271.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.593

IGNEO

Octubre 21 de 1936. — Juan C. Tamborini y Agustín F. Cassina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.251.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.594

Octubre 21 de 1936. — Bonifacio Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.112.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.596

ECLAIR
VERMOREL

Octubre 21 de 1936. — Etablissements Vermorel S. A., de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.876. — Aviso N.° 5.114.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.597

PALMA DE ORO

Octubre 21 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.115.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.601

SERVEL

Octubre 21 de 1936. — Servel Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir refrigeradores eléctricos, sistemas y aparatos de refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.324. — Aviso N.° 5.254.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.604

DULCIOR

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.245.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.598

Empecemos de nuevo "Trigo"

Octubre 21 de 1936. — Carmelo Santiago. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 5.259.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.602

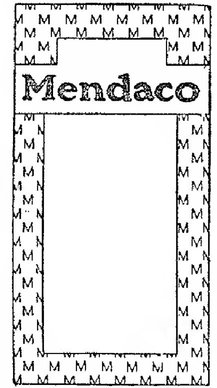

Octubre 21 de 1936. — The Knox Corporation, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.255.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.603

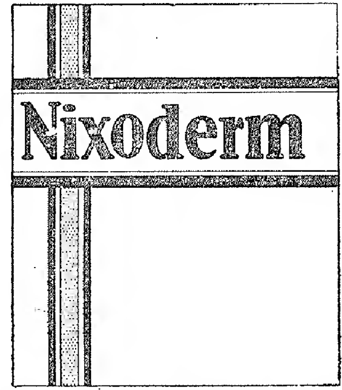

Octubre 21 de 1936. — The Knox Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.256.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.605

DULCIOR

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.246.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.606

SAPOSIDE

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.247.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.607

SAPOSIDE

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.248.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.[illegible]

SAPOCREME

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5249.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.609

SAPOCREME

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.250.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.610

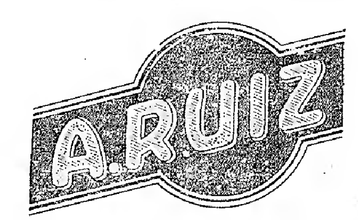

Octubre 21 de 1936. — Ambrosio Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.270.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.611

CITOGENOL

Octubre 21 de 1936. — Tovy Podolsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.683.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.612

DOVANI

Octubre 21 de 1936. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.264.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.613

Octubre 21 de 1936. — Angel M. Montes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.265.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.614

SALURENE

Octubre 21 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.267.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.615

NUVEDOR

Octubre 21 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pfeirdespot Von Ferd, Mulhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.268.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.616

NUGUEMIR

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 21 de 1936. — Ambrosio Carlos Saporiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sambrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.063.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.617

CELUFINA

Octubre 22 de 1936. — José Ricardo Rodríguez. — Para distinguir envases de cartulina o cartón, de la clase 18. — Aviso N.° 5.205.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.618

Octubre 22 de 1936. — Paula Grivarello de Pandolfi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.280.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.619

BUJILUZ

Octubre 22 de 1936. — Mario Juzzolini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.281.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.620

SATINETTE

Octubre 22 de 1936. — Pinchin, Johnson y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.754. — Aviso N.° 5.116.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.621

BISUTADA

Octubre 22 de 1936. — Bismag Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.756. — Aviso N.° 5.117.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.622

BISULAX

Octubre 22 de 1936. — International Chemical C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.529. — Aviso número 5.118.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.626

Octubre 22 de 1936. — Antonio Quinteiro. — Para distinguir máquinas de coser y sus repuestos, de la clase 5. — Aviso N.° 4121.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.627

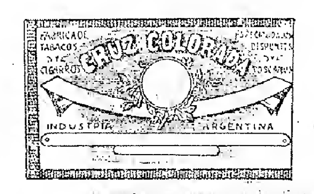

Octubre 22 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.185.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.628

Octubre 22 de 1936. — Blas Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5278.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.630

MORRI

Octubre 22 de 1936. — Lelio Morriconi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5269.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.633

Octubre 22 de 1936. — Manuel Fernández Ferreño. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos maderas en general. — Aviso N.° 5262.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.629

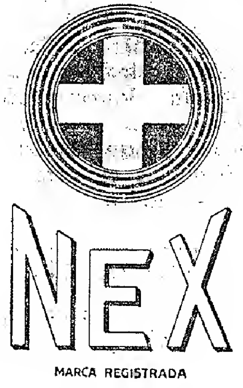

Octubre 22 de 1936. — Héctor A. Landolfi & Cía. — Para distinguir compresas higiénicas de papel celulosa revestidas con una gasa esterilizada y pañuelos de papel absorvente para la higiene íntima de la mujer, de la clase 2. — Aviso N.° 5279.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.631

TIOCOSAN

Octubre 22 de 1936. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5260.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.632

IOBISMUT

Octubre 22 de 1936. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5261.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.634

Octubre 22 de 1936. — Joaquín Bujanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5291.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.635

Octubre 22 de 1936. — Calcagno & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5285.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.639

Octubre 22 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5289.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.636

Octubre 22 de 1936.—Angel M. Montes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: tintes minerales, extractos y substancias curtidoras en general. — Aviso N.° 5266.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.640

YAKAR

Octubre 22 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, propaganda y publicidad, de la clase 18. — Aviso N.° 5282.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.642

Octubre 24 de 1936. — Juan Carlos Obeid. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5287.

v.-14 nov

Acta N.° 192.644

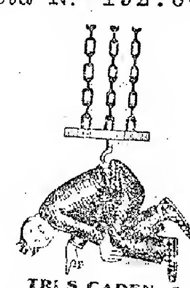

Octubre 21 de 1936. — Juan Rovida e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos y sedas en general. — Aviso N.° 5286.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.646

CARAS ARGENTINAS

Octubre 24 de 1936. —Alberto Luis Grossi y Raúl Alberto Hernández. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 5292. v.-14 nov.

Acta N.° 192.647

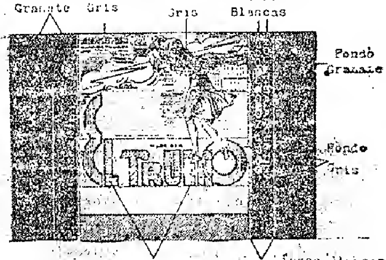

Octubre 24 de 1936. —Adela Leonardi de Lerose. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5290.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.645

DELOR

Octubre 24 de 1936. — A. Delor y Cie., de Bordeaux, Francia y Buenos Aires. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.652. — Aviso N.° 5272.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.643

IPERBIOTINA MALESCI

Octubre 24 de 1936. — Herederos del Doctor Carlos Malesci, de Firenze, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5288.

v.-14 nov.

Acta N.° 190.683

Julio 22 de 1936. — Fernández y Sast. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Corregida en Octubre 21 de 1936. — Renovación de la N.° 97.071. — Aviso N.° 3357.

v.-14 nov.

Acta N.° 190.684

Julio 22 de 1936. — Fernández y Sast. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Corregida en Octubre 21 de 1936. — Renovación de la N.° 97.072. — Aviso N.° 3362.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.736

Septiembre 9 de 1936. — Kegalj y Bartulovich. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4325.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.257

Octubre 5 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 98.733. — Aviso N.° 4565.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.558

Octubre 19 de 1936. — Joseph E. Seagram & Sons Ltd., de Ontario, Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5218.

v. 14 nov.

Acta N.° 192.506

Octubre 16 de 1936. — Gio[illegible] e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.062. — Aviso N.° 4598.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.534

Octubre 16 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. S. A. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 5067.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.551

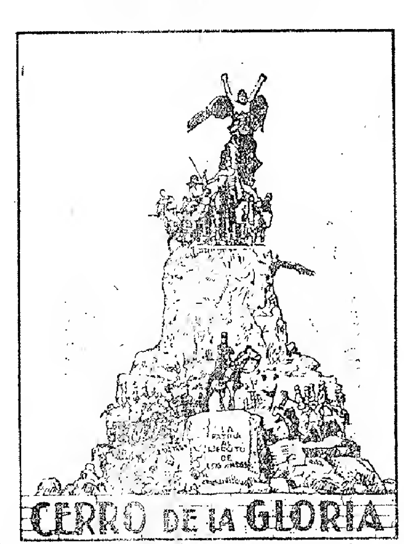

Octubre 19 de 1936. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos una bebida sin alcohol, a base de uva exprimida. — Aviso número 5106.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.641

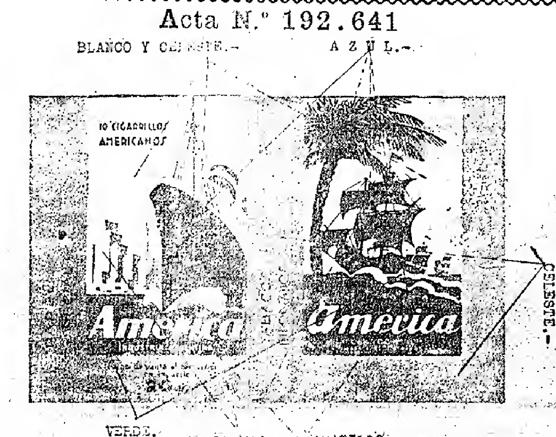

Octubre 24 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° [illegible]

v. 14 nov.

Acta N.° 192.511

Octubre 16 de 1936. — Aktiengesellschaft, Fur Chemische Produkte Vorm H. Scheidemandel, de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.103. — Aviso N.° 5103.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.571

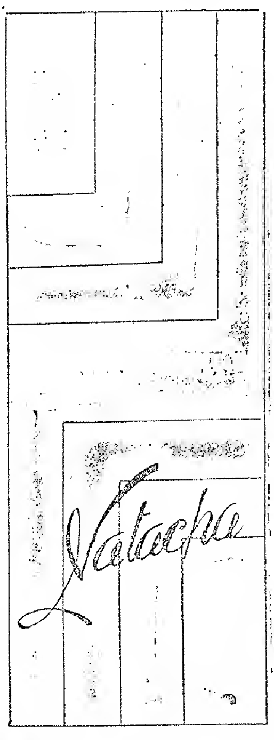

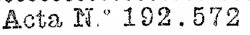

Octubre 20 de 1936. — Martínez Aguiar, Rego & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N.° 5107.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.572

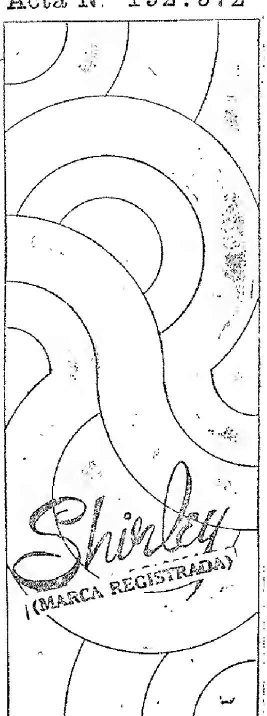

Octubre 20 de 1936. — Martínez Aguiar, Rego & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso número 5108.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.552

Octubre 19 de 1936. — Angel Bonald. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos pastillas y comprimidos. — Renovación de la N.° 99.383. — Aviso N.° 5220.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.573

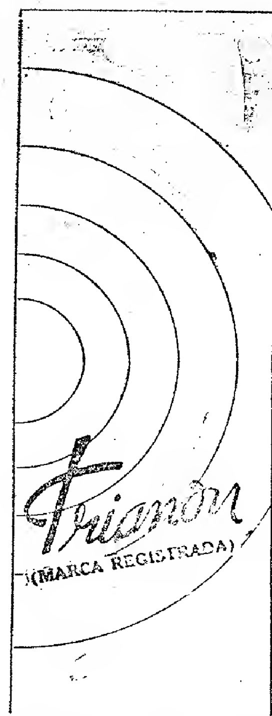

Octubre 20 de 1936. — Martínez Aguiar, Rego & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso número 5109.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.574

Octubre 20 de 1936. — Chapar & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.934. — Aviso N.° 5110.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.595

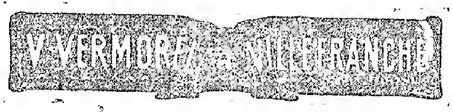

Octubre 21 de 1936. — Etablissements Vermorel S. A., de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.875. — Aviso N.° 5113.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.575

Octubre 20 de 1936. — Chapar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.899. — Aviso N.° 5111.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.554

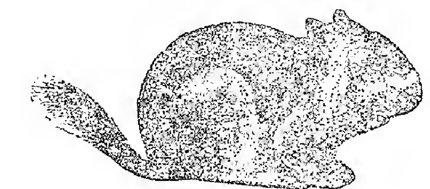

"VIZCACHA" - Marca Registrada.

Octubre 19 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.716. Aviso N.° 5214.

v.-14 nov.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.